



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

6287 3549 Decreto número 23/2004, de 12 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en diversos centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

6288 3550 Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos y turno de results para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

6288 3513 Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error publicado en la resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-60/2004) de 20 de febrero de 2004, en la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6289 3511 Orden de 23 de febrero 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

6289 3237 Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004.

6294 3238 Orden 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004.

6298 3236 Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante el año 2004.

6302 3512 Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aplica y desarrolla, en relación con el grado superior de música, el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, por el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de música y las equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de música, de canto y de danza de los planes de estudios que se extinguen con los correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

6307 3235 Orden por la que se establece el procedimiento para acceder al cambio de régimen de uso, de arrendamiento protegido a venta, de los grupos de viviendas de promoción pública 028, 943 y 937, sito en Moratalla.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6308 3562 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 26 de febrero de 2004, relativa a la modificación número 108 del P.G.O.U. de Cartagena: Clasificación de suelo como equipamiento para el nuevo hospital. Expediente: 212/02 de planeamiento.

6309 3561 Resolución de 12 de marzo de 2004 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2004.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda Oficina Liquidadora de Lorca

6314 3240 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados.

Consejería de Hacienda

6314 3551 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 18/2004.
6315 3239 Notificación a interesado.

Pág.

Consejería de Educación y Cultura	
6316	3245 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un instituto de educación secundaria en Murcia-Algezares.
Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.	
6317	3179 Notificación de pensión no contributiva.
6317	3305 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 606/03, a nombre de doña Isabel Trigueros Nicolás.
6318	3306 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas con discapacidad, número expediente 86/03, a nombre de doña Isabel Gómez Muñoz.
6318	3307 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas con discapacidad, número expediente 457/03, a nombre de doña María del Carmen Espuche Iniesta.
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	
6318	3241 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
6322	3242 Notificación de audiencia al interesado.
6323	3244 Información pública. Sustitución de concesiones.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

6324	3249 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
------	---

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

6350	3271 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 39/2004.
------	---

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6350	3273 Ejecución hipotecaria 200/2003.
------	--------------------------------------

Instrucción número Uno de Cartagena

6351	3185 Juicio de faltas 605/2003.
6351	3188 Juicio de faltas 101/2004.

De lo Social número Dos de Cartagena

6351	3187 Demanda 1.299/2003.
------	--------------------------

Primera Instancia número Tres de Lorca

6352	3200 Procedimiento número 340/1999.
------	-------------------------------------

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

6352	3272 Cognición 464/1999.
------	--------------------------

Primera Instancia número Uno de Murcia

6353	3195 Procurador número 907/2002.
6353	3270 Lau/Lar cognición 868/2000.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6354	3199 Procedimiento número 605/2003.
------	-------------------------------------

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6354	3267 Procedimiento número 630/2003.
------	-------------------------------------

Primera Instancia número Seis de Murcia

6354	3197 Procedimiento número 490/1998.
------	-------------------------------------

Primera Instancia número Siete de Murcia

6355	3266 Procedimiento número 929/2003.
------	-------------------------------------

De lo Social número Uno de Murcia

6356	3275 Autos número 47/2004.
6356	3277 Autos número 45/2004.
6357	3276 Autos número 44/2004.
6357	3278 Autos número 46/2004.

De lo Social número Tres de Murcia

6357	3274 Demanda 871/2003.
------	------------------------

Primera Instancia número Tres de San Javier

6358	3268 Procedimiento número 351/1999.
6359	3269 Procedimiento número 291/2000.

Pág.**IV. Administración Local****Águilas**

6360	3264 Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario n.º 1/2004.
------	---

Alhama de Murcia

6360	3261 Solicitud para construcción de un taller. Expte. 691/04.
6360	3257 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 601/04.
6360	3259 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 904/04.
6360	3258 Aprobar inicialmente la Modificación 25-R del Plan General de Ordenación Urbana.
6361	3260 Aprobar inicialmente la Modificación 25-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Archena

6361	3250 Anuncio de licitación de obras por subasta.
------	--

Calasparra

6362	3559 Anuncio: Declaración de instalación de interés social para construcción de industria para fabricación de monocapa y cemento cola impresos para suelos, en suelo no urbanizable.
------	--

Cartagena

6362	3252 Información pública relativa a expediente MA03-1207.
6363	3516 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial CC2, presentado por Profusa.
6363	3518 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Perla de Levante.

Cehegín

6363	3556 Solicitud para construcción de vivienda.
------	---

Fuente Álamo de Murcia

6363	3557 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas».
------	---

Jumilla

6364	3247 Normas urbanísticas para el polígono industrial de Jumilla.
------	--

Librilla

6374	3253 Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial denominado «Pedregalejo-B».
------	--

Mazarrón

6382	3555 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro e instalación de la «Señalización vertical en el término municipal de Mazarrón».
------	---

Molina de Segura

6383	3554 Aprobar definitivamente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación «Lo Piqueras-Montepríncipe».
------	---

Murcia

6383	3262 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZM-CH6, «Desarrollo Residencial entre Murcia ciudad y Churra. Sector al Oeste de la Avenida Juan de Borbón. Churra».
6383	3263 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZM-PN8, «desarrollo residencial entre Murcia ciudad y el Puntal. Sector al Sur de la Acequia Vieja de Churra. El Puntal. Expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable».
6383	3255 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
6384	3256 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
6384	3251 Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia, para el ejercicio 2004.

San Javier

6390	3558 Solicitada licencia para construcción de vivienda.
------	---

Torre Pacheco

6390	3265 Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento núm. 2/2003, Modificación Núm. 69.
------	---

Yecla

6391	3517 Solicitada autorización para construcción de vivienda.
------	---

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Acequia del Horno. Cieza.**

6391	3520 Anuncio de convocatoria.
------	-------------------------------

Comunidad de Regantes Fuente del Peral. Cieza

6392	3519 Convocatoria a Junta General Ordinaria.
------	--

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas

6392	3248 Aprobación definitiva de presupuesto de este Consorcio.
------	--

Extravío de Título

6392	3246 Anuncio de extravío de Título de F.P.I. Auxiliar de Enfermería.
------	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

3549 Decreto número 23/2004, de 12 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en diversos centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Habiéndose convocado una huelga para los días 24 y 25 de marzo de 2004, en diferentes Centros del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), desde las 12:00 a las 12:15 horas, se hace necesario establecer los servicios mínimos esenciales que garanticen los derechos de todos los ciudadanos.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos centros dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

Los servicios mínimos establecidos en el presente Decreto han sido fijados para armonizar las garantías constitucionales del ejercicio del derecho a la huelga con el derecho al mantenimiento de los servicios esenciales que se prestan al ciudadano, procurando ajustar los servicios al número imprescindible de empleados públicos necesarios para garantizar los servicios asistenciales dirigidos a los colectivos de discapacitados y personas mayores dadas sus características y por necesitar una especial protección.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta de la Consejera de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.m), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y previa negociación con el Comité de Huelga el día 10 de marzo de 2004, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de marzo de 2004.

Dispongo:

Artículo 1.

La situación de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, estará condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

Artículo 2.

1.-La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2.-La Secretaría Técnica del ISSORM, procederá a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante los días de la huelga, en los centros afectados.

Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86.l), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 55.c.12) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Residencia de Personas Mayores de Alhama de Murcia: 1 ATS/DUE y 2 Auxiliares de Enfermería.

Centro Ocupacional de Cieza: 4 Auxiliares Educativos/Enfermería.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

3550 Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales de personal funcionario, de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, se convoca concurso de méritos y turno de resultas, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 287, de 13 de diciembre).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la base general 4.8.I. de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 264 de 16 de noviembre).

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos a cada puesto de trabajo solicitado de los convocados por la citada Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, así como la de excluidos total o parcialmente a algunos de los puestos solicitados, con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en calle Acisclo Díaz, número 3, bajo de Murcia; en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, número 14, Murcia; y en la página web de la Consejería de Hacienda, en la sección de Función Pública.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido

al Director General de Función Pública, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o, en su caso, fotocopia de la instancia certificada por la oficina de Correos.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Se fija en veinticinco el número máximo de asistencias a devengar por el órgano de selección, a cuyo efecto se determina la categoría primera de éstos, todo ello de conformidad con la limitación establecida en el Decreto nº 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como con la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las referidas indemnizaciones.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

3513 Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error publicado en la resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-60/2004) de 20 de febrero de 2004, en la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-60/2004) de 20 de febrero de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de marzo de 2004.

Este Rectorado ha resuelto realizar las siguientes correcciones:

En la página 5059, en la base 6.- Baremos, donde dice: «Para las plazas de Ayudante los baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2003», debe decir: «Para las plazas de Ayudante los baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2003.

En la página 5060, en la plaza número 11/2004-P, del Área de Conocimiento: Pintura, donde dice «Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2004», debe decir «Vigencia del contrato: un año», donde dice «Posibilidad de prórroga: No», debe decir «Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.»

En la página 5060, en la plaza número 12/2004-P, del Área de Conocimiento: Óptica, donde dice «Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto», debe decir «Título específico: Diplomado».

El plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente en relación con la plaza 12/2004-P citada, será de diez días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3511 Orden de 23 de febrero 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

El Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, aprobado por Decreto número 65, de 8 de marzo de 2002, establece en su artículo 5 el procedimiento para la designación de los miembros que componen la misma.

Una vez elevada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes la propuesta de designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del citado artículo 5,

Dispongo

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia a:

Titulares:

- Ilma. Sra. Dña. María Pedro Reverte García.

Secretaria General de la Consejería de Presidencia.

- Sr. D. Joaquín Belmonte Gómez.

Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.

- Sr. D. Antonio Pérez Martínez.

- Sra. Dña. Pilar Moreno Sandoval.

- Sr. D. Francisco Javier Zamora Zaragoza.

Suplentes:

- Sr. D. Andrés Galera Gutiérrez.

- Sr. D. Antonio Pérez Bayonas.

- Sra. Dña. Juana García Campos

Segundo.- Designar de entre los miembros titulares a la Ilma. Sra. Dña. María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, como Presidenta de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, y al Sr. D. Joaquín Belmonte Gómez, Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, como Secretario de dicha Junta.

Tercero.- Que la presente Orden sea notificada a los interesados.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

3237 Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004.

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los particulares y las entidades sin fin de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante el año 2004.

En consecuencia, conforme al art. 58 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de diciembre, y a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a particulares y entidades sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la restauración de

bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia a realizar durante el año 2004.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- la inversión en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

1.4. Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.07.00.458B.784.20 del vigente presupuesto de gastos, que tiene previsto una dotación de 31.704,00 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los particulares e instituciones sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, que pretendan realizar, durante el año 2004, inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias del Centro de Restauración.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30071, de Murcia), o en cualquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Denominación y localización de la actuación a subvencionar, y acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

c) Declaración sobre el uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años.

d) Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención (indicando, en su caso, la existencia o solicitud de otras ayudas, sea cual sea su procedencia y cuantía) y compromiso de aportar la cantidad que el solicitante destina a la misma.

e) Memoria o proyecto pormenorizado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por licenciado en Bellas Artes especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la misma.

En relación con el proyecto o memoria, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

4.2. La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así, se requerirá a la Entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura y formada por el Director del Centro de Restauración, dos funcionarios técnicos del área de restauración de bienes muebles y un funcionario administrativo del Centro de Restauración que actuará como secretario.

6.2. Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.

b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.

c) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención. Hasta 5 puntos.

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.

e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.

f) El que estén declarados bien de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

6.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico-administrativo pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, que tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos para el mismo fin.

Artículo 7.- Resolución del procedimiento.

7.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.2. El plazo máximo para dictar Orden de Resolución y notificarla a los interesados será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

7.4. No se concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se otorga la subvención.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Los destinatarios de los fondos públicos objeto de estas subvenciones están obligados a cumplir lo especificado en el art. 60 del Decreto Legislativo nº 1/1999,

de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

9.2. Igualmente, estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad sobre las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura. Colocar en lugar visible, mientras duren los trabajos de restauración, un cartel en el que conste dicha participación, de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la inversión para la que se concede no haya sido realizada o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

k) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en un plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Dada la naturaleza de las subvenciones el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura, y anticipadamente a la justificación de las mismas. Teniendo en cuenta que el importe de cada subvención no va a exceder de 60.101,21 euros, no es necesario el establecimiento de las garantías a las que se refiere el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las cantidades percibidas.

11.1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

11.2. Los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, quedan obligados a justificar en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos.

11.3. A tal fin, deberán aportar:

a) Memoria e informe técnico de los procesos realizados y documentación fotográfica de los mismos, firmado por el director del mismo.

b) Facturas detalladas justificativas del pago (originales o fotocopias compulsadas).

Artículo 11.- Modificación de la resolución de la concesión. Y revocación y reintegro de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, así como los demás casos previstos en el 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre podrán ser causa de determinante de la revocación de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá

el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales**Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

D.....,
 con D.N.I. - En su caso: como de la entidad
 con C.I.F.
 Domicilio para notificaciones: Calle
 núm. Código Postal Localidad
 Teléfono Fax
 Datos bancarios: Banco o Caja
 Sucursal Localidad
 C. C. C.:

Inversiones de particulares y entidades en bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004, Programa 458B. Especificar ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN (Artículo 4.1.d)	
Especificar cantidades	
a) Recursos propios:	
b) Subvención que se solicita:	
c) Otras aportaciones:	
Total presupuesto (a+b+c):	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (art. 4)	
Señalar con una x	
1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante (art. 4.1.a)	
2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad (art. 4.1.a)	
3. Acreditación de la propiedad del bien (art. 4.1.b)	
4. Declaración sobre uso y compromiso de mantenimiento (art. 4.1.c)	
5. Proyecto/memoria y fotocopia título académico del firmante del mismo (art. 4.1.e)	
7. Certificado bancario del código de cuenta cliente (art. 4.2).	

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a de de 2004.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

3238 Orden 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004.

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante el año 2004.

En consecuencia, conforme al art. 58 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de diciembre, y a lo previsto en el art. 49-d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia durante el año 2004.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- las inversiones en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

1.4. Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.07.00.458B.764.20 del vigente presupuesto de gastos, que tiene prevista una dotación de 36.705,00 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos que promuevan, durante el año 2004, inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o

Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias del Centro de Restauración.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30071, de Murcia), o en cualquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4) de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

- Denominación y localización de la actuación a subvencionar.

- Uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años.

- Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y, compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar la cantidad que destina a la misma.

- Declaración de si la intervención para la que se solicita la subvención cuenta o no con algún otro tipo de financiación, con indicación, en su caso, de su origen y cuantía.

b) Acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho; o en su defecto, referencia legal o documento que acredite al Ayuntamiento para intervenir sobre dicho bien.

c) Memoria o proyecto pormenorizado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración, y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la misma.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar en la medida de lo posible el estado original del bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

4.2. La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así, se requerirá a la Entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura y formada por el Director del Centro de Restauración, dos funcionarios técnicos del área de restauración de bienes muebles y un funcionario administrativo del Centro de Restauración que actuará como secretario.

6.2. Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.

b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.

c) El porcentaje de financiación aportado por el Ayuntamiento solicitante de la subvención. Hasta 5 puntos.

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.

e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.

f) El que estén declarados bien de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

6.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico-administrativo pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, que tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos para el mismo fin.

6.4. La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución del procedimiento.

7.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.2. El plazo máximo para dictar Orden de Resolución y notificarla a los interesados será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario.

7.4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se otorga la subvención.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura - Dirección General de Cultura. Colocar en lugar visible mientras duren los trabajos de restauración, un cartel en el que conste dicha participación, de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

k) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Dada la naturaleza de las subvenciones el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en pago único, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las cantidades percibidas.

10.1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

10.2. Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos.

10.3. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal, así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras aprobadas por el órgano

municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

c) Informe técnico de los procesos realizados y documentación fotográfica de los mismos.

Artículo 11.- Modificación de la resolución de la concesión. Y revocación y reintegro de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, así como los demás casos previstos en el 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre podrán ser causa de determinante de la revocación de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

D.....
 como del Ayuntamiento de
 C.I.F. del Ayuntamiento:
 Domicilio del Ayuntamiento: Calle
 núm., Código Postal, Teléfono Fax
 Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja
 Sucursal Localidad
 C. C. C. del Ayuntamiento:

Inversiones municipales en restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2004, Programa 458B. Especificar ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Número de beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN (Artículo 4.1.a)	
Especificar cantidades	
a) Recursos propios:	
b) Subvención que se solicita:	
c) Otras aportaciones:	
Total presupuesto (a+b+c):	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Artículo 4)	
Señalar con una x	
1. Aprobación del programa (art. 4.1.a)	
2. Declaración de uso y mantenimiento durante 25 años(art. 4.1.a)	
3. Acreditación de la propiedad o autorización para intervenir (art. 4.1.b)	
4. Memoria/Proyecto y fotocopia título académico del firmante del mismo(art. 4.1.c)	
5. Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante (art. 4.2)	
6. Fotocopia del C.I.F. del Ayuntamiento (art. 4.2)	
7. Certificado bancario del código cuenta cliente (art. 4.2)	

El Ayuntamiento que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que derivan del Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a de..... de 2004.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

3236 Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas durante el año 2004.

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar los programas de actuación arqueológica que puedan promover los investigadores con experiencia acreditada. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante el año 2004.

Por ello, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49.d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a particulares para el desarrollo de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia durante el año 2004.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Tendrán consideración prioritaria las actuaciones de consolidación, restauración y protección de yacimientos arqueológicos.

1.4. Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.07.00.458A.784.21 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 100.000 Euros.

Artículo 2.- Solicitantes.

2.1 Podrán solicitar estas subvenciones los investigadores con experiencia arqueológica acreditada que cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber presentado, antes del 31 de diciembre de 2003, proyectos de intervención arqueológica a desarrollar durante el año 2004, ajustados a lo dispuesto en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Haber cumplido las obligaciones que establece el Decreto citado en el párrafo anterior en relación con actuaciones arqueológicas ya finalizadas.

2.2 Los investigadores que lo deseen podrán realizar su solicitud como integrantes de centros de investigación

públicos o privados sin ánimo de lucro radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los efectos de lo que se dispone la presente Orden sobre el papel de tales centros.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante y, en su caso C.I.F del centro de investigación del que forma parte.

b) Proyecto de intervención arqueológica durante el año 2004, ajustado a lo dispuesto en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

c) Plan de financiación de las actuaciones arqueológicas a realizar, con acreditación de las aportaciones económicas comprometidas por otras personas o instituciones, o solicitadas a éstas, para el caso de que se obtuviera la subvención.

4.2 En el caso de que los investigadores soliciten la subvención como integrantes de centros de investigación, la solicitud se presentará con el visto bueno del representante legal del organismo del que dependan.

4.3 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, un funcionario técnico del área de Arqueología y un funcionario administrativo del Servicio de Patrimonio Histórico que actuará como secretario.

5.2. Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en los artículos 1.3 y los siguientes criterios, por orden de prioridad:

a) El interés del proyecto de actuación arqueológica presentado por el solicitante (hasta 10 puntos)

b) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas, dándose prioridad a las mismas (frente a las que pretendan la apertura de nuevos yacimientos) y a los trabajos de consolidación (hasta 8 puntos)

c) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. (hasta 5 puntos)

d) El interés de la actuación que se pretende para el logro de los objetivos de la Consejería de Educación y Cultura. (Hasta 5 puntos)

5.3. La comisión de evaluación podrá recabar cuantas asistencias técnicas considere necesarias.

5.4. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos para el mismo fin.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

6.4. No se concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.5. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se otorga la subvención.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7.2. El Consejero de Educación y Cultura podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas, y en particular, las que resultan del Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad sobre las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la inversión para la que se concede no haya sido realizada o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

k) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en un plazo de quince días

naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

9.1. Dada la naturaleza de las subvenciones el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura, y anticipadamente a la justificación de las mismas. Teniendo en cuenta que el importe de cada subvención no va a exceder de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), no es necesario el establecimiento de las garantías a las que se refiere el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

9.2. En el caso de los investigadores que soliciten la subvención como miembros de un centro de investigación, el importe de la subvención se librára al organismo con personalidad jurídica en el que aquellos se encuentren integrados. A los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria, los organismos preceptores serán responsables de la aplicación de las cantidades percibidas a los fines para los que se conceden y de la inclusión de las mismas en sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

10.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación establecida en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Facturas o justificantes equivalentes (originales o fotocopias compulsadas) acreditativas de los gastos realizados y conformadas por el beneficiario.

c) Documentos acreditativos del pago (transferencia bancaria o cheques) en las que conste la factura cuyo pago se realiza.

10.3. En el caso de investigadores que soliciten la subvención como integrantes de centros de investigación, la documentación a aportar será la siguiente:

a) Memoria de actuación establecida en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

b) Documentación justificativa de la inversión de la subvención, emitida por el organismo preceptor de la misma (certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del Centro).

Artículo 11.- Reintegros.

11.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1. del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

A N E X O

D.....,
 con D.N.I. - En su caso: como de la entidad
 con C.I.F.....
 Domicilio para notificaciones: Calle
 núm. Código Postal Localidad
 Teléfono Fax.....
 Datos bancarios: Banco o Caja.....
 Sucursal Localidad.....
 C. C. C.:.....

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN: Actuaciones de investigación arqueológica durante el año 2004 (especificar): Número de beneficiarios:
--

PLAN DE FINANCIACIÓN	
Especificar cantidades	
a) Recursos propios:	
b) Subvención que se solicita:	
c) Otras aportaciones:	
Total presupuesto (a+b+c):	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (art. 4)	
Señalar con una x	
1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante (art. 4.1.a)	<input type="checkbox"/>
2. Proyecto de intervención arqueológica (art. 4.1.b)	<input type="checkbox"/>
3. Plan de financiación y acreditación de otras aportaciones económicas (art. 4.1.c)	<input type="checkbox"/>

El solicitante de la subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a de..... de 2004.

En el caso de solicitantes como miembros de un centro de investigación: (Firma)

V.ºB.º

El representante legal del organismo

Fdo:.....

Cargo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

3512 Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aplica y desarrolla, en relación con el grado superior de música, el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, por el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de música y las equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de música, de canto y de danza de los planes de estudios que se extinguen con los correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), encomienda al Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas, establecer el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y las equivalencias, a efectos académicos, de los años cursados según los planes de estudios que se extingan.

En cumplimiento de lo anterior, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, con sus posteriores modificaciones, estableció el citado calendario y, en su anexo III, el cuadro de equivalencias a efectos académicos entre los cursos de las enseñanzas de música del plan de estudios regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y los correspondientes a la ordenación académica derivada de la LOGSE. El mencionado anexo señalaba, no obstante, que las equivalencias referidas al grado superior de música quedaban sin establecer hasta que se fijasen los nuevos contenidos curriculares de dicho grado.

Determinados los aspectos básicos del currículo del nuevo grado superior de música por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, y próximo a extinguirse el grado superior del antiguo plan de estudios, la referida laguna normativa fue resuelta por el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio. Éste último advierte en su preámbulo que su carácter estatal le «obliga a circunscribir las equivalencias académicas a las asignaturas o materias que contienen las enseñanzas mínimas establecidas para los diferentes grados»; por otra parte, su disposición adicional segunda encomienda el desarrollo del mismo a los órganos competentes de las distintas Administraciones educativas. Junto a lo anterior, el artículo 3º.2 del mencionado Real Decreto remite a las citadas Administraciones la regulación del procedimiento a seguir en el reconocimiento de equivalencias.

En la Región de Murcia, el currículo del nuevo grado superior de música fue establecido mediante Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 (BORM del 18 de diciembre). Haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 6º.3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, dicha Orden desarrolla en diversas asignaturas las materias que este Real

Decreto establece como integrantes de los aspectos básicos del currículo del grado superior.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario concretar la aplicación de las equivalencias establecidas por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, al currículo del grado superior de música vigente en la Región de Murcia y establecer unos criterios de procedimiento en relación con este particular.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario Sectorial de Educación,

Dispongo

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, las equivalencias a efectos académicos entre asignaturas y cursos de las enseñanzas de música reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (en adelante «plan de estudios de 1966»), y las asignaturas del currículo del grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 son las que se determinan en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Los alumnos que, no habiendo finalizado los estudios del grado superior de música regulados en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, opten por continuar los estudios de dicho grado según el currículo establecido por la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, podrán incorporarse a un curso distinto del primero de acuerdo con el nivel demostrado en la correspondiente prueba de acceso y con las equivalencias a las que se refiere el apartado anterior. Estas equivalencias surtirán efecto en el momento en que el alumno, una vez superada la prueba de acceso, formalice su matrícula en el curso del nuevo grado superior de música que resulte de la misma y solicite expresamente el citado beneficio.

Tercero.- 1. Para solicitar el reconocimiento de equivalencias, los interesados cumplimentarán y presentarán en la Secretaría del conservatorio el formulario que se incluye como anexo II a esta Orden.

2. Cuando las asignaturas del plan de estudios de 1966 hayan sido cursadas en un centro distinto del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» y no exista constancia de ellas en el expediente del alumno que obre en dicho centro, la solicitud deberá ir acompañada de una certificación académica personal, expedida por el centro correspondiente, acreditativa de las asignaturas y cursos realizados conforme al citado plan de estudios. Si hubiesen sido cursadas en el referido Conservatorio, la Secretaría del centro adjuntará a la solicitud, de oficio, la correspondiente certificación.

Cuarto.- 1. El reconocimiento de las equivalencias será realizado por Resolución del Director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», redactada

según el modelo que se incluye en el anexo III a esta Orden. La Resolución y cuantos otros documentos afecten a este procedimiento serán archivados en el expediente académico personal del alumno afectado.

2. El reconocimiento de equivalencias se hará constar en los documentos de evaluación mediante la expresión «Equivalencia con (R.D. 706/2002, de 19 de julio)», indicando en el espacio punteado la asignatura y curso que proceda, según el anexo I, del plan de estudios de 1966.

3. Como calificación de las asignaturas del nuevo plan de estudios afectadas por el reconocimiento de equivalencias se consignará la obtenida por el alumno

en las correspondientes asignaturas y cursos del plan de estudios de 1966. En el caso de asignaturas de este último plan calificadas como «Apto», la calificación a consignar será la de «Aprobado».

Quinto.- Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación desde el curso académico 2003-2004.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

Cuadro de equivalencias, a efectos académicos, entre determinadas asignaturas y cursos del plan de estudios regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y determinadas asignaturas del currículo del grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001.

Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre		Orden de 22 de noviembre de 2001
Asignaturas	Curso	Asignaturas
Todos los instrumentos – grado medio	Último curso	-Instrumento complementario I y II -Segundo instrumento I y II
Acordeón- Ver “Instrumentos de fuelles manuales”		
Armonía y melodía acompañada	4º	-Armonía I
Arpa	7º	-Arpa I y II
Arpa	8º	-Arpa III y IV
Canto	7º	-Técnica del canto I, II y III
Clarinete	7º	-Clarinete I y II
Clarinete	8º	-Clarinete III y IV
Clavicémbalo	4º	-Clave I y II
Clavicémbalo	5º	-Clave III y IV
Composición	1º	-Técnica de composición I -Composición aplicada I y II
Composición	2º	-Técnica de composición II
Composición	3º	-Técnica de composición III
Composición	4º	-Técnica de composición IV
Contrabajo	7º	-Contrabajo I y II
Contrabajo	8º	-Contrabajo III y IV
Contrapunto	1º	-Contrapunto I
Contrapunto	2º	-Contrapunto II
Dirección de Coro	1º	-Técnica de la dirección coral I y II -Dirección aplicada I y II
Dirección de Coro	2º	-Técnica de la dirección coral III
Dirección de Coro	3º	-Técnica de la dirección coral IV
Dirección de Orquesta	1º	-Técnica de la dirección orquestal I y II
Dirección de Orquesta	2º	-Técnica de la dirección orquestal III
Dirección de Orquesta	3º	-Técnica de la dirección orquestal IV
Fagot	7º	-Fagot I y II
Fagot	8º	-Fagot III y IV
Flauta travesera	7º	-Flauta travesera I y II
Flauta travesera	8º	-Flauta travesera III y IV
Folklore	1º	-Música de tradición oral I y II
Folklore	2º	-Música de tradición oral III y IV
Gregoriano	1º	-Canto gregoriano I y II
Guitarra	7º	-Guitarra I y II
Guitarra	8º	-Guitarra III y IV
Historia de la Música	2º	-Historia de la Música I y II
Instrumentación	2º	-Instrumentación y orquestación I
Instrumentación	4º	-Instrumentación y orquestación II
Instrumentos de fuelles manuales	4º	-Acordeón I y II
Instrumentos de fuelles manuales	5º	-Acordeón III y IV

Instrumentos de membranas, láminas y similares	4º	-Percusión I y II
Instrumentos de membranas, láminas y similares	5º	-Percusión III y IV
Instrumentos de púa	7º	-Instrumentos de púa I y II
Instrumentos de púa	8º	-Instrumentos de púa III y IV
Música de Cámara	3º	-Música de Cámara I -Música de Cámara/Conjunto I -Música de Cámara/Orquesta I -Música de Cámara/Orquesta plectro I -Conjunto de Percusión I -Conjunto de Saxofones I
Música de Cámara	4º	-Música de Cámara II -Música de Cámara/Conjunto II -Música de Cámara/Orquesta II -Música de Cámara/Orquesta plectro II -Conjunto de Percusión II -Conjunto de Saxofones II
Musicología	1º	-Historia de la Música I y II
Musicología	2º	-Historia de la Música III
Musicología	3º	-Historia de la Música IV
Oboe	7º	-Oboe I y II
Oboe	8º	-Oboe III y IV
Órgano	6º	-Órgano I y II
Órgano	7º	-Órgano III y IV
Pedagogía musical	único	-Didáctica de la música I y II
Percusión - Ver "Instrumentos de membranas, láminas y similares"		
Piano	8º	-Piano complementario I y II
Piano	9º	-Piano I y II
Piano	10º	-Piano III y IV
Prácticas de profesorado	1º	-Prácticas de profesorado I
Prácticas de profesorado	2º	-Prácticas de profesorado II
Repentización instrumental, transposición instrumental y acompañamiento	3º	-Improvisación y acompañamiento I y II
Rítmica y paleografía	1º	-Notación I
Saxofón	7º	-Saxofón I y II
Saxofón	8º	-Saxofón III y IV
Trombón	7º	-Trombón I y II
Trombón	8º	-Trombón III y IV
Trompa	7º	-Trompa I y II
Trompa	8º	-Trompa III y IV
Trompeta	7º	-Trompeta I y II
Trompeta	8º	-Trompeta III y IV
Tuba	7º	-Tuba I y II
Tuba	8º	-Tuba III y IV
Viola	7º	-Viola I y II
Viola	8º	-Viola III y IV
Violín	9º	-Violín I y II
Violín	10º	-Violín III y IV
Violonchelo	9º	-Violonchelo I y II
Violonchelo	10º	-Violonchelo III y IV

ANEXO II

Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel"

Solicitud de reconocimiento de equivalencias de asignaturas

(Real Decreto 706/2002, de 19 de julio)

ESPECIALIDAD:

--

1. Datos personales:

Núm. de expediente:

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha nacimiento:	DNI/pasaporte/tarj. resid.:
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

2. Asignaturas y cursos para los que se solicita equivalencia:

Decreto 2.618/1966			Orden 22 noviembre 2001
Curso	Asignatura		Asignatura
		equivalencia con	

3. Documentos que se acompañan:

- Certificación académica personal
(Necesario sólo para asignaturas del Decreto 2.618/1966 cursadas en otro centro y que no consten en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel")
- Las asignaturas del Decreto 2618/1966 se han cursado en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel"

El alumno cuyos datos se indican solicita el reconocimiento de las equivalencias, a efectos académicos, de las asignaturas señaladas en el apartado 2 de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio.

....., a de de 200....

ANEXO III

Modelo de Resolución para el reconocimiento de equivalencias de asignaturas del grado superior de música.

Vista la solicitud formulada con fecha por D. [Dña.]º alumno [alumna]º de curso de la especialidad de de reconocimiento de equivalencias a efectos académicos entre asignaturas y cursos de enseñanzas musicales realizados con arreglo al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y asignaturas del currículo del grado superior de música establecido por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001,

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio,

RESUELVO

Reconocer al [a la]º citado [citada]º alumno [alumna]º las siguientes equivalencias a efectos académicos:

Del Decreto 2.618/1966			Orden 22 noviembre 2001
Curso	Asignatura		Asignatura
		equivalente a	

Las anteriores equivalencias se harán constar en los correspondientes documentos de evaluación.

Murcia, a de de 200....

El Director del Conservatorio Superior
de Música "Manuel Massotti Littel"

Fdo.:.....

º Utilícese lo que proceda.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

3235 Orden por la que se establece el procedimiento para acceder al cambio de régimen de uso, de arrendamiento protegido a venta, de los grupos de viviendas de promoción pública 028, 943 y 937, sito en Moratalla.

De conformidad con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española de 1978, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta en virtud del artículo 10.1.2 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de urbanismo y vivienda.

Como instrumento dinámico para dar cumplimiento a dicho mandato, se creó el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como Organismo autónomo de carácter comercial y financiero, a través del que se intenta dar respuesta a la demandas sociales en el ámbito de la vivienda, con el fin de resolver las exigencias de los demandantes de viviendas de promoción pública.

Siguiendo esta línea de actuación se publicó el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto como medio de facilitar el acceso a la propiedad de aquellos adjudicatarios de una vivienda de promoción pública como consecuencia de un incremento en sus niveles de renta.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Asesoría Jurídica de este Instituto de Vivienda y Suelo, con fecha 26 de septiembre de 2003.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1999 de 17 de febrero de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto, establecer el régimen jurídico para acceder al cambio de régimen de uso, de arrendamiento protegido a venta de las viviendas de promoción pública incluidas en esta Orden.

2. Podrán beneficiarse de este procedimiento, los adjudicatarios de las viviendas en régimen de arrendamiento, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden, siempre que las peticiones de los inquilinos superen el 50% del total de adjudicatarios.

3. La presente Orden va referida a los siguientes grupos de viviendas de promoción pública de Moratalla:

- Grupo 928 de 6 viviendas de promoción pública sito en Carretera de Calasparra.

- Grupo 943 de 22 viviendas de promoción pública sito en C/ Don Quijote de la Mancha, C/ Lope de Vega C/ Francisco de Quevedo y C/ Miguel de Cervantes.

- Grupo 937 de 2 viviendas de promoción pública sito en C/ Mayor.

Artículo 2.- Requisitos y condiciones de acceso.

1.- Para optar a la compra de la vivienda, adjudicada inicialmente en régimen de arrendamiento, los ingresos familiares del arrendatario deberán estar comprendidos entre 1,2 y 1,8 veces el S.M.I. corregido.

A estos efectos se entenderá por ingresos familiares los obtenidos por el solicitante y los demás componentes de la unidad familiar, en el año anterior a la solicitud, con los coeficientes correctores aplicables correspondientes, en función del número de miembros de la unidad familiar y del número de perceptores de rentas de la misma y del área geográfica donde se ubique la promoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 54/2002.

2.- En todo caso deberán haber transcurrido al menos diez años desde que el solicitante formalizó el correspondiente contrato de arrendamiento.

3.- El arrendatario deberá encontrarse al corriente del pago de todas las cuotas de arrendamiento devengadas.

Artículo 3.- Precio de venta.

El precio de venta será aquel en el que originariamente fue cedida la vivienda, una vez deducida la facturación teórica. Al precio resultante se le añadirá, en su caso, el importe de las cuotas que no hayan sido abonadas con anterioridad a la publicación de esta orden, actualizadas según IPC acumulado.

En el supuesto de segundos o posteriores adjudicatarios, el precio de venta será aquel en el que originariamente fue cedida la vivienda, una vez deducidas la facturación teórica desde la entrega de la vivienda al solicitante. A este precio resultante se le añadirá, en su caso, el importe de las cuotas que no hayan sido abonadas por el solicitante con anterioridad a la publicación de esta orden y actualizadas según IPC acumulado.

El precio de venta deberá ser abonado en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado de la Resolución estimatoria de la solicitud formulada.

Una vez satisfecho la totalidad del precio de venta se otorgará la correspondiente escritura pública a favor del adjudicatario.

Artículo 4.- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

Los interesados deberán presentar junto con el modelo normalizado de solicitud que se inserta como Anexo a la presente Orden, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar relativa al periodo impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la solicitud. Si el interesado no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos se efectuará mediante declaración responsable, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa y en caso de no estar obligado a hacerla, justificación documental de los ingresos que perciba el solicitante.

No obstante, podrá requerirse al interesado cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

3.- Si examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Artículo 5.- Instrucción y Resolución.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes corresponde al Departamento de Administración del IVS.

2.- Los expedientes se resolverán mediante Acta de la Ponencia constituida al efecto, por el Presidente de la Comisión Regional de Vivienda la Jefa del Departamento de Administración del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Secretario de la Comisión Regional.

3.- Contra el Acta de la Ponencia cabrá interponer recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 24 de febrero de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3562 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 26 de febrero de 2004, relativa a la modificación número 108 del P.G.O.U. de Cartagena: Clasificación de suelo como equipamiento para el nuevo hospital. Expediente: 212/02 de planeamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2004 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número 108 del P.G.O.U. de Cartagena: Clasificación de suelo como equipamiento para el nuevo hospital, debiéndose respetar las servidumbres señaladas en los distintos informes sectoriales emitidos, así como las limitaciones de uso y condicionantes de la edificación que se derivan de los mismos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición

ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

4.1.- Condiciones para el desarrollo del área clasificada.

A la presente clasificación de suelo le son de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado 2.2.2.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

- Características generales para la zona:

Sistema general equipamiento (H)	16 Ha.
Edificabilidad global	Según las necesidades funcionales del servicio

- Usos:

Uso Característico.- Equipamiento de Sistema General, Sanitario Asistencial, Hospital.

- Titularidad del equipamiento.- Público.

Murcia, 4 de marzo de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3561 Resolución de 12 de marzo de 2004 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2004.

La Directiva 96/35/C E, del Consejo de 3 de Junio, exige como medida de Seguridad Preventiva, que las Empresas que realicen transporte por carretera, por ferrocarril o por vía navegable de mercancías peligrosas

deberán disponer de uno o varios Consejeros de Seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas. La citada Directiva, se incorpora al ordenamiento jurídico español en virtud del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre Consejeros de Seguridad, Real Decreto que es desarrollado por la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de febrero de 2004, en la que se establece las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

Encontrándose la Resolución de 23 de febrero de 2004 de esta Dirección General, en trámite administrativo para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» convocando las Pruebas de Consejero de Seguridad, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 59 de 9 de marzo de 2004 la O.M. de 27 de febrero de 2004 por la necesidad de concretar la renovación de los Certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, que entrará en vigor el 1 de enero de 2005, dio lugar a que al publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 11 de marzo de 2004, la convocatoria de Pruebas por la O.M. de 21 de octubre de 1999 en la que se basaba esta Resolución inhabilitaba la Resolución de 23 de febrero de 2004 y se hacía oportuno publicar una nueva Resolución de convocatoria de Pruebas ajustándose a la nueva O.M.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por Real Decreto 1.016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para la obtención del certificado de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan 2 periodos de exámenes de constatación de la formación de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas tanto de acceso, como de renovación, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de:

Modalidades de transporte:

- Carretera
- Ferrocarril

y dentro de éstas los aspirantes de acceso, podrán optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (Gases).
- Clase 7 (Materias radiactivas).

- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) y en el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de las Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Que-roso).

Los titulados que aspiren a renovar el/los Certifica-do/s que obtuvieron en 1999 por haber resultado, AP-TOS, sólo pueden optar a renovar los mismos exclusi-vamente.

Segunda.- Contenido de los exámenes de acceso.

Los exámenes referidos a cada uno de los modos de transporte constarán de dos pruebas, tal como esta-blece el art. 2 de la O.M. de 27 de febrero de 2004.

Una primera consistente en cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versa-rán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los conseje-ros de seguridad para el transporte de mercancías peli-grosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, en base al ADR 2003 y RID 2003.

Una segunda prueba, consistente en la realiza-ción de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad co-rrespondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y cumplir por el consejero, en ella se le per-mitirá el uso de los textos legales siguientes:

- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR - 2003), (BOE número 33 de 7 de febrero de 2003) (suplemento 5 fascículos)

- Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID - 2003), (BOE nº. 42 de 18 de febrero de 2003) (suplemento 6 fascículos).

El tiempo máximo de que podrán disponer los as-pirantes para la realización de las dos pruebas será de dos horas.

En el caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna o algunas de

las especialidades recogidas en la base anterior, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afec-tar a la especialidad de transporte de que se trate, y con un examen por cada especialidad.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. En la primera del test de preguntas las respuestas erróneas no tendrán penalización. En la segunda prueba del supuesto prác-tico, las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni nega-tivamente.

Tercera.- Contenido de los exámenes para la renovación.

Los artículos 5 y 6 de la O.M. de 27 de febrero de 2004 señalan que durante el año anterior a la expira-ción del certificado el titular que hubiera superado una prueba de control se le renovará automáticamente por cinco años.

En consecuencia quienes durante el año 1999 ac-cedieron a alguna de las especialidades (o con carác-ter global por el total de las especialidades de una mo-dalidad), deberán superar el examen de renovación, que se convoca simultáneamente con el de acceso para lo cual tendrán que realizar y superar la primera parte de la Prueba, consistente en responder a 50 preguntas tipo test, en idénticas condiciones a lo preceptuado en la Base Segunda con una hora de duración máxima y el mismo tipo de ejercicio y puntuación.

Además se celebrarán con los mismos Tribuna-les, las mismas pruebas del primer ejercicio, los mis-mos lugares, fechas y horas de las Pruebas de acceso.

Cuarta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejerci-cios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autó-noma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estu-viese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domici-lio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará me-diante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, con fecha posterior al día de iniciación del plazo de presentación de solitu-des de la correspondiente convocatoria, en el que de-berá constar que ha tenido su domicilio durante ciento ochenta y cinco días naturales contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes para concurrir a las Pruebas.

Quinta.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en

las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº. 6 de Murcia, código postal 30006, o C/ Campos nº. 4, Edificio Foro de Cartagena, código postal 30201, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono para cada especialidad y, caso de corresponder a todas las especialidades de un mismo modo de transporte, tan sólo se abonará una tasa del modelo T120. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena.

2.- La relación provisional de solicitudes admitidas a examen, la de excluidos, y la de pendientes para ser admitidas previa presentación de la documentación de subsanación que se indique como probatoria, serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación, para cumplimentar lo reseñado, o reclamar contra la desestimación. La relación definitiva de aspirantes admitidos a examen, se expondrá en los mismos lugares que la relación provisional.

Sexta.- Plazo de admisión de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria tanto de acceso como de renovación, será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes de la segunda convocatoria de exámenes tanto para acceso, como para renovación será del 21 de Junio al 10 de Julio ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos.

Séptima.- Composición del Tribunal y celebración de los ejercicios.

Tribunal Calificador de la primera convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

<i>Presidente titular:</i>	<i>Presidente suplente:</i>
D. Pedro A. Cánovas Yáñez.	D.ª Mercedes A. Torregrosa Gallud.

<i>Vocales titulares:</i>	<i>Vocales suplentes:</i>
D. Gabriel Lambertos Martínez	D. Manuel López Andrés
D. Francisco J. Valverde Bernal	D. Joaquin Hernández Lorente
D. Juan Pedro Moreno García	D. Baldomero Ruiz Cuadrado
<i>Secretaría titular: (con voz y voto)</i>	<i>Secretaría suplente:</i>
D.ª Elena Sánchez Alonso	D.ª Concepción Cebrián Moncho

Tribunal Calificador de la segunda convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

<i>Presidente titular:</i>	<i>Presidente suplente:</i>
D.ª Mercedes A. Torregrosa Gallud	D. Pedro A. Cánovas Yáñez

<i>Vocales titulares:</i>	<i>Vocales suplentes:</i>
D. Gabriel Lambertos Martínez	D. Joaquin Hernández Colmenero
D. Jesús Flor Hernández	D. Elena Sánchez Alonso
D. Francisco J. Valverde Bernal	D. Sofía García Salcedo
<i>Secretario titular: (con voz y voto)</i>	<i>Secretaría suplente:</i>
D. Juan Pedro Moreno García	D.ª Concepción Cebrián Moncho

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 30006.

Octava.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

Las pruebas de la primera y segunda convocatoria que tienen señalada fecha se celebrarán en el Edificio Universitario «Saavedra Fajardo» (antigua Escuela Universitaria de Empresariales), C/ Actor Isidoro Máiquez, 9 - Murcia (junto a Colegio Maristas «La Fuensanta»).

Las fechas de las pruebas del año 2004, serán:

PRIMERA CONVOCATORIA

Modalidad: Carretera

Especialidades:

- Todas: El 22 de mayo (sábado) a las 9,30 horas.

- Clase 1 (explosivos): El 22 de mayo (sábado) a las 9,30 horas.

El resto de especialidades de esta primera convocatoria que no tienen señalada la fecha ni la hora, se celebrarán en días posteriores inmediatos o próximos a la indicada del 22 de mayo, cuya notificación se expondrá al menos con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena.

- Clase 2 (gases)
- Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
- Clase 7 (radiactivos)
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la ONU 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)

Modalidad: Ferrocarril

Especialidades:

- Todas
- Clase 1 (explosivos)
- Clase 2 (gases)
- Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
- Clase 7 (radiactivos)
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la ONU 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)

SEGUNDA CONVOCATORIA:

- **Modalidad:** Carretera
- **Especialidades:**
- **Todas:** El 2 de octubre (sábado) a las 9,30 horas.
- **Clase 1 (explosivos):** El 2 de octubre (sábado) a las 9,30 horas.

El resto de especialidades de esta segunda convocatoria que no tienen señalada la fecha ni la hora, se celebrarán en días posteriores inmediatos o próximos a la indicada del 2 de octubre y cuya notificación se expondrá al menos con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena.

- Clase 2 (gases)
- Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
- Clase 7 (radiactivos)
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la ONU 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)

- **Modalidad:** Ferrocarril
- **Especialidades:**
- Todas
- Clase 1 (explosivos)
- Clase 2 (gases)
- Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
- Clase 7 (radiactivos)
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la ONU 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo

de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurrir provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además deberán ir provistos de bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Novena.- Desarrollo del proceso.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su exposición para formular reclamación ante el propio Tribunal.

Dichas reclamaciones serán resueltas mediante la Resolución del Tribunal por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resulten aptos.

Asimismo el Tribunal elevará la relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, a esta Dirección General para el reconocimiento de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y el otorgamiento de los títulos correspondientes. Así como las actas, los expedientes de abono de las asistencias del Tribunal y de los colaboradores y el material con el desarrollo de las pruebas.

Décima.- Certificados de aptitud.

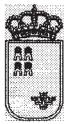
Los aspirantes que resultaren aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición o renovación del título o certificado correspondiente, por cada especialidad en las que hubiere sido APTO en esta convocatoria. Este certificado de acceso o de renovación facultará al interesado para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en relación con la especialidad o especialidades de que se trate, durante cinco años.

Disposición final

Queda derogada la Resolución de 23 de febrero de 2004 BORM nº. 59 de 11 de marzo de esta Dirección General, sobre Capacitación Profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Murcia, 12 de marzo de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.



Región de Murcia
 Consejería de Obras Públicas,
 Vivienda y Transportes

Dirección General de Transportes y Puertos

Plaza de Santoña, 6
 30071 - Murcia.
 Telf.: 968 36 24 86

**EXAMEN DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE
 MERCANCÍAS PELIGROSAS**

Datos del solicitante:

Nombre _____
 Primer apellido _____
 Segundo apellido _____
 Calle _____ n.º _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Código postal _____ teléfono _____ NIF: _____
 Fecha y lugar de nacimiento _____

Datos de la convocatoria:

Fecha de la convocatoria: N.º

MODOS DE TRANSPORTE:		Carretera	Ferrocarril
ESPECIALIDADES	Clase 1 (materias y objetos explosivos)		
	Clase 2 (gases)		
	Clase 7		
	Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9		
	Materias líquidas inflamables, 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)		

(Señale con una cruz la casilla de la/s ESPECIALIDAD/ES del modo de transporte)
 (Señale con la letra R la casilla de la/s ESPECIALIDAD/ES que pretende RENOVAR, por caducar este año su título).

Documentación que se adjunta:

- Copia compulsada del D.N.I. en vigor, o certificado de empadronamiento.
- Justificante de abono de la tasa.
- Fotocopia del/os título/s que va a renovar.

El impreso para el pago de la tasa de examen se recogerá en la Dirección General.
 Se abonará una tasa por cada especialidad (Caso de comprender todas las especialidades de un modo de transporte, también se abonará una tasa).

Murcia, a _____ de _____ de _____
 (Firma del solicitante)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
 NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999 del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

3240 Notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término « Liquidación ») se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria el anuncio de citación a los interesados, se expone en estas Dependencias, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término « Alegaciones »), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta Oficina, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Relación que se indica

Exped. Liquidación: ILT 130283 2004 508.

Exped. Gestión: I01 130283 2001 7151.

Apellidos, nombre: Pérez Guillén Pedro.

DNI/CIF: 23.226.811-P.

Domicilio: Dip. Campillo-Cmno.Vera.

Municipio: Lorca.

Importe: 53,48 €.

Concepto: Liquidación.

Lorca, 17 de febrero de 2004.—El Liquidador, **Alicia Valverde Tejada.**

Consejería de Hacienda

3551 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 18/2004.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 18/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de análisis, diseño desarrollo e integración de contenidos y servicios para la web corporativa. Lote I: Análisis de sistemas internet/intranet; Lote II: Desarrollo de aplicaciones web; Lote III: Diseño gráfico.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El importe que supone la mencionada contratación asciende a doscientas seis mil dieciséis euros (206.016,00 Euros), I.V.A. incluido, distribuido en los siguientes lotes:

-Lote I: Análisis de sistemas internet/intranet: por importe máximo de 99.528 euros, IVA incluido.

-Lote II: Desarrollo de aplicaciones web: por importe máximo de 70.992 euros, IVA incluido.

-Lote III: Diseño gráfico: por importe máximo de 35.496 euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación correspondiente a cada uno de los lotes a que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.^a Planta, Edificio Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

*Un informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, art.16.a) LCAP; y

- La solvencia técnica y profesional se acreditará, para cada uno de los lotes a que se licite, mediante:

*Una relación de los principales servicios o trabajos, relacionados con el objeto de dicho lote, realizados, en el ámbito local y nacional, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, art.19.b) LCAP.

*Currículum de los técnicos propuestos para cada uno de los lotes, que incluirá datos académicos y datos profesionales. Entre estos últimos, relación de los proyectos en los que han participado, indicando tiempo dedicado, cometido y empresa receptora del servicio (indicando persona de contacto en dicha empresa y número de teléfono).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar:

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Hacienda.

2.^a Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.^a Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.^a Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos. <http://www.carm.es>.

Murcia, 10 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Hacienda

3239 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda-Dirección General de Tributos. Avda. Teniente Flomesta, 3, 1.^a planta, Murcia.

- Sujeto pasivo: Josefa Santiago Santiago.

N.I.F.: 23257842N.

Domicilio fiscal: Calle Baeza, 23, Lorca.

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (15/04).

- Sujeto pasivo: Santos Moreno Amador.

N.I.F.: 23209302W.

Domicilio fiscal: Calle Baeza, 23, Lorca.

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (15/04).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Educación y Cultura

3245 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de construcción de un instituto de educación secundaria en Murcia-Algezares.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/1/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Algezares.
- b) División por lotes: no
- c) Lugar de ejecución: Algezares (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 2.668.348,63 €

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.^a
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría f).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.^a

c) Localidad : Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: el Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6.Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 €.

12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>»

Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3179 Notificación de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D.^a Argentina Valdés Menéndez con D.N.I. 27.955.653 y cuyo último domicilio conocido es el que se indica C/ Juan Fernández, 63 6º D, Cartagena, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir con efectos económicos desde el 1 de julio de 2003 el derecho a percibir la Pensión No Contributiva que tenía reconocida.

Hechos:

- Habérsele reconocido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social una pensión contributiva de Viudedad con efectos económicos desde el 1 de julio de 2003, por un importe en cómputo anual de 5.607,56 Euros/año 2003 superando estos ingresos el límite de acumulación de recursos propios establecido en 3.762,78 Euros/año 2003, por lo que dispone de rentas o ingresos suficientes.

- Que durante el periodo coincidente comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de Noviembre de 2003, ha percibido indebidamente la cantidad de 190,99 Euros, diferencia entre lo percibido (202,23 Euros) y lo debido percibir en concepto de parte proporcional de paga extraordinaria (11,24 Euros). A efectos de compensar totalmente este saldo deudor, le será deducida igual cantidad del primer pago de la pensión de Viudedad reconocida, abonado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho:

- Artículo 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos exigidos.

- Artículo 7.c) del Real Decreto 357/1991, en el que se establece como causa de extinción del derecho a la pensión no contributiva el disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 11.

- Artículos 11.1 y 12 del Real Decreto 357/1991 que determinan, respectivamente, el límite aplicable de acumulación de recursos propios y el cómputo de rentas o ingresos de que disponga anualmente el beneficiario.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Murcia a 17 de febrero de 2004.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3305 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 606/03, a nombre de doña Isabel Trigueros Nicolás.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Isabel Trigueros Nicolás, con NIF 52202794Q, cuyo último domicilio conocido es calle Rubio Pino, 15, Alquerías, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 12 de septiembre de 2003, de concesión de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 606/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3306 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas con discapacidad, número expediente 86/03, a nombre de doña Isabel Gómez Muñoz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Isabel Gómez Muñoz, con NIF 22380007H, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 174, El Raal, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 9 de enero de 2004, de desistimiento de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 86/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3307 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas con discapacidad, número expediente 457/03, a nombre de doña María del Carmen Espuche Iniesta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María del Carmen Espuche Iniesta, con NIF 48522337L, cuyo último domicilio conocido es calle Martínez Tornel, 29, 2.º B, La Alberca, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 457/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3241 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el ltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 27 de febrero de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT4805/2003

Denunciado: ANTOLINO GARCIA, MARIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERICAS Nº 10 30004 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO BROCOLI DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA REIGUERO NO DEMOSTRANDO LA RELACION DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. DESTINATARIO: AGRORIZO, C/REGUEIRO ALTO S/N - TOTANA(MURCIA).

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2003

Fecha Incoación: 28/11/2003

Matrícula: 1799-BFF

Nº Expediente: SAT4818/2003

Denunciado: GALLEGO LORCA, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA RITA Nº 2 piso 3º pta. A 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES Y SACOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCION ENTRE TORRE PACHECO Y SAN CAYETANO SIENDO INEFICAZ LA ESTIBA DE LA MERCANCIA AL PORTAR DICHOS SACOS EN EL MISMO HABITACULO DE LOS VIAJEROS, EN EL LUGAR DONDE DEBEN IR LAS PIERNAS AFECTANDO A LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS. SE INMOVILIZA EL VEHICULO HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

Norma Infringida: 140 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2003

Fecha Incoación: 28/11/2003

Matrícula: M-7024-GZ

Nº Expediente: SAT4859/2003

Denunciado: SUGBAY UYAGUARI, JOSE VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAISO Nº 16 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO A JUMILLA, TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES, CARECIENDO DEL TITULO HABILITANTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS, TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2003

Fecha Incoación: 01/12/2003

Matrícula: MU-5750-BY

Nº Expediente: SAT4864/2003

Denunciado: MORALES GONZALEZ, LUZ MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 95 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE MERCADO DE TORRE PACHECO A CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2003

Fecha Incoación: 01/12/2003

Matrícula: M-1241-ZW

Nº Expediente: SAT4866/2003

Denunciado: ASACATA ASACATA, JORGE ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL YECLA Nº 132 piso 2 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO TRABAJADORES DE JUMILLA A SANTOMERA, 11 TRABAJADORES, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE SERVICIO PRIVADO, NO DEMUESTRA LA RELACION DE LOS TRABAJADORES CON LA EMPRESA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2003

Fecha Incoación: 01/12/2003

Matrícula: MU-1008-AH

Nº Expediente: SAT4883/2003

Denunciado: AGROEMPLO ETT S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE Nº 115 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE BALSICAS A ROLDEAN, TRANSPORTANDO 11 OBREROS DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE PARA REALIZAR EL SERVICIO, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2003

Fecha Incoación: 02/12/2003

Matrícula: 9375-CHL

Nº Expediente: SAT4900/2003

Denunciado: TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LORQUI, CL.B6, ZONA INDUSTRIAL B Nº . 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, LLEVANDO LA REVISION DEL TACOGRAFO CADUCADA, REVISION BIENAL, FECHA ULTIMA REVISION CADUCO EL 11-9-03, TACOGRAFO MOTOMETER E1-75, Nº4198070439.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2003

Fecha Incoación: 02/12/2003

Matrícula: 3508-BVD

Nº Expediente: SAT4934/2003

Denunciado: SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA HERMANOS PERIAGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DESVIO Nº 99 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CON CARGA DE TIERRA DE ALHAMA MURCIA A TOTANA, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA, AL SER SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECED DE TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE LA ACREDITE.

Norma Infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio

Observaciones Art. Infringido:OM 3398/02 de 20/12 (BOE 9.1.03)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2003

Fecha Incoación: 03/12/2003

Matrícula: MU-2727-AT

Nº Expediente: SAT4944/2003

Denunciado: CONSUREST XXI SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR LUIS CALANDRE Nº 44 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL ESCOBAR ATORRE PACHECO TRANSPORTANDO 26.000 KG DE ARENA APROXIMADAMENTE EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE ALBARAN, CARTA DE PORTE O DOCUMENTO SIMILAR DE ACOMPAÑAMIENTO DE MERCANCIA.

Norma Infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio

Observaciones Art. Infringido:OM 238/03 de 31/01 (BOE 13/02/03)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2003

Fecha Incoación: 04/12/2003

Matrícula: J-6873-AB

Nº Expediente: SAT4956/2003

Denunciado: RECOLECCION NOROESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRECO Nº SL 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, MARRUECOS, REALIZANDO TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE TORRE PACHECO A PALAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2003

Fecha Incoación: 04/12/2003

Matrícula: 8529-BLV

Nº Expediente: SAT4962/2003

Denunciado: MARTINEZ CARRASCO, CARMELO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV TAIBILLA Nº 40 piso 2 pta. D 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS) REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA UNA FURGONETA.CONDUCTOR: MOHAMMED LAMCHICHI.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2003

Fecha Incoación: 04/12/2003

Matrícula: MU-4251-CH

Nº Expediente: SAT4963/2003

Denunciado: CONSUREST XXI SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR LUIS CALANDRE Nº 44 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS DE ESTRECHO FTE ALAMO A BALSICAS, CARECIENDO DE ALBARAN, CARTA DE PORTE O DOCUMENTO IDENTIFICATIVO ALGUNO.

Norma Infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio

Observaciones Art. Infringido:OM 238/03 de 31/01 (BOE 13/02/03)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2003

Fecha Incoación: 04/12/2003

Matrícula: 5929-BBM

Nº Expediente: SAT5010/2003

Denunciado: MARLOSUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DELAS CIENCIAS Nº 10 41020 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8.083 KG DE CARTON DESDE SEVILLA A NIJAR, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CERTIFICADO, SIENDO EL TRANSPORTE AMPARADO POR AUTORIZACION EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS. CONDUCTOR: DRAGOMIR GHEORGHE.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2003

Fecha Incoación: 05/12/2003

Matrícula: 2014-CKT

Nº Expediente: SAT5011/2003

Denunciado: COMPREMAT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPEZ GISBERT Nº 9 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO AL AMPARO DE UNA LICENCIA COMUNITARIA O UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE, EXPEDIDA POR AUTORIDAD ESPAÑOLA, CARECIENDO DE CERTIFICADO, CONDUCTOR ECUATORIANO. JORGE FERNANDO HURTADO OCHOA.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2003

Fecha Incoación: 05/12/2003

Matrícula: 1900-BJS

Nº Expediente: SAT5018/2003

Denunciado: HORMISER SC

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO XIII Nº 18 EL SECANO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE MURCIA A CARTAGENA, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE PAIS TERCERO. CONDUCTOR: SANTOS OVIDIO JARAMILLO GAONA.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2003

Fecha Incoación: 05/12/2003

Matrícula: 2300-BML

Nº Expediente: SAT5025/2003

Denunciado: TRANS CRICKET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA FRANCISCA Nº s/n 30815 AGUADERAS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, AL AMPARO DE UNA LICENCIA COMUNITARIA EXPEDIDA POR AUTORIDADES ESPAÑOLAS, CARECIENDO DE CERTIFICADO. CONDUCTOR: SHTELIAN NIKOLOV GEORGIEV.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2003

Fecha Incoación: 05/12/2003

Matrícula: MU-3146-BW

Nº Expediente: SAT5031/2003

Denunciado: ELECTRODOMESTICOS DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPEZ PUIGSERVER Nº 98 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, UCRANIA, REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE CERTIFICADO. CONDUCTOR: OLEKSANDR KOZYRYEV.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2003

Fecha Incoación: 05/12/2003

Matrícula: 0491-CHF

Nº Expediente: SAT5033/2003

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL APARTADO CORREOS 475 Nº S/N 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO EL CONDUCTOR DEL DOCUMENTO, CERTIFICADO DEL CONDUCTOR, TRATANDOSE DE UNA PERSONA DE UN PAIS TERCERO A LA COMUNIDAD EUROPEA. CONDUCTOR: TOKALIEV YUSEIN SALIEV.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: O.M.3399/02

Sanción Propuesta: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2003

Fecha Incoación: 05/12/2003

Matrícula: MU-6942-CG

Nº Expediente: SAT5056/2003

Denunciado: ROMERA NAVARRO, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 69 piso 4 pta. C 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2003

Fecha Incoación: 09/12/2003

Matrícula: MU-8093-BN

Nº Expediente: SAT5085/2003

Denunciado: LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA Nº 3 esc. 3 piso 1 pta. A 30001 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUARENTA Y OCHO ENVASES Y CAJAS DE VINO VACIAS DESDE ALICANTE HASTA JUMILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/10/2003

Fecha Incoación: 09/12/2003

Matrícula: 8713-BYV

Nº Expediente: SAT5184/2003

Denunciado: ANTOLINO BERNABE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPRONCEDA Nº 18 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO MARCA VEEDER-ROOT MODELO NH8404 Nº 296348. HOMOLOGACION E11/20.. CARECIENDO DE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE.-COLOCADA EN MARCO PUERTA DEL CONDUCTOR. T. TURBO INYECCION J. FERNANDEZ. T. AUT. E-341, ASI COMO NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO, SEGUN PLACA DE INSTALACION FECHA 25/05/2001 HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE DOS AÑOS.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2003

Fecha Incoación: 11/12/2003

Matrícula: MU-8021-CB

Nº Expediente: SAT5187/2003

Denunciado: PACHERI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRAVASE Nº 18 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE EMPRESA, DE ROLDAN A TORREPACHECO, AMPARADO POR AUTORIZACION ADMINISTRATIVA QUE SE CONSIGNA, CARECIENDO DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2003

Fecha Incoación: 11/12/2003

Matrícula: 6529-BZV

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3242 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 27 de febrero de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT3500/2003

Denunciado: LOZANO MARTINEZ, ANTONIO

Último domicilio conocido: CL C/ LA CRUZ Nº 94 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT4525/2003

Denunciado: GARCIA SUAREZ, JOSE LEANDRO

Último domicilio conocido: CL SAN JUAN Nº 23 piso 5 pta. A 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3244 Información pública. Sustitución de concesiones.

A instancia de la empresa Líneas y Autocares, S.A. se ha iniciado expediente de sustitución de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia-Yecla, por Pinoso (a.MU-68; V-1992). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se abre un período de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, s/n, 1º de Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3249 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 2 de marzo de 2004.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30001618722	GRAFICAS BELKROM, S.A.	PO IND.LA TAZA DE PL	30100	MURCIA	03 30 2003 23687787 0503 0503	17.150,74
0111 10	30004274906	MUEBLES PALAFOR, S.L.	CT DE VILLENA	30510	YECLA	03 30 2003 17256788 0303 0303	1.837,32
0111 10	30004274906	MUEBLES PALAFOR, S.L.	CT DE VILLENA	30510	YECLA	03 30 2003 22669388 0403 0403	1.784,75
0111 10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003 22672624 0403 0403	4.180,58
0111 10	30004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003 23701430 0503 0503	3.865,92
0111 10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003 22683738 0403 0403	350,36
0111 10	30006225616	GARCIA GARRO JOSE	CL CERVANTES 17	30850	TOTANA	03 30 2003 23708807 0503 0503	366,22
0111 10	30007037584	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	03 30 2003 17281343 0303 0303	482,36
0111 10	30007037584	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	03 30 2003 22692428 0403 0403	482,36
0111 10	30007037584	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	03 30 2003 23716685 0503 0503	482,36

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24752060 0603 0603	895,83
0111 10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25799761 0703 0703	925,68
0111 10	30007809645	RODRIGUEZ ROCA ISABEL MA	CL QUEVEDO 2	30360	UNION LA	03 30 2003	17288417 0102 1202	295,94
0111 10	30007816315	FRANCISCO MARTINEZ PABLO	CL PABLO SARASATE, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	24752565 0603 0603	615,60
0111 10	30007878757	ASOCIACION PARCELISTAS U	UR AGRIDULCE	30107	MURCIA	03 30 2003	25167948 1299 1299	307,24
0111 10	30007912810	FABRICACION YECLANA REUN	CT VILLENA, KM 4	30510	YECLA	03 30 2003	17290033 0303 0303	537,66
0111 10	30007912810	FABRICACION YECLANA REUN	CT VILLENA, KM 4	30510	YECLA	03 30 2003	22701219 0403 0403	460,24
0111 10	30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850	TOTANA	03 30 2003	22702128 0403 0403	2.309,09
0111 10	30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850	TOTANA	03 30 2003	23727092 0503 0503	3.006,28
0111 10	30008333950	CHAN HSU PUI KO	ZZ APTOS.LOS ALISIOS	30370	SAN JAVIER	02 30 2003	24758225 0503 0503	185,31
0111 10	30100108392	CAFETERIA LONDON, S.L.	AV MADRID 65	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22733450 0403 0403	243,08
0111 10	30100216409	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ASTURIAS 10	30850	TOTANA	03 30 2003	22734662 0403 0403	532,27
0111 10	30100216409	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ASTURIAS 10	30850	TOTANA	03 30 2003	23757610 0503 0503	227,35
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	03 30 2003	22742746 0403 0403	429,82
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	03 30 2003	23765185 0503 0503	429,82
0111 10	30100762639	IRYC,S.L.	CT CABO PALOS-CARTAG	30370	CARTAGENA	04 30 2002	5823846 0397 0397	11.222,03
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	02 30 2003	23769633 0503 0503	1.010,37
0111 10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008	MURCIA	02 30 2003	24798843 0603 0603	977,75
0111 10	30101031007	PANADERIA ABELARDO ABELL	CM DE LOS OLMOS 55	30007	MURCIA	03 30 2003	17344189 0303 0303	1.011,35
0111 10	30101123256	SAORIN HERMANOS, S.L.	AV ESTACION 14	30550	ABARAN	04 30 2003	5852117 0103 0103	360,61
0111 10	30101207122	NICOLAS LANDERAS DANIEL	AV SANTA EULALIA 37	30850	TOTANA	04 30 2003	5852723 1102 1102	1.081,87
0111 10	30101333020	CAMPOY ROBLES HERMANOS,	PZ PRIMERO DE MAYO 1	30600	ARCHENA	03 30 2003	22754163 0403 0403	454,87
0111 10	30101333020	CAMPOY ROBLES HERMANOS,	PZ PRIMERO DE MAYO 1	30600	ARCHENA	03 30 2003	23775188 0503 0503	454,87
0111 10	30102424066	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL BAILEN 18	30360	UNION LA	02 30 2003	24818647 0603 0603	407,04
0111 10	30102651008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	03 30 2003	22770432 0403 0403	623,64
0111 10	30102651008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	03 30 2003	23793780 0503 0503	623,64
0111 10	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y	CL OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	03 30 2003	22770634 0403 0403	863,75
0111 10	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y	CL OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	03 30 2003	23794891 0503 0503	807,56
0111 10	30102736587	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INGENIERO BRYANT	30007	MURCIA	03 30 2003	17367532 0303 0303	24.607,31
0111 10	30102736587	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INGENIERO BRYANT	30007	MURCIA	03 30 2003	17367633 0303 0403	1.016,18
0111 10	30102736587	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INGENIERO BRYANT	30007	MURCIA	03 30 2003	22771947 0403 0403	16.137,37
0111 10	30102736587	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INGENIERO BRYANT	30007	MURCIA	03 30 2003	22772048 0403 0503	1.068,64
0111 10	30102965246	LORCA-HERRERA CONSTRUCCI	PZ CERAMICA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25172493 1000 1000	349,86
0111 10	30103018291	RESTAURO MURCIA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	17371976 0303 0303	190,51
0111 10	30103306867	NOVOHUECO, S.L.	CT NACIONAL 301 KM.	30100	MURCIA	03 30 2003	25160167 0100 0200	337,52
0111 10	30103306867	NOVOHUECO, S.L.	CT NACIONAL 301 KM.	30100	MURCIA	03 30 2003	25165120 0100 0100	295,33
0111 10	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	03 30 2003	17379656 0303 0303	1.879,67
0111 10	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	02 30 2003	23809948 0503 0503	3.840,75
0111 10	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	02 30 2003	24836734 0603 0603	3.141,63
0111 10	30103488541	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA -URBANIZA	30360	UNION LA	02 30 2003	25902118 0703 0703	2.142,37
0111 10	30103524614	GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE	LG URBANIZACION LOS	30370	CABO DE PALO	02 30 2003	24837441 0603 0603	717,81
0111 10	30103691534	MARCOETIQ, S.L.	CT MADRID, KM. 380 P	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22789428 0403 0403	6.048,14
0111 10	30103778329	RODRIGUEZ EGEA DOMINGO	CL LA UNION 4	30366	ALGAR EL	03 30 2003	17385922 0303 0303	261,38
0111 10	30103778329	RODRIGUEZ EGEA DOMINGO	CL LA UNION 4	30366	ALGAR EL	03 30 2003	22791549 0403 0403	1.518,68
0111 10	30103834004	PETROLEOS DE LORCA PETRO	AV JUAN CARLOS I, RE	30800	LORCA	03 30 2002	10820255 1101 1101	473,69
0111 10	30103834004	PETROLEOS DE LORCA PETRO	AV JUAN CARLOS I, RE	30800	LORCA	03 30 2003	14189265 0203 0203	378,07
0111 10	30103894224	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17388548 0303 0303	997,94
0111 10	30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367	BEATOS LOS	03 30 2003	22807212 0403 0403	3.548,57
0111 10	30104832696	ALIMENTARIAS NERCA, S.L.	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17412594 0303 0303	235,14
0111 10	30104938790	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO, -N.CA	30310	CARTAGENA	03 30 2003	23839250 0503 0503	179,21
0111 10	30104938790	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO, -N.CA	30310	CARTAGENA	03 30 2003	23839351 0503 0603	92,17
0111 10	30104967486	RUIZ SOFAS, S.L.	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2003	22817922 0403 0403	425,28
0111 10	30105251921	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA CASUALIDAD 21	30366	ALGAR EL	03 30 2003	17425025 0303 0303	7.803,76
0111 10	30105251921	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA CASUALIDAD 21	30366	ALGAR EL	03 30 2003	22824588 0403 0403	5.086,31
0111 10	30105251921	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA CASUALIDAD 21	30366	ALGAR EL	03 30 2003	23846425 0503 0503	3.669,49
0111 10	30105286273	PERFILES TECNICOS DE MUR	CL JUAN LA CIERVA PO	30169	SAN GINES	03 30 2003	17425732 0303 0303	2.469,44
0111 10	30105747328	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA - PG.	30510	YECLA	02 30 2003	23859054 0503 0503	855,85

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30105747328	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA - PG.	30510	YECLA	02 30 2003	24886143 0603 0603	828,24
0111 10	30105807548	JOMEGA, S.L.	CL MARCOS REDONDO 1	30001	MURCIA	03 30 2003	17441290 0303 0303	326,38
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	23862084 0503 0503	1.992,18
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	24889072 0603 0603	1.927,91
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	25965065 0703 0703	1.992,18
0111 10	30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	17442203 0303 0303	538,84
0111 10	30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	22842170 0403 0403	538,84
0111 10	30106134621	TINTORERIA RAPIDA ANTOLI	CL LA FUENTE 68	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25971432 0603 0603	234,97
0111 10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167	RAYA LA	03 30 2003	17448667 0303 0303	2.928,17
0111 10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167	RAYA LA	03 30 2003	22849042 0403 0403	3.238,85
0111 10	30106342563	M.SALA REFORMAS Y DECORA	CL SENDA ENMEDIO - E	30009	MURCIA	03 30 2003	17452812 0303 0303	526,72
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	02 30 2003	23878050 0503 0503	855,85
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	02 30 2003	24902412 0603 0603	828,24
0111 10	30106477454	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL ARGENTINA 2	30510	YECLA	03 30 2003	17459175 0303 0303	340,22
0111 10	30106485437	BROCAL LOPEZ FERNANDO	CM DEL BADEL 133	30152	ALJUCER	03 30 2003	23880272 0503 0503	516,86
0111 10	30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360	UNION LA	03 30 2003	23880474 0503 0503	468,38
0111 10	30106509988	EXCAVACIONES Y TRANSPORT	CL CAMINO DE LA DAYA	30420	CALASPARRA	03 30 2003	23881282 0503 0503	666,18
0111 10	30106556973	ASOCIACION MUSICAL ARCHE	CL MAYOR S/N	30600	ARCHENA	03 30 2003	17462108 0303 0303	2.237,63
0111 10	30106618914	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA,PG.IN	30510	YECLA	02 30 2003	23885629 0503 0503	693,51
0111 10	30106618914	CALZADOS THREEMAR,S.L.	CL REINA SOFIA,PG.IN	30510	YECLA	02 30 2003	24908573 0603 0603	693,51
0111 10	30106794827	SEGADO ROSIQUE SEBASTIAN	CL PAÑOS 20	30360	UNION LA	03 30 2003	17470794 0103 0303	95,95
0111 10	30106814328	VIDAL VEAS ANA BELEN	CL MAYOR 176	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17471202 0303 0303	1.227,86
0111 10	30106903749	COMERCIAL DATO ETQ., S.L	CL MANZANO - PG. IND	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22875314 0403 0403	2.764,18
0111 10	30106920725	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	17475646 0303 0303	737,53
0111 10	30106920725	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	22876223 0403 0403	497,99
0111 10	30106920725	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	23894622 0503 0503	430,02
0111 10	30106958111	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	01 30 2003	7764 0302 0602	4.115,27
0111 10	30107122304	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17483528 0303 0303	1.025,23
0111 10	30107122304	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22882687 0403 0403	1.060,58
0111 10	30107192224	CONFIDE 2000, S.L.	CL LOS SEGADOS 1	30319	SANTA ANA	03 30 2003	22884509 0403 0403	6.740,95
0111 10	30107274571	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_URBANIZA	30360	UNION LA	03 30 2003	17487972 0303 0303	298,25
0111 10	30107274571	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_URBANIZA	30360	UNION LA	02 30 2003	23906241 0503 0503	703,94
0111 10	30107274571	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_URBANIZA	30360	UNION LA	02 30 2003	24930401 0603 0603	703,94
0111 10	30107274571	HOSTELERIA MEDITERRANEO	CL TERRERA_URBANIZA	30360	UNION LA	02 30 2003	26014070 0703 0703	703,94
0111 10	30107333983	ANDACERADA, S.L.	CL MONCHE RIOS, EDIF	30870	MAZARRON	03 30 2003	23908766 0503 0503	3.976,99
0111 10	30107372177	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17491410 0303 0303	1.872,36
0111 10	30107372177	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22890569 0403 0403	1.863,73
0111 10	30107523539	CONSTRUCCIONES Y CUBIERT	PG BASE 2000,PARC.17	30564	LORQUI	03 30 2003	17497470 0303 0303	3.217,60
0111 10	30107523539	CONSTRUCCIONES Y CUBIERT	PG BASE 2000,PARC.17	30564	LORQUI	03 30 2003	22897138 0403 0403	2.671,56
0111 10	30107523539	CONSTRUCCIONES Y CUBIERT	PG BASE 2000,PARC.17	30564	LORQUI	03 30 2003	23916951 0503 0503	2.706,38
0111 10	30107592651	CUBITOS BI ESPAÑA,S.L.	PI EL PORTICHUELO 13	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	17500100 0303 0303	927,67
0111 10	30107592651	CUBITOS BI ESPAÑA,S.L.	PI EL PORTICHUELO 13	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	22900370 0403 0403	923,98
0111 10	30107600937	ALBAÑILERIA EN GENERAL C	CL SOL 1	30360	UNION LA	03 30 2003	22900774 0403 0403	8.903,80
0111 10	30107629330	FERRALLAS HERMANOS MANI,	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007	MURCIA	03 30 2003	17501918 0303 0303	6.758,88
0111 10	30107680961	MARMOLES CARTHAGO, S.L.	CL TITO DIDIO	30395	ASOMADA LA	02 30 2003	26031955 0703 0703	1.334,11
0111 10	30107703900	BANANA BLUE,S.L.	AV PINOS,CENTRO OCIO	30009	MURCIA	03 30 2003	17507069 0303 0303	1.061,04
0111 10	30107703900	BANANA BLUE,S.L.	AV PINOS,CENTRO OCIO	30009	MURCIA	03 30 2003	22907141 0403 0403	1.399,68
0111 10	30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22908959 0403 0403	994,58
0111 10	30107935383	ASENSIO VERA JESUS	CL LOPE DE VEGA 14	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17515254 0303 0303	2.925,67
0111 10	30107935383	ASENSIO VERA JESUS	CL LOPE DE VEGA 14	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23932614 0503 0503	2.240,69
0111 10	30107999546	CANOVAS SEDANO SALVADOR	LG GRUPO SANTA BARBA	30360	UNION LA	03 30 2003	17519193 0303 0303	1.072,67
0111 10	30107999546	CANOVAS SEDANO SALVADOR	LG GRUPO SANTA BARBA	30360	UNION LA	02 30 2003	23935947 0503 0503	855,85
0111 10	30108018845	VEHIMAR AUTOMOVILES, S.L	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	04 30 2003	5851208 1002 1002	360,62
0111 10	30108040063	ALUMGLAS UNION, S.L.	CT ROCHE, KM.1	30360	UNION LA	03 30 2003	22920679 0403 0403	2.150,18
0111 10	30108040063	ALUMGLAS UNION, S.L.	CT ROCHE, KM.1	30360	UNION LA	03 30 2003	23938270 0503 0503	1.376,26
0111 10	30108089573	HEREDIA CANOVAS JOSE ALF	CL SAN ANDRES 9	30850	TOTANA	03 30 2003	23939684 0503 0503	1.890,29
0111 10	30108117764	MALDONADO BARBA ANTONIO	CL COSTAS DE GARRAF	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	23941203 0503 0503	2.115,36

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108206983	GRAMUYSER, S.L.	CL CHIMENEA	30110	CHURRA	02 30 2003	26266169 1002 1002	2.403,38
0111 10	30108211027	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17527479 0303 0303	2.080,76
0111 10	30108211027	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22928258 0403 0403	2.419,40
0111 10	30108290142	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17532028 0303 0303	421,33
0111 10	30108290142	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22933615 0403 0403	421,33
0111 10	30108307724	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	CL BARRIADA REMEDIOS	30009	MURCIA	02 30 2003	24971221 0603 0603	3.887,99
0111 10	30108330356	SANCHEZ E. SERVICIOS Y R	CT ALICANTE 170	30007	CASILLAS LU	03 30 2003	23951711 0503 0503	1.890,14
0111 10	30108429578	PRIETO GAMBIN JUAN MARIA	CL COROS Y DANZAS 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23956862 0503 0503	761,38
0111 10	30108446352	GRUPO FLOMEN, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET	30009	MURCIA	03 30 2003	17539809 0303 0303	1.574,20
0111 10	30108488081	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006	MURCIA	03 30 2003	17543445 0303 0303	3.325,49
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23960300 0503 0503	3.503,20
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24981224 0603 0603	3.390,17
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17545263 0303 0303	1.579,22
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22945436 0403 0403	1.295,39
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23961411 0503 0503	500,03
0111 10	30108526578	PEÑAFIEL SALTOS EDISON G	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17545667 0303 0303	2.182,50
0111 10	30108530016	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168	ERA ALTA	03 30 2003	17546172 0303 0303	2.007,96
0111 10	30108530016	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168	ERA ALTA	03 30 2003	22946042 0403 0403	2.536,93
0111 10	30108585283	GESTIONES Y OBRAS DEL LE	LG BARRIADA SANTA BA	30360	UNION LA	03 30 2003	17549004 0303 0303	996,55
0111 10	30108633884	SANTIAGO SALINAS ANTONIO	CL MAYOR 44	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	24987284 0603 0603	425,03
0111 10	30108655409	GUTIERREZ REBOLLO ANGEL	CL ENRIQUE TIERNO GA	30203	CARTAGENA	03 30 2001	19690726 0601 0601	1.957,68
0111 10	30108672886	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2002	24510086 0702 0702	10.931,58
0111 10	30108672886	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2002	25261535 0802 0802	9.909,76
0111 10	30108672886	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2003	11817819 1102 1102	8.406,16
0111 10	30108672886	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2003	13873209 0103 0103	8.657,42
0111 10	30108672886	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2003	14346384 0203 0203	7.579,51
0111 10	30108672886	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2003	22953823 0403 0403	6.387,50
0111 10	30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600	ARCHENA	02 30 2003	24990217 0603 0603	425,03
0111 10	30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600	ARCHENA	02 30 2003	26086418 0703 0703	439,18
0111 10	30108837685	SERVICIOS DE CONTROL DE	ZZ PARAJE CAMPICO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23977676 0503 0503	1.377,30
0111 10	30108854863	DATOS EDICIONES E INFORM	CL OSA MAYOR URB.JAR	30100	PUNTAL EL	04 30 2003	5850400 0902 0902	360,61
0111 10	30108854863	DATOS EDICIONES E INFORM	CL OSA MAYOR URB.JAR	30100	PUNTAL EL	03 30 2003	23979090 0503 0503	1.517,80
0111 10	30108862139	FRUTAS CARAVACA S.S.	CL CTRA. MORATALLA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	23979292 0503 0503	756,15
0111 10	30108862139	FRUTAS CARAVACA S.S.	CL CTRA. MORATALLA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	24997489 0603 0603	478,90
0111 10	30108894067	ROSECOBO SURESTE OCIO,	CT CABO DE PALOS KM.	30370	CARTAGENA	03 30 2003	22964634 0403 0403	1.018,61
0111 10	30108908013	CEMEMUR, S.L.	CT DE LA RAYA, NAVE	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2003	17566077 0303 0303	8.697,25
0111 10	30108908013	CEMEMUR, S.L.	CT DE LA RAYA, NAVE	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2003	22965341 0403 0403	7.768,51
0111 10	30108917814	CONSTRUCCIONES AZORIN, C	CL HERNAN CORTES 94	30510	YECLA	02 30 2003	23980912 0503 0503	1.004,40
0111 10	30108972677	GONZALEZ LOPEZ,S.L.	CL DON BOSCO 6	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	17569414 0303 0303	992,74
0111 10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17571333 0303 0303	4.687,18
0111 10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22970189 0403 0403	4.665,52
0111 10	30109017440	JOVERCONS, COM.B.	CL MARTIN MARTINEZ,	30366	ALGAR EL	03 30 2003	22970896 0403 0403	3.182,86
0111 10	30109068667	LOPEZ RUIZ JOAQUIN	CL MAYOR 9	30100	MURCIA	03 30 2003	23988487 0503 0503	351,95
0111 10	30109110194	ESTUDIOS DE MERCADOS 200	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17579215 0303 0303	220,58
0111 10	30109110194	ESTUDIOS DE MERCADOS 200	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25009011 0603 0603	141,26
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	03 30 2003	26275869 0103 0103	282,22
0111 10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007	MURCIA	03 30 2003	26275970 0203 0703	468,95
0111 10	30109143237	TALLER JOAQUIN SOLANO PU	CT ALCANTARILLA 225	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	17582245 0303 0303	345,23
0111 10	30109188808	SALONIC MOBILIARIO, S.L.	AV DE LA PAZ 47	30510	YECLA	03 30 2003	22980495 0403 0403	180,01
0111 10	30109189010	SALONIC MOBILIARIO, S.L.	AV DE LA PAZ 47	30510	YECLA	03 30 2003	22980600 0403 0403	337,96
0111 10	30109207194	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	03 30 2003	17584871 0303 0303	733,12
0111 10	30109207194	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	03 30 2003	22981610 0403 0403	986,33
0111 10	30109240136	BELCONS MURCIA, S.L.	CL FELIPE II 4	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	22983226 0403 0403	3.097,94
0111 10	30109365226	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	17602150 0303 0303	550,13
0111 10	30109365226	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	23000808 0403 0403	538,26
0111 10	30109480010	RABADAN PARADA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 18	30008	MURCIA	03 30 2003	24023853 0503 0503	1.131,18
0111 10	30109504460	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO	30369	ROCHE	03 30 2003	17610133 0303 0303	516,12

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109504460	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO	30369	ROCHE	03 30 2003	24026782 0503 0503	1.789,97
0111 10	30109516079	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS LUCIOS 22	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	23009902 0403 0403	5.385,01
0111 10	30109516079	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS LUCIOS 22	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	24027590 0503 0503	2.060,24
0111 10	30109524668	PIZZAMUR, S.L.	CL MAYOR 172	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23010609 0403 0403	711,95
0111 10	30109533459	TALLERES NILO 2000,S.L.	ZZ CARRIL DEL MAYAYO		MOLINA DE SE	03 30 2003	023020107 0403 0403	145,02
0111 10	30109709271	PROMOCIONES LOBEMA, S.L.	CL SOR VIRTUDES 11	30360	UNION LA	04 30 2003	5851814 0103 0103	2.163,64
0111 10	30109709271	PROMOCIONES LOBEMA, S.L.	CL SOR VIRTUDES 11	30360	UNION LA	03 30 2003	17623469 0303 0303	180,97
0111 10	30109741001	MACORAN 2002, S.L.	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	23023844 0403 0403	448,28
0111 10	30109780104	TAPIA GALAN,IGNACIO LUIS	AV GENERALISIMO, 68	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	24043253 0503 0503	649,86
0111 10	30109874676	MONTALBAN JIMENEZ SOLEDA	CL MAYOR 71 3	0120 P	ALMAR EL	03 30 2003	023011417 0403 0403	527,18
0111 10	30109533459	TALLERES NILO 2000,S.L.	ZZ CARRIL DEL MAYAYO	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25042959 0603 0603	812,15
0111 10	30109533459	TALLERES NILO 2000,S.L.	ZZ CARRIL DEL MAYAYO	30120	PALMAR EL	02 30 2003	26141887 0703 0703	839,21
0111 10	30109540230	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25043262 0603 0603	372,59
0111 10	30109540230	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120	PALMAR EL	02 30 2003	26142291 0703 0703	372,59
0111 10	30109562155	ALFONSO ESPINOSA Y FERNA	CL SAN ANTONIO 1	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14401049 0203 0203	935,68
0111 10	30109613180	CONSTRUCCIONES SANTA BAR	LG BARRIADA SANTA BA	30360	UNION LA	03 30 2003	17616294 0303 0303	22.424,23
0111 10	30109613180	CONSTRUCCIONES SANTA BAR	LG BARRIADA SANTA BA	30360	UNION LA	03 30 2003	23015053 0403 0403	24.707,40
0111 10	30109613180	CONSTRUCCIONES SANTA BAR	LG BARRIADA SANTA BA	30360	UNION LA	03 30 2003	24031836 0503 0503	25.630,42
0111 10	30109633186	PROFESIONALES DEL MONTAJ	PG BASE 2000, PARCEL	30564	LORQUI	03 30 2003	17617914 0303 0303	888,54
0111 10	30109633186	PROFESIONALES DEL MONTAJ	PG BASE 2000, PARCEL	30564	LORQUI	03 30 2003	23016467 0403 0403	1.275,50
0111 10	30109633186	PROFESIONALES DEL MONTAJ	PG BASE 2000, PARCEL	30564	LORQUI	03 30 2003	24033250 0503 0503	2.256,28
0111 10	30109674919	G.D.V. EMPRESAS, S.L.	CL NICARAGUA P*IND.	30169	SAN GINES	03 30 2003	24035775 0503 0503	1.175,98
0111 10	30109675828	JIMENEZ MARTINEZ PEDRO	CL PACO ROS, 3	30360	UNION LA	03 30 2003	17621348 0303 0303	3.463,58
0111 10	30109683003	MOLINENSE DE PLANCHADO,	CL SAN JOSE OBRERO 5	30500	30120 PALMAR EL	02 30 2003	026165735 0703 0703	1.017,60
0111 10	30109885790	INDUSTRIAS DE GOFRES MUR	CT MAZARRON, 29	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24050933 0503 0503	190,03
0111 10	30109899938	FERNANDEZ GOMEZ JOSE GIN	CL ALCALDE DE ZALAM	30366	ALGAR EL	03 30 2003	17636910 0303 0303	1.895,53
0111 10	30109899938	FERNANDEZ GOMEZ JOSE GIN	CL ALCALDE DE ZALAM	30366	ALGAR EL	03 30 2003	23033948 0403 0403	2.684,57
0111 10	30109910042	TECNICONS, S.COOP.	AV PRIMERO DE MAYO 6	30006	MURCIA	03 30 2003	17637617 0303 0303	9.251,08
0111 10	30109930048	INTER-WANDER,S.L.	AV INFANTA CRISTINA,	30007	MURCIA	03 30 2003	24054670 0503 0503	664,99
0111 10	30109936920	CAÑAVATE — TINE ELENA	CL SANTIAGO 8	30383	NIETOS LOS	02 30 2003	25071251 0603 0603	552,35
0111 10	30109936920	CAÑAVATE — TINE ELENA	CL SANTIAGO 8	30383	NIETOS LOS	02 30 2003	26170987 0703 0703	570,74
0111 10	30109939546	CONDEGONSER, S.L.	PZ CONDESTABLE ED.	30009	MURCIA	02 30 2003	26171492 0703 0703	1.642,73
0111 10	30109959148	ABED — MOHAMMED	CL SIERRA DE LAS MOR	30860	MAZARRON	03 30 2003	23038796 0403 0403	275,80
0111 10	30109959148	ABED — MOHAMMED	CL SIERRA DE LAS MOR	30860	MAZARRON	03 30 2003	24056892 0503 0503	175,97
0111 10	30109972383	CASANOVA MARTINEZ MANUEL	CL ESTACION 25	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23039507 0403 0403	1.317,79
0111 10	30109972383	CASANOVA MARTINEZ MANUEL	CL ESTACION 25	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24057502 0503 0503	1.377,64
0111 10	30110021691	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION -EDF. RO	30100	MURCIA	03 30 2003	23043042 0403 0403	5.933,56
0111 10	30110021691	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION -EDF. RO	30100	MURCIA	03 30 2003	23043143 0403 0403	573,37
0111 10	30110021691	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION -EDF. RO	30100	MURCIA	02 30 2003	24709523 1202 1202	1.635,47
0111 10	30110021691	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION -EDF. RO	30100	MURCIA	02 30 2003	25146427 0203 0203	3.203,12
0111 10	30110037253	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	23044557 0403 0403	354,85
0111 10	30110037253	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	24061946 0503 0503	354,85
0111 10	30110037253	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	26178263 0703 0703	828,24
0111 10	30110063121	ESCOLANO TEVAR JOSE ALBE	AV JUAN CARLOS I, ZI	30008	MURCIA	03 30 2003	17649943 0303 0303	446,77
0111 10	30110083329	PEREZ GIL RAUL	CL DOCTOR FLEMING 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25080244 0603 0603	847,56
0111 10	30110136980	TAPIZADOS RAYMA, S.L.	PG LA HERRADA-C/PPE.	30510	YECLA	03 30 2003	17655502 0303 0303	2.429,66
0111 10	30110136980	TAPIZADOS RAYMA, S.L.	PG LA HERRADA-C/PPE.	30510	YECLA	03 30 2003	23051833 0403 0403	2.625,55
0111 10	30110137485	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17655603 0303 0303	3.680,10
0111 10	30110137485	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23051934 0403 0403	2.857,55
0111 10	30110139812	RICARDO CARRION CONSTRUC	CL POL.IND.OESTE-SAL	30169	SAN GINES	03 30 2003	17655805 0303 0303	88.732,78
0111 10	30110139812	RICARDO CARRION CONSTRUC	CL POL.IND.OESTE-SAL	30169	SAN GINES	03 30 2003	23052035 0403 0403	75.049,44
0111 10	30110139812	RICARDO CARRION CONSTRUC	CL POL.IND.OESTE-SAL	30169	SAN GINES	03 30 2003	24069020 0503 0503	75.057,10
0111 10	30110139812	RICARDO CARRION CONSTRUC	CL POL.IND.OESTE-SAL	30169	SAN GINES	03 30 2003	25083072 0603 0603	68.529,46
0111 10	30110139812	RICARDO CARRION CONSTRUC	CL POL.IND.OESTE-SAL	30169	SAN GINES	02 30 2003	26186145 0703 0703	164.000,03
0111 10	30110153552	LOMA TIGRE, S.L.	CL LOMA TIGRE, LAS L	30394	CANTERAS	03 30 2003	14443384 0203 0203	528,61
0111 10	30110205991	RUIZ NAVARRO PEDRO	PZ CERAMICA, EDF. OP	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23056681 0403 0403	490,51
0111 10	30110213267	SALMUTRANS, S.L.	CT ALCANTARILLA 32	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	23057489 0403 0403	584,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110294002	COMUNIDAD DE REGANTES EL	CL MAYOR. EL HURTADO	30600	ARCHENA	01 30 2003	10794 0700 1200	817,01
0111 10	30110294002	COMUNIDAD DE REGANTES EL	CL MAYOR. EL HURTADO	30600	ARCHENA	01 30 2003	10895 0101 1201	1.724,65
0111 10	30110294002	COMUNIDAD DE REGANTES EL	CL MAYOR. EL HURTADO	30600	ARCHENA	01 30 2003	10996 0102 1202	1.759,62
0111 10	30110298547	SANCHEZ VIGUERAS TRANSP	CL MAYOR 101	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23064361 0403 0403	1.132,56
0111 10	30110298547	SANCHEZ VIGUERAS TRANSP	CL MAYOR 101	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24082356 0503 0503	1.132,56
0111 10	30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870	MAZARRON	03 30 2003	17671868 0303 0303	554,65
0111 10	30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870	MAZARRON	02 30 2003	25097725 0503 0503	108,74
0111 10	30110333812	CONSTRUCEXPRES 2002, S.L	CL SAN JERÓNIMO 15	30830	#ORA LA	03 30 2003	17673484 0303 0303	9.436,88
0111 10	30110333812	CONSTRUCEXPRES 2002, S.L	CL SAN JERÓNIMO 15	30830	#ORA LA	03 30 2003	23067593 0403 0403	12.577,43
0111 10	30110333812	CONSTRUCEXPRES 2002, S.L	CL SAN JERÓNIMO 15	30830	#ORA LA	03 30 2003	24084679 0503 0503	15.840,55
0111 10	30110369275	KUTISAN MURCIA, S.L.	CL FRANCISCO SALZILL	30169	SAN GINES	03 30 2003	24087915 0503 0503	5.182,93
0111 10	30110369275	KUTISAN MURCIA, S.L.	CL FRANCISCO SALZILL	30169	SAN GINES	02 30 2003	26206454 0703 0703	9.490,30
0111 10	30110485675	CEREZO PERALTA ELENA	CL LEALES 77	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2003	25112071 0603 0603	212,50
0111 10	30110486786	GRUPO BOLMAR MEDITERRANE	CL MARIN, 11	30370	CABO DE PALO	03 30 2003	23079822 0403 0403	599,47
0111 10	30110493456	GLOBOS EUROMUNDI, S.L.	CL RIO JUCAR S/N	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	17687026 0303 0303	3.577,20
0111 10	30110493456	GLOBOS EUROMUNDI, S.L.	CL RIO JUCAR S/N	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	23080125 0403 0403	3.720,94
0111 10	30110493456	GLOBOS EUROMUNDI, S.L.	CL RIO JUCAR S/N	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	24098120 0503 0503	3.643,19
0111 10	30110534074	ANEALSAN PROMOTORES, S.L	CM DE LOS ROMANOS 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17690157 0303 0303	214,86
0111 10	30110534074	ANEALSAN PROMOTORES, S.L	CM DE LOS ROMANOS 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23082953 0403 0403	257,84
0111 10	30110543976	AGROPECUARIA LAS BODEGUI	CL GARCIA LORCA 5	30520	JUMILLA	03 30 2003	24101958 0503 0503	1.473,38
0111 10	30110571157	RODRIGUEZ TRIPIANA JOSE	CL RIO EBRO 12	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	23086185 0403 0403	1.806,61
0111 10	30110578837	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	03 30 2003	23086690 0403 0403	499,08
0111 10	30110625620	NAVARRO ESCRIBANO MARIA	CL SANTA MARIA 4	30360	UNION LA	03 30 2003	23091037 0403 0403	205,39
0111 10	30110659871	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CL CARRIL DE LOS MOR	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	24113072 0503 0503	595,34
0111 10	30110690183	ESCUDERO FERNANDEZ RAMON	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03 30 2003	24115702 0503 0503	228,65
0111 10	30110693419	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL DOCTOR FLEMING 47	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25130764 0603 0603	221,40
0111 10	30110712112	RIQUELME & GUILLEN CONST	CL LOS LUCIOS 22	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	24117217 0503 0503	2.369,89
0111 10	30110768187	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	26244345 0703 0703	4.050,00
0111 10	30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	26245153 0703 0703	1.137,00
0132 10	30110629458	AGROTRANSFORMADOS MANUEL	CT SENDA DE GRANADA	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	23091340 0403 0403	342,08

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	10016785928	MONTERO VARA ERNESTO	CL ESCULTOR GREGORIO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	25658810 0603 0603	282,99
0521 07	30046201033	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	CL MUÑOZ BARBERA 2	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25570702 0603 0603	282,99
0521 07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	23270788 0403 0403	282,99
0521 07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	24301012 0503 0503	282,99
0521 07	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 2003	22264113 0303 0303	282,99
0521 07	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 2003	23276246 0403 0403	282,99
0521 07	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 2003	24298180 0503 0503	282,99
0521 07	30087138467	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MAR	CL LAS MONJAS 4	30600	ARCHENA	03 30 2003	25342346 0603 0603	251,54
0521 07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009	MURCIA	02 30 2003	22525508 0303 0303	578,64
0521 07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009	MURCIA	02 30 2003	24566245 0503 0503	578,64
0521 07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009	MURCIA	02 30 2003	25572823 0603 0603	578,64
0521 07	30105678201	RUIZ PIGEON FRANCISCO FE	PZ OCCIDENTE 9	30366	ALGAR EL	02 30 2003	25705791 0603 0603	282,99
0521 07	30110284990	ALACID SOLER ROQUE	CL SAN FRANCISCO 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	23273317 0403 0403	282,99
0521 07	31000580816	DIENG — MAHAMADANE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25572318 0603 0603	282,99
0521 07	31002477467	VILLAR — JUAN CARLOS	CL PEREZ URRUTI 22	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	25656584 0603 0603	264,99
0521 07	31010278186	MAS RAYO PEDRO	PZ LAS FLORES, 26	30360	UNION LA	02 30 2003	22258352 0303 0303	282,99
0521 07	31010278186	MAS RAYO PEDRO	PZ LAS FLORES, 26	30360	UNION LA	02 30 2003	23266445 0403 0403	282,99
0521 07	31010278186	MAS RAYO PEDRO	PZ LAS FLORES, 26	30360	UNION LA	02 30 2003	25329616 0603 0603	282,99
0521 07	31018872588	TILLAERT — MARC STEPHA	CL SANTA QUITERIA 33	30800	LORCA	03 30 2003	25525737 0603 0603	251,54
0521 07	31037127786	ALONSO TAUSTE DAVID	CL NARCISO YEPES 2	30332	ESTRECHO EL	02 30 2003	22258150 0303 0303	282,99
0521 07	31037127786	ALONSO TAUSTE DAVID	CL NARCISO YEPES 2	30332	ESTRECHO EL	02 30 2003	23267152 0403 0403	282,99
0521 07	31037127786	ALONSO TAUSTE DAVID	CL NARCISO YEPES 2	30332	ESTRECHO EL	02 30 2003	24293433 0503 0503	282,99
0521 07	70055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25703165 0603 0603	282,99
0521 07	70080436992	MULET HERNANDEZ FRANCISC	CL RASO 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25608084 0603 0603	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	80340572076	ROBLES MILLAN MARIANO	CL TODOSOL 181	30880	AGUILAS	02 30 2003	25469254 0603 0603	282,99
0521 07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22525407 0303 0303	282,99
0521 07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23531476 0403 0403	282,99
0521 07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24565538 0503 0503	282,99
0521 07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25609094 0603 0603	282,99
0521 07	80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360	UNION LA	02 30 2003	22373843 0303 0303	282,99
0521 07	80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360	UNION LA	02 30 2003	23368596 0403 0403	282,99
0521 07	80501873275	ORENES PARRA MIGUEL A	CT LA RAYA 36	30167	RAYA LA	03 30 2003	25572924 0603 0603	251,54
0521 07	120046569335	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25610512 0603 0603	282,99
0521 07	121010240955	BROUGHTON — PAUL CHARL	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25681341 0603 0603	251,54
0521 07	150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25608892 0603 0603	282,99
0521 07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	22525003 0303 0303	282,99
0521 07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	23494191 0403 0403	282,99
0521 07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	24564124 0503 0503	282,99
0521 07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	25571207 0603 0603	282,99
0521 07	171015423907	BALLOCCI — JEAN MICHE	CL JESUS 5	30620	FORTUNA	02 30 2003	24304446 0503 0503	282,99
0521 07	280126192950	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 16	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	25467335 0603 0603	282,99
0521 07	280215225109	GONZALEZ SANCHEZ GREGORI	CL MORENO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22526114 0303 0303	282,99
0521 07	280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25694879 0603 0603	459,23
0521 07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25612229 0603 0603	282,99
0521 07	280379318389	MARTINEZ VALERO GONZALEZ	CL POETA GARCIA LORC	30167	RAYA LA	02 30 2003	23494801 0403 0403	282,99
0521 07	280379318389	MARTINEZ VALERO GONZALEZ	CL POETA GARCIA LORC	30167	RAYA LA	02 30 2003	24563013 0503 0503	282,99
0521 07	280379318389	MARTINEZ VALERO GONZALEZ	CL POETA GARCIA LORC	30167	RAYA LA	02 30 2003	25608589 0603 0603	282,99
0521 07	280433043053	BUEDO FERNANDEZ PALOMA	CL CUATRO CAMINOS 31	30007	MURCIA	03 30 2003	23599477 0403 0403	251,54
0521 07	280433043053	BUEDO FERNANDEZ PALOMA	CL CUATRO CAMINOS 31	30007	MURCIA	03 30 2003	24577359 0503 0503	251,54
0521 07	280433043053	BUEDO FERNANDEZ PALOMA	CL CUATRO CAMINOS 31	30007	MURCIA	03 30 2003	25657594 0603 0603	251,54
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22569055 0303 0303	282,99
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23599578 0403 0403	282,99
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24577157 0503 0503	282,99
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25658204 0603 0603	282,99
0521 07	281028854886	GUILLEMETTE — ERIC ARM	CL REINA AIXA 10	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	23419221 0403 0403	251,54
0521 07	281028854886	GUILLEMETTE — ERIC ARM	CL REINA AIXA 10	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	24486019 0503 0503	251,54
0521 07	281177000259	LORENZO HEVA RAMOS ELENA	CL OSA MAYOR 12	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	25659719 0603 0603	282,99
0521 07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30 2003	22634733 0303 0303	282,99
0521 07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30 2003	23631712 0403 0403	282,99
0521 07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30 2003	24694567 0503 0503	282,99
0521 07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30 2003	25701650 0603 0603	282,99
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30 2003	22583506 0303 0303	282,99
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30 2003	23551987 0403 0403	282,99
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30 2003	24588170 0503 0503	282,99
0521 07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/LEPANTO 18	30100	MURCIA	02 30 2003	25682250 0603 0603	282,99
0521 07	300028675370	SANCHEZ SABATER ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2003	22583102 0303 0303	282,99
0521 07	300028675370	SANCHEZ SABATER ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2003	23552290 0403 0403	282,99
0521 07	300028675370	SANCHEZ SABATER ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2003	24587564 0503 0503	282,99
0521 07	300028830368	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830	#ORA LA	02 30 2003	22487516 0303 0303	282,99
0521 07	300028830368	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830	#ORA LA	02 30 2003	23538550 0403 0403	282,99
0521 07	300028830368	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830	#ORA LA	02 30 2003	24554626 0503 0503	282,99
0521 07	300028830368	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830	#ORA LA	02 30 2003	25548975 0603 0603	282,99
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009	MURCIA	02 30 2003	22483472 0303 0303	282,99
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009	MURCIA	02 30 2003	23538853 0403 0403	282,99
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009	MURCIA	02 30 2003	24553919 0503 0503	282,99
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009	MURCIA	02 30 2003	25547460 0603 0603	282,99
0521 07	300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22483775 0303 0303	282,99
0521 07	300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23539762 0403 0403	282,99
0521 07	300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24554222 0503 0503	282,99
0521 07	300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25547662 0603 0603	282,99
0521 07	300033011472	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	25696192 0603 0603	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510	YECLA	02 30 2003	14656279 0102 1202	3.329,79
0521 07	300038853296	GARCIA MALDONADO GINES	CL SANTA MARIA 2	30360	UNION LA	02 30 2003	22195203 0303 0303	282,99
0521 07	300038853296	GARCIA MALDONADO GINES	CL SANTA MARIA 2	30360	UNION LA	02 30 2003	23206730 0403 0403	282,99
0521 07	300038853296	GARCIA MALDONADO GINES	CL SANTA MARIA 2	30360	UNION LA	02 30 2003	24264939 0503 0503	282,99
0521 07	300038853296	GARCIA MALDONADO GINES	CL SANTA MARIA 2	30360	UNION LA	02 30 2003	25295664 0603 0603	282,99
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22571883 0303 0303	282,99
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23552694 0403 0403	282,99
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24579682 0503 0503	282,99
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25683159 0603 0603	282,99
0521 07	300042055916	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	02 30 2003	22195708 0303 0303	282,99
0521 07	300042055916	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	02 30 2003	23209356 0403 0403	282,99
0521 07	300042055916	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	02 30 2003	24267969 0503 0503	282,99
0521 07	300042055916	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL QUINTANA 8	30360	UNION LA	02 30 2003	25296775 0603 0603	282,99
0521 07	300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22462961 0303 0303	282,99
0521 07	300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23532284 0403 0403	282,99
0521 07	300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24562407 0503 0503	282,99
0521 07	300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25538770 0603 0603	282,99
0521 07	300044053106	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	AV AVDA. DE GRANADA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14966881 1202 1202	246,65
0521 07	300044053106	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	AV AVDA. DE GRANADA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22570570 0303 0303	251,54
0521 07	300044053106	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	AV AVDA. DE GRANADA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23547341 0403 0403	251,54
0521 07	300044053106	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	AV AVDA. DE GRANADA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24582009 0503 0503	251,54
0521 07	300044213053	HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL SANTIAGO 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25691344 0603 0603	282,99
0521 07	300044335012	AULLO GARCIA PEDRO	CL NTRA.SRA.DEL PASO	30830	#ORA LA	02 30 2003	25545238 0603 0603	282,99
0521 07	300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510	YECLA	03 30 2003	22318067 0303 0303	251,54
0521 07	300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510	YECLA	03 30 2003	23353543 0403 0403	251,54
0521 07	300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510	YECLA	03 30 2003	24331223 0503 0503	251,54
0521 07	300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510	YECLA	03 30 2003	25415704 0603 0603	251,54
0521 07	300045316732	LOPEZ SANCHEZ GINES	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2003	22462355 0303 0303	282,99
0521 07	300045357956	GONZALEZ SANCHEZ GABRIEL	CL TURQUESA, 23	30310	CARTAGENA	02 30 2003	22196617 0303 0303	282,99
0521 07	300045357956	GONZALEZ SANCHEZ GABRIEL	CL TURQUESA, 23	30310	CARTAGENA	02 30 2003	23208447 0403 0403	282,99
0521 07	300045357956	GONZALEZ SANCHEZ GABRIEL	CL TURQUESA, 23	30310	CARTAGENA	02 30 2003	24266858 0503 0503	282,99
0521 07	300045432526	GONZALEZ TEJERO ROLDAN V	CL JUAN DE LA CIERVA	30002	MURCIA	02 30 2003	25245144 0603 0603	282,99
0521 07	300045526290	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	CL ESPERANZA DE CAST	30540	BLANCA	02 30 2003	25416815 0603 0603	282,99
0521 07	300045910250	BLANCO PEREZ MARIA CARM	PZ CONSTITUCION 4	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25544733 0603 0603	282,99
0521 07	300046854180	MARTINEZ ANTON JOAQUIN	PG LA PAZ, D-20	30006	MURCIA	03 30 2003	25241003 0603 0603	251,54
0521 07	300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169	SAN GINES	03 30 2003	22155591 0303 0303	251,54
0521 07	300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169	SAN GINES	03 30 2003	23195010 0403 0403	251,54
0521 07	300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169	SAN GINES	03 30 2003	25240696 0603 0603	251,54
0521 07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100	MURCIA	02 30 2003	22587041 0303 0303	282,99
0521 07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100	MURCIA	02 30 2003	23545927 0403 0403	282,99
0521 07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100	MURCIA	02 30 2003	24580389 0503 0503	282,99
0521 07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100	MURCIA	02 30 2003	25689930 0603 0603	282,99
0521 07	300047459220	BORJA SANCHEZ PEDRO	CL CMO.MUNDO NUEVO 3	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22587142 0303 0303	282,99
0521 07	300047459220	BORJA SANCHEZ PEDRO	CL CMO.MUNDO NUEVO 3	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23548654 0403 0403	282,99
0521 07	300047459220	BORJA SANCHEZ PEDRO	CL CMO.MUNDO NUEVO 3	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24580187 0503 0503	282,99
0521 07	300047459220	BORJA SANCHEZ PEDRO	CL CMO.MUNDO NUEVO 3	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	25690031 0603 0603	282,99
0521 07	300048723755	LIZON GOMEZ FRANCISCO	CL EMILIO CASTELAR,	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	25698923 0603 0603	251,54
0521 07	300049297570	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL PEDRO FLORES- ED.	30006	MURCIA	02 30 2003	25690839 0603 0603	282,99
0521 07	300049322125	SAURA JUMILLA FULGENCIO	CL CASUALIDAD 6	30366	ALGAR EL	02 30 2003	23668185 0403 0403	282,99
0521 07	300050818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL MARINERO JUAN VIZ	30007	MURCIA	02 30 2003	25243528 0603 0603	282,99
0521 07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	22209246 0303 0303	282,99
0521 07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	23211780 0403 0403	282,99
0521 07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	24262717 0503 0503	282,99
0521 07	300050941217	MENDEZ MADRID JULIAN	CL MAESTROS BOLEROS,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	25293644 0603 0603	282,99
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL CARTAGENERA, 1	30399	VISTA ALEGRE	02 30 2003	22209044 0303 0303	282,99
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL CARTAGENERA, 1	30399	VISTA ALEGRE	02 30 2003	23211073 0403 0403	282,99
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL CARTAGENERA, 1	30399	VISTA ALEGRE	02 30 2003	24262313 0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL CARTAGENERA, 1	30399	VISTA ALEGRE	02 30 2003	25293038 0603 0603	282,99
0521 07	300051851195	PONCE SANCHEZ JOSE	CL MORERAS 18	30100	MURCIA	03 30 2003	25688718 0603 0603	251,54
0521 07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	02 30 2003	22480240 0303 0303	282,99
0521 07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	02 30 2003	23536025 0403 0403	282,99
0521 07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	02 30 2003	24558565 0503 0503	282,99
0521 07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	02 30 2003	25544026 0603 0603	282,99
0521 07	300051950724	GONZALEZ SORIANO JUAN	CL LEVANTE 4	30007	CASILLAS LU	02 30 2003	25688617 0603 0603	282,99
0521 07	300051995180	LORENTE SOLIS MANUEL	CL ESPAÑA-BºSAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2003	22480341 0303 0303	282,99
0521 07	300052421576	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24558262 0503 0503	251,54
0521 07	300052421576	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25543723 0603 0603	251,54
0521 07	300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180	BULLAS	02 30 2003	25417421 0603 0603	282,99
0521 07	300052618206	SERRANO POZUELO ANA MARI	CL EL VALLE-ED SANTA	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23535722 0403 0403	282,99
0521 07	300052724603	GIL AYALA FRANCISCO	CL SAN PEDRO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25688314 0603 0603	282,99
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV INDUSTRIA,ED.SUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25687506 0603 0603	282,99
0521 07	300054285996	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CM CARRIL LOS ALARCO	30007	MURCIA	02 30 2003	25687708 0603 0603	282,99
0521 07	300054768673	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	CL 2 DE MAYO 3	30360	UNION LA	02 30 2003	22207125 0303 0303	282,99
0521 07	300054768673	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	CL 2 DE MAYO 3	30360	UNION LA	02 30 2003	23221985 0403 0403	282,99
0521 07	300054768673	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	CL 2 DE MAYO 3	30360	UNION LA	02 30 2003	24240283 0503 0503	282,99
0521 07	300054768673	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	CL 2 DE MAYO 3	30360	UNION LA	02 30 2003	25291321 0603 0603	282,99
0521 07	300055061794	HERNANDEZ GOMEZ JOSE ANT	CL ALARCON 15	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25237868 0603 0603	282,99
0521 07	300055679564	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22477109 0303 0303	251,54
0521 07	300055679564	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23500558 0403 0403	251,54
0521 07	300055679564	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24527950 0503 0503	251,54
0521 07	300055679564	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25603943 0603 0603	251,54
0521 07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	02 30 2002	12595153 1101 1101	272,04
0521 07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	02 30 2002	13525242 1201 1201	272,04
0521 07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14887968 1202 1202	277,48
0521 07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	15583338 0103 0103	282,99
0521 07	300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510	YECLA	02 30 2003	23339500 0403 0403	282,99
0521 07	300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510	YECLA	02 30 2003	24352340 0503 0503	282,99
0521 07	300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510	YECLA	02 30 2003	25379126 0603 0603	282,99
0521 07	300055853659	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL OBISPO SANCHO D,A	30007	MURCIA	02 30 2003	18173844 0203 0503	1.131,93
0521 07	300057156388	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ABENZA 26	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25621424 0603 0603	282,99
0521 07	300057366960	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170	MULA	02 30 2003	25380540 0603 0603	282,99
0521 07	300057565509	PEREZ NAVARRO ANTONIO	CL POLIGONO IND.OEST	30169	SAN GINES	03 30 2003	25604549 0603 0603	581,70
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007	MURCIA	02 30 2003	22594620 0303 0303	282,99
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007	MURCIA	02 30 2003	23613019 0403 0403	282,99
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007	MURCIA	02 30 2003	24646471 0503 0503	282,99
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007	MURCIA	02 30 2003	25621929 0603 0603	282,99
0521 07	300058291894	NAVARRO RUIZ JOSE	CL SAN FRANCISCO 171	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22341208 0303 0303	251,54
0521 07	300058291894	NAVARRO RUIZ JOSE	CL SAN FRANCISCO 171	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23338082 0403 0403	251,54
0521 07	300058291894	NAVARRO RUIZ JOSE	CL SAN FRANCISCO 171	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24351229 0503 0503	251,54
0521 07	300058291894	NAVARRO RUIZ JOSE	CL SAN FRANCISCO 171	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25382257 0603 0603	251,54
0521 07	300059555019	SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30168	ERA ALTA	02 30 2003	23173485 0403 0403	282,99
0521 07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850	TOTANA	02 30 2003	25480772 0603 0603	282,99
0521 07	300060275344	CANDEL FERNANDEZ LEONOR	ZZ LOS SAEZ-NAVE 102	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	24661427 0503 0503	251,54
0521 07	300060275344	CANDEL FERNANDEZ LEONOR	ZZ LOS SAEZ-NAVE 102	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	25724787 0603 0603	251,54
0521 07	300060405989	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22582391 0303 0303	282,99
0521 07	300060405989	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23616352 0403 0403	282,99
0521 07	300060405989	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24654050 0503 0503	282,99
0521 07	300060405989	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25620515 0603 0603	282,99
0521 07	300060814100	VIDAL SANCHEZ JESUS	CL ESCRITOR FRUTOS H	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23497629 0403 0403	282,99
0521 07	300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 222	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	22470338 0303 0303	251,54
0521 07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	02 30 2003	25482691 0603 0603	282,99
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	02 30 2003	22470439 0303 0303	282,99
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	02 30 2003	23497124 0403 0403	282,99
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	02 30 2003	24520371 0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	02 30 2003	25603741 0603 0603	282,99
0521 07	300061393167	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL RIO EBRO BLQ.A1	30006	MURCIA	02 30 2003	25209374 0603 0603	282,99
0521 07	300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110	CHURRA	02 30 2003	22581280 0303 0303	282,99
0521 07	300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110	CHURRA	02 30 2003	23615948 0403 0403	282,99
0521 07	300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110	CHURRA	02 30 2003	24651828 0503 0503	282,99
0521 07	300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110	CHURRA	02 30 2003	25648706 0603 0603	282,99
0521 07	300062271322	PEREZ MARTINEZ CONCEPCIO	CL SAN JOSE DE LA MO	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	25576964 0603 0603	251,54
0521 07	300062622037	PEREZ JODAR PEDRO	AV EUROPA-EDF. COSTA	30800	LORCA	02 30 2003	22384654 0303 0303	282,99
0521 07	300062622037	PEREZ JODAR PEDRO	AV EUROPA-EDF. COSTA	30800	LORCA	02 30 2003	23372236 0403 0403	282,99
0521 07	300062622037	PEREZ JODAR PEDRO	AV EUROPA-EDF. COSTA	30800	LORCA	02 30 2003	24455707 0503 0503	282,99
0521 07	300062622037	PEREZ JODAR PEDRO	AV EUROPA-EDF. COSTA	30800	LORCA	02 30 2003	25507145 0603 0603	282,99
0521 07	300062656894	ALCANTARA HERNANDEZ ANGE	CL MORENO CORTES 2	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22580270 0303 0303	282,99
0521 07	300062656894	ALCANTARA HERNANDEZ ANGE	CL MORENO CORTES 2	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23620800 0403 0403	282,99
0521 07	300062656894	ALCANTARA HERNANDEZ ANGE	CL MORENO CORTES 2	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24652838 0503 0503	282,99
0521 07	300062656894	ALCANTARA HERNANDEZ ANGE	CL MORENO CORTES 2	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	25647793 0603 0603	282,99
0521 07	300062707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2003	22580371 0303 0303	251,54
0521 07	300062707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2003	23617261 0403 0403	251,54
0521 07	300062707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2003	24653141 0503 0503	251,54
0521 07	300062707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2003	25647692 0603 0603	251,54
0521 07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	22151349 0303 0303	282,99
0521 07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	23178438 0403 0403	282,99
0521 07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	24223412 0503 0503	282,99
0521 07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	25216044 0603 0603	282,99
0521 07	300063206966	JIMENEZ MARTINEZ ESPERAN	CL SIERRA ESPUÑA 3	30009	MURCIA	03 30 2003	25576257 0603 0603	251,54
0521 07	300063229602	GARCIA PEREZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	02 30 2003	25346487 0603 0603	282,99
0521 07	300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL DOCTGOR FLEMING 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25648201 0603 0603	282,99
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02 30 2003	25506741 0603 0603	351,31
0521 07	300063824433	NICOLAS FRUTOS MERCEDES	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2003	18180817 0203 0603	1.414,92
0521 07	300063846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006	MURCIA	02 30 2003	25213620 0603 0603	282,99
0521 07	300064064509	SANZ GARCIA PEDRO	CL ANTONIO MONTORO 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	18180514 0203 0603	1.414,92
0521 07	300064593662	RUIZ NAVARRO PEDRO	PZ CERAMICA EDF OPEN	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25646581 0603 0603	251,54
0521 07	300064664794	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ZAMORA 69	30850	TOTANA	02 30 2003	25509468 0603 0603	282,99
0521 07	300065356831	COLLADO SANCHEZ M DOLORE	CL FRANCISCO RABAL 1	30168	ERA ALTA	03 30 2003	22469429 0303 0303	251,54
0521 07	300065450191	GARCIA GOMEZ MARI CARMEN	CL ORILLA DEL RIO 12	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	25212408 0603 0603	251,54
0521 07	300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360	UNION LA	02 30 2003	24249377 0503 0503	458,46
0521 07	300065810307	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	CL CASTILLETE, 26	30360	UNION LA	02 30 2003	25322340 0603 0603	458,46
0521 07	300066170116	BERNAL CONESA JOSE	CL ZAFIRO URB MEDITE	30310	DOLORES LOS	02 30 2002	11090037 0801 0801	45,33
0521 07	300066170116	BERNAL CONESA JOSE	CL ZAFIRO URB MEDITE	30310	DOLORES LOS	02 30 2002	12310722 1101 1101	45,33
0521 07	300066170116	BERNAL CONESA JOSE	CL ZAFIRO URB MEDITE	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	13116407 1102 1102	277,48
0521 07	300066326023	GUILLEN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600	ARCHENA	02 30 2003	14685076 0102 1202	3.329,79
0521 07	300066885387	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	CL JUAN DE LA CIERVA	30540	BLANCA	02 30 2003	25346992 0603 0603	282,99
0521 07	300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2003	22575422 0303 0303	282,99
0521 07	300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2003	23570781 0403 0403	282,99
0521 07	300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2003	24605550 0503 0503	282,99
0521 07	300067180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2003	25648908 0603 0603	282,99
0521 07	300067360283	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL ESTACION 9	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22575624 0303 0303	282,99
0521 07	300067360283	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL ESTACION 9	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24605449 0503 0503	282,99
0521 07	300067360283	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL ESTACION 9	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25649009 0603 0603	282,99
0521 07	300067941273	HERRERA ESCAMEZ MARIA JE	CL POETA EDUARDO FLO	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25712966 0603 0603	282,99
0521 07	300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	25219781 0603 0603	282,99
0521 07	300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360	UNION LA	02 30 2003	22198132 0303 0303	282,99
0521 07	300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360	UNION LA	02 30 2003	23239769 0403 0403	282,99
0521 07	300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360	UNION LA	02 30 2003	24250387 0503 0503	282,99
0521 07	300068412129	LLORET ESTRADA PEDRO	CL HUERTA LA MARUJA,	30360	UNION LA	02 30 2003	25324562 0603 0603	282,99
0521 07	300068442441	MONTERO PEDRENO JACINTO	CL CLAVEL S.N.	30360	UNION LA	03 30 2003	24250488 0503 0503	251,54
0521 07	300068442441	MONTERO PEDRENO JACINTO	CL CLAVEL S.N.	30360	UNION LA	03 30 2003	25324360 0603 0603	251,54
0521 07	300068500237	HERNANDEZ MARTINEZ CRIST	CL FRANCISCO CASTAÑO	30510	YECLA	02 30 2003	22317360 0303 0303	47,16

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300068570864	SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	CL RGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	18162124 0203 0503	1.131,93
0521 07	300068684537	GARCIA GARCIA SALVADOR	CL MAYOR SEVILLA 3	30850	TOTANA	02 30 2003	18024304 0203 0203	282,99
0521 07	300068684537	GARCIA GARCIA SALVADOR	CL MAYOR SEVILLA 3	30850	TOTANA	02 30 2003	25499263 0603 0603	282,99
0521 07	300069128919	LUNA IZQUIERDO JOSE MIGU	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22573402 0303 0303	251,54
0521 07	300069128919	LUNA IZQUIERDO JOSE MIGU	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23568963 0403 0403	251,54
0521 07	300069128919	LUNA IZQUIERDO JOSE MIGU	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24607469 0503 0503	251,54
0521 07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110	CHURRA	02 30 2003	22573503 0303 0303	282,99
0521 07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110	CHURRA	02 30 2003	23569266 0403 0403	282,99
0521 07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110	CHURRA	02 30 2003	24608075 0503 0503	282,99
0521 07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110	CHURRA	02 30 2003	25651534 0603 0603	282,99
0521 07	300069576432	SANTA ORTEGA MARIA ANGEL	CL HERNAN CORTES 112	30510	YECLA	03 30 2003	25347905 0603 0603	251,54
0521 07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	22160746 0303 0303	282,99
0521 07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23110740 0403 0403	282,99
0521 07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	24225028 0503 0503	282,99
0521 07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25217054 0603 0603	282,99
0521 07	300070063048	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE	AV JUAN CARLOS I 29	30009	MURCIA	02 30 2003	22466601 0303 0303	282,99
0521 07	300070063048	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE	AV JUAN CARLOS I 29	30009	MURCIA	02 30 2003	23506016 0403 0403	282,99
0521 07	300070063048	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE	AV JUAN CARLOS I 29	30009	MURCIA	02 30 2003	24517745 0503 0503	282,99
0521 07	300070327574	RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	22642312 0303 0303	251,54
0521 07	300070327574	RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	23636560 0403 0403	251,54
0521 07	300070327574	RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	24663952 0503 0503	251,54
0521 07	300070327574	RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	25711552 0603 0603	251,54
0521 07	300071315459	ANDREU PEDREÑO ANTONIO	CL BDA.STA.BARBARA,	30360	UNION LA	02 30 2003	22199950 0303 0303	282,99
0521 07	300071315459	ANDREU PEDREÑO ANTONIO	CL BDA.STA.BARBARA,	30360	UNION LA	02 30 2003	23216430 0403 0403	282,99
0521 07	300071315459	ANDREU PEDREÑO ANTONIO	CL BDA.STA.BARBARA,	30360	UNION LA	02 30 2003	24234728 0503 0503	282,99
0521 07	300071315459	ANDREU PEDREÑO ANTONIO	CL BDA.STA.BARBARA,	30360	UNION LA	02 30 2003	25324865 0603 0603	282,99
0521 07	300071422159	GARCIA NICOLAS JESUS	CR MORENOS 12	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	25217761 0603 0603	251,54
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22164281 0303 0303	282,99
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23185714 0403 0403	282,99
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24227250 0503 0503	282,99
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	25219074 0603 0603	282,99
0521 07	300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02 30 2003	25578782 0603 0603	282,99
0521 07	300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL DALI 8	30565	JAVALI NUEVO	03 30 2003	14946370 1202 1202	246,65
0521 07	300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL DALI 8	30565	JAVALI NUEVO	03 30 2003	22578755 0303 0303	251,54
0521 07	300071944747	MORALES PARRA ANGEL	CL REAL,S/N (CAFE-BA	30360	UNION LA	02 30 2003	14634657 0702 1202	1.664,90
0521 07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007	MURCIA	03 30 2003	22151854 0303 0303	251,54
0521 07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007	MURCIA	03 30 2003	23184094 0403 0403	251,54
0521 07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007	MURCIA	03 30 2003	24226644 0503 0503	251,54
0521 07	300072139656	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN F	30007	MURCIA	03 30 2003	25185934 0603 0603	251,54
0521 07	300072173709	SANCHEZ CARRILLO SANTOS	CL ALHAMBRA 39	30564	LORQUI	02 30 2003	25384277 0603 0603	282,99
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167	RAYA LA	03 30 2003	22473772 0303 0303	251,54
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167	RAYA LA	03 30 2003	23507531 0403 0403	251,54
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167	RAYA LA	03 30 2003	24518452 0503 0503	251,54
0521 07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167	RAYA LA	03 30 2003	25606266 0603 0603	251,54
0521 07	300072450460	MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTO	CL FELIX R.DE LA FUE	30120	MURCIA	02 30 2003	25594243 0603 0603	282,99
0521 07	300072555544	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUI	CL SAN ANTONIO 43	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2003	25593132 0603 0603	282,99
0521 07	300072589088	GARCIA RUIZ ROSA ISABEL	CL CULTURA 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25633952 0603 0603	251,54
0521 07	300072604347	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL PICASSO 19	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	25316276 0603 0603	282,99
0521 07	300072846241	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22579462 0303 0303	282,99
0521 07	300072846241	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23610793 0403 0403	282,99
0521 07	300072846241	GARCIA FERNANDEZ VICENTE	PZ CRISTO REY 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24650717 0503 0503	282,99
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA LA	02 30 2003	22472560 0303 0303	282,99
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA LA	02 30 2003	23506723 0403 0403	282,99
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA LA	02 30 2003	24518957 0503 0503	282,99
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167	RAYA LA	02 30 2003	25592930 0603 0603	282,99
0521 07	300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	02 30 2003	22323424 0303 0303	282,99
0521 07	300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	02 30 2003	23328988 0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	02 30 2003	24341832 0503 0503	282,99
0521 07	300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22473368 0303 0303	282,99
0521 07	300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23506824 0403 0403	282,99
0521 07	300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24516937 0503 0503	282,99
0521 07	300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25593637 0603 0603	282,99
0521 07	300073628608	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25630821 0603 0603	282,99
0521 07	300073870300	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIG	CL EMPERATRIZ 11	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	22200960 0303 0303	282,99
0521 07	300073870300	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIG	CL EMPERATRIZ 11	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	23243813 0403 0403	282,99
0521 07	300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	22333225 0303 0303	251,54
0521 07	300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	23314238 0403 0403	251,54
0521 07	300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	24375275 0503 0503	251,54
0521 07	300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2003	25367507 0603 0603	251,54
0521 07	300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	25314963 0603 0603	282,99
0521 07	300074643468	CASANOVA ZAMORA ANGEL	CL TURQUESA, 25	30310	CARTAGENA	02 30 2003	17823230 0203 0203	282,99
0521 07	300074691665	VALVERDE CARRILLO JUAN A	CL LA CRUZ 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22589869 0303 0303	315,58
0521 07	300074691665	VALVERDE CARRILLO JUAN A	CL LA CRUZ 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23567549 0403 0403	315,58
0521 07	300074691665	VALVERDE CARRILLO JUAN A	CL LA CRUZ 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24601106 0503 0503	315,58
0521 07	300074691665	VALVERDE CARRILLO JUAN A	CL LA CRUZ 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	25632235 0603 0603	315,58
0521 07	300074698234	SANCHEZ LLANES EMILIO	CL SIERRA DEL GALLO	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25595354 0603 0603	282,99
0521 07	300075115334	VILLENA NICOLAS JOSE MAN	CL TOTANA, 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	18247505 0203 0203	282,99
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22482664 0303 0303	282,99
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23521170 0403 0403	282,99
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24549572 0503 0503	282,99
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25594041 0603 0603	282,99
0521 07	300075459379	GOMEZ SOTO JOSEFA MARIA	CL COSTAS DE GARRAF	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	24245135 0503 0503	251,54
0521 07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600	ARCHENA	03 30 2003	24376891 0503 0503	251,54
0521 07	300075561635	GALAN JIMENEZ ANTONIO	CL DELFOS 34	30007	MURCIA	03 30 2003	25632639 0603 0603	251,54
0521 07	300075671870	TORRES GERBOLES MA CARME	CL LAS TRAQUEAS 1	30600	ARCHENA	03 30 2003	24376588 0503 0503	251,54
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420	CALASPARRA	02 30 2003	25382863 0603 0603	282,99
0521 07	300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23518746 0403 0403	282,99
0521 07	300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24550380 0503 0503	282,99
0521 07	300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25600509 0603 0603	282,99
0521 07	300076025215	GARCIA LUNA MARIA ANGELE	CL TRECE-PARCELA 232	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	18183746 0203 0303	565,97
0521 07	300076179203	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22551877 0303 0303	282,99
0521 07	300076179203	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23566741 0403 0403	282,99
0521 07	300076179203	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24597264 0503 0503	282,99
0521 07	300076661977	MADRID BLAYA JOSE	AV DEL PUERTO-BAR 2	30370	CABO DE PALO	02 30 2003	25721555 0603 0603	282,99
0521 07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02 30 2003	25373567 0603 0603	282,99
0521 07	300076823140	SERRANO MARTINEZ ASUNCIO	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	02 30 2003	22549857 0303 0303	323,76
0521 07	300076823140	SERRANO MARTINEZ ASUNCIO	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	02 30 2003	24609388 0503 0503	323,76
0521 07	300076823140	SERRANO MARTINEZ ASUNCIO	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	02 30 2003	25616067 0603 0603	323,76
0521 07	300076951462	MARIN NICOLAS JOSE MARIA	CL MUÑOZ DELGADO, 18	30740	PAGAN LO	02 30 2003	25720343 0603 0603	282,99
0521 07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25597980 0603 0603	251,54
0521 07	300077484053	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONI	CL BARRENQUETE 66	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	25204829 0603 0603	282,99
0521 07	300077597019	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO	CL LUCIOS,ED.DIANA 2	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25205637 0603 0603	282,99
0521 07	300077720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	CT BARQUEROS KM.1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25599495 0603 0603	282,99
0521 07	300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CL GOYA 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25618491 0603 0603	282,99
0521 07	300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	22630184 0303 0303	282,99
0521 07	300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	23638176 0403 0403	282,99
0521 07	300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	24666679 0503 0503	282,99
0521 07	300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25720040 0603 0603	282,99
0521 07	300078265814	MARTINEZ MARTINEZ GREGOR	CL ECUADOR 36	30850	TOTANA	03 30 2003	25476025 0603 0603	251,54
0521 07	300078382315	LIÑAN GARCIA JUAN JULIAN	CL RIO LEREZ, 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	14636677 1202 1202	277,48
0521 07	300078478507	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	03 30 2003	24195423 0503 0503	251,54
0521 07	300078572473	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL FULGENCIO PEREZ A	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25599701 0603 0603	282,99
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03 30 2003	22629073 0303 0303	251,54
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03 30 2003	23638984 0403 0403	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03 30 2003	24665770 0503 0503	251,54
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03 30 2003	25710037 0603 0603	251,54
0521 07	300078940871	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006	MURCIA	02 30 2003	22105980 0303 0303	282,99
0521 07	300078940871	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006	MURCIA	02 30 2003	23182175 0403 0403	282,99
0521 07	300078940871	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006	MURCIA	02 30 2003	24194110 0503 0503	282,99
0521 07	300078940871	GUARDIOLA ARAGONES LUCIA	CL CASTELLON 6	30006	MURCIA	02 30 2003	25223017 0603 0603	282,99
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22106081 0303 0303	282,99
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23182377 0403 0403	282,99
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24194211 0503 0503	282,99
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	25222916 0603 0603	282,99
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	25223320 0603 0603	282,99
0521 07	300079152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2003	22502468 0303 0303	282,99
0521 07	300079152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2003	23530466 0403 0403	282,99
0521 07	300079152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2003	24532091 0503 0503	282,99
0521 07	300079152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2003	25582624 0603 0603	282,99
0521 07	300079335238	NAVARRO ESCRIBANO MARIA	CL SANTA MARIA 4	30360	UNION LA	02 30 2003	22234609 0303 0303	282,99
0521 07	300079335238	NAVARRO ESCRIBANO MARIA	CL SANTA MARIA 4	30360	UNION LA	02 30 2003	23214713 0403 0403	282,99
0521 07	300079335238	NAVARRO ESCRIBANO MARIA	CL SANTA MARIA 4	30360	UNION LA	02 30 2003	24258269 0503 0503	282,99
0521 07	300079335238	NAVARRO ESCRIBANO MARIA	CL SANTA MARIA 4	30360	UNION LA	02 30 2003	25319411 0603 0603	282,99
0521 07	300079425366	CANO SANCHEZ JOSE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24610806 0503 0503	282,99
0521 07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2ºE.E	30100	MURCIA	02 30 2003	25643349 0603 0603	282,99
0521 07	300079840345	ANDREU BELLUGA RAMON	CL FEDERICO SERVET 1	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	25223623 0603 0603	251,54
0521 07	300079852772	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	CL MARIANO BALLESTER	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22503983 0303 0303	251,54
0521 07	300079852772	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	CL MARIANO BALLESTER	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23504602 0403 0403	251,54
0521 07	300079863179	MARTINEZ BASTIDA PEDRO	CL MAYOR 226	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23504396 0403 0403	282,99
0521 07	300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2003	22553695 0303 0303	282,99
0521 07	300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2003	23606551 0403 0403	282,99
0521 07	300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2003	24609287 0503 0503	282,99
0521 07	300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2003	25644460 0603 0603	282,99
0521 07	300080010703	PEREZ ALCARAZ JOSE ANTON	CL CAMINO DE ENMEDIO	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	25221401 0603 0603	251,54
0521 07	300080051422	OLMEDO JIMENEZ MARIA	CL OBISPO 28	30180	BULLAS	02 30 2003	25351541 0603 0603	282,99
0521 07	300080105780	RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL GERMAN PAEZ-BLOQ.	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25709229 0603 0603	282,99
0521 07	300080413554	GONZALEZ VERA FRANCISCO	CL MAYOR 8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23560980 0403 0403	251,54
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2003	22284927 0303 0303	282,99
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2003	23317975 0403 0403	282,99
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2003	24361030 0503 0503	282,99
0521 07	300080454980	GONZALVEZ LOPEZ ANTONIO	CL DON BOSCO 6	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	25645066 0603 0603	251,54
0521 07	300080538846	GIMENEZ ROMERO JULIAN	CL MAYOR 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	24436307 0503 0503	282,99
0521 07	300080597450	ESCUADERO PEREZ MARIA MIL	CL SAN MIGUEL, 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25708825 0603 0603	282,99
0521 07	300080787511	CAYUELA CARRION MARIA	CL ENCOMIENDA 14	30850	TOTANA	02 30 2003	25517754 0603 0603	282,99
0521 07	300080820146	MBOUP — ALLE	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	25516744 0603 0603	282,99
0521 07	300081003436	PUJANTE VAL MARIA JESUS	CL NUEVA 60	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23562192 0403 0403	251,54
0521 07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	22127707 0303 0303	282,99
0521 07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	23158331 0403 0403	282,99
0521 07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	24188955 0503 0503	282,99
0521 07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	25222815 0603 0603	282,99
0521 07	300081462871	OTALORA RUIZ JOSE	CL SAN FERNANDO	30892	LIBRILLA	02 30 2003	25486937 0603 0603	282,99
0521 07	300081849760	NUÑEZ FUENTES MARIA CARM	CL ENTREMARES 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24604035 0503 0503	282,99
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	02 30 2003	22267951 0303 0303	282,99
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	02 30 2003	23319389 0403 0403	282,99
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	02 30 2003	24360727 0503 0503	282,99
0521 07	300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	02 30 2003	25367911 0603 0603	282,99
0521 07	300082094886	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22544096 0303 0303	282,99
0521 07	300082094886	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24604338 0503 0503	282,99
0521 07	300082094886	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25637487 0603 0603	282,99
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2003	22544302 0303 0303	282,99
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2003	23564418 0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2003	24601914 0503 0503	282,99
0521 07	300082236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2003	25637689 0603 0603	282,99
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2003	25488856 0603 0603	282,99
0521 07	300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850	TOTANA	03 30 2003	25488755 0603 0603	251,54
0521 07	300082352443	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	CL PEDANIA LA MATANZ	30620	FORTUNA	02 30 2003	22266941 0303 0303	282,99
0521 07	300082352443	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	CL PEDANIA LA MATANZ	30620	FORTUNA	02 30 2003	23320100 0403 0403	282,99
0521 07	300082352443	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	CL PEDANIA LA MATANZ	30620	FORTUNA	02 30 2003	24361737 0503 0503	282,99
0521 07	300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366	ALGAR EL	02 30 2003	22628164 0303 0303	282,99
0521 07	300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366	ALGAR EL	02 30 2003	23644644 0403 0403	282,99
0521 07	300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366	ALGAR EL	02 30 2003	24668194 0503 0503	282,99
0521 07	300082394778	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366	ALGAR EL	02 30 2003	25713673 0603 0603	282,99
0521 07	300082525023	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES._CH	30110	CHURRA	03 30 2003	22545413 0303 0303	251,54
0521 07	300082525023	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES._CH	30110	CHURRA	03 30 2003	23564620 0403 0403	251,54
0521 07	300082525023	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES._CH	30110	CHURRA	03 30 2003	24596153 0503 0503	251,54
0521 07	300082525023	GAMBIN MORENO JOAQUIN	CL CARRIL ROBLES._CH	30110	CHURRA	03 30 2003	25634760 0603 0603	251,54
0521 07	300083286976	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	CL ZORITA 17	30394	CANTERAS	02 30 2003	25312135 0603 0603	282,99
0521 07	300083354472	MARTINEZ CAMACHO JOSE	CL AZAHAR PLAYASOL I	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	25491179 0603 0603	251,54
0521 07	300083436621	GAMBIN CAZORLA JUAN JOSE	UR LOS ARCOS 8	30370	CABO DE PALO	02 30 2003	25312438 0603 0603	282,99
0521 07	300084043778	CARRILLO PEREZ MANUEL RE	CL SIERRA CARRASCOY	30009	MURCIA	02 30 2003	25596364 0603 0603	282,99
0521 07	300084398133	GIMENEZ HERNANDEZ DOLORE	CL MIGUEL CABALLERO	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2003	25587270 0603 0603	251,54
0521 07	300084488261	FERNANDEZ MARIN AMBROSIA	CL RIO GUADALENTIN,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	25716606 0603 0603	282,99
0521 07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22543490 0303 0303	282,99
0521 07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23554920 0403 0403	251,54
0521 07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24594234 0503 0503	251,54
0521 07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25624454 0603 0603	251,54
0521 07	300084728539	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL MARTIN GUARDIOLA,	30520	JUMILLA	02 30 2003	25360231 0603 0603	282,99
0521 07	300084914960	GALLARDO MORENO FRANCISC	CL TORRIJOS 28	30360	UNION LA	02 30 2003	23227847 0403 0403	282,99
0521 07	300084960935	CONTRERAS ORTIZ EMILIO	CL MURCIA 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25624050 0603 0603	282,99
0521 07	300084965783	JIMENEZ ASENSIO FRANCISC	CL CRISTOBAL COLON 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25588381 0603 0603	251,54
0521 07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	02 30 2003	22299374 0303 0303	282,99
0521 07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	02 30 2003	23320605 0403 0403	282,99
0521 07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	02 30 2003	24371740 0503 0503	282,99
0521 07	300085150588	PEÑALVER MATEO MIGUEL	CL VIRGEN DE LA VEGA	30360	UNION LA	02 30 2003	23228251 0403 0403	282,99
0521 07	300085381671	MARIN MOTA SEBASTIAN	CL BALEARES 13	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23554415 0403 0403	282,99
0521 07	300085381671	MARIN MOTA SEBASTIAN	CL BALEARES 13	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24596355 0503 0503	282,99
0521 07	300085553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25197957 0603 0603	282,99
0521 07	300085763106	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV MONTAÑA - ALTORRE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25625262 0603 0603	251,54
0521 07	300085978223	PEÑAS GALLEGU ANTONIO	AV ANTOÑETE GALVEZ B	30006	MURCIA	02 30 2003	25197755 0603 0603	282,99
0521 07	300085988529	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ M	CL RADIO MURCIA 2	30001	MURCIA	02 30 2003	18173238 0203 0603	1.414,92
0521 07	300086136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	22598155 0303 0303	282,99
0521 07	300086136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	23560071 0403 0403	282,99
0521 07	300086136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	24614038 0503 0503	282,99
0521 07	300086304484	MUÑOZ ROCA FRANCISCO GI	CL VEREDA LA CUEVA 3	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	25199068 0603 0603	282,99
0521 07	300086304888	IBAÑEZ SANCHEZ RAMON	PL BOHEMIA 3	30009	MURCIA	03 30 2003	25589088 0603 0603	251,54
0521 07	300086476155	AMO FERNANDEZ MIGUEL	CL HERREROS EDF. GAL	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	23169041 0403 0403	251,54
0521 07	300086476155	AMO FERNANDEZ MIGUEL	CL HERREROS EDF. GAL	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2003	25198563 0603 0603	251,54
0521 07	300086560728	LOPEZ SOTO SALVADOR	CL MIRAFLORES.URB.EL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25626575 0603 0603	282,99
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14777329 0102 1202	3.329,79
0521 07	300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007	ZARANDONA	02 30 2003	24616159 0503 0503	282,99
0521 07	300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL PARROCO PEDRO LOZ	30007	ZARANDONA	02 30 2003	25624858 0603 0603	282,99
0521 07	300087140809	DIAZ ROJO SALVADOR	CT LA PAIRA	30613	VILLANUEVA D	03 30 2003	25359827 0603 0603	251,54
0521 07	300087190521	CONTRERAS GARCIA RAMON	CL MURALLA, 9	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	25308495 0603 0603	282,99
0521 07	300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830	#ORA LA	02 30 2003	25591617 0603 0603	282,99
0521 07	300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510	YECLA	02 30 2003	25361039 0603 0603	282,99
0521 07	300087662181	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOVAL 24	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25591819 0603 0603	282,99
0521 07	300087665619	MEROÑO GUTIERREZ MARIA	CL LOS PASOS 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23557748 0403 0403	282,99
0521 07	300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-	30007	MURCIA	02 30 2003	22565217 0303 0303	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-	30007	MURCIA	02 30 2003	23619584 0403 0403	282,99
0521 07	300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-	30007	MURCIA	02 30 2003	24656979 0503 0503	282,99
0521 07	300087757666	FONT SABATER CONSUELO	CL JOSE MARIA PEMAN-	30007	MURCIA	02 30 2003	25629407 0603 0603	282,99
0521 07	300087860932	EGIDOS ROSAURO ANGELES	CL LORCA 8	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	25629306 0603 0603	282,99
0521 07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510	YECLA	02 30 2003	23325958 0403 0403	282,99
0521 07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510	YECLA	02 30 2003	24359010 0503 0503	282,99
0521 07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510	YECLA	02 30 2003	25361140 0603 0603	282,99
0521 07	300088368766	MUÑOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70	30366	ALGAR EL	02 30 2003	23647674 0403 0403	282,99
0521 07	300088368766	MUÑOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70	30366	ALGAR EL	02 30 2003	24664558 0503 0503	282,99
0521 07	300088368766	MUÑOZ AYALA ANTONIO	CL ZALAMEA 70	30366	ALGAR EL	02 30 2003	25718929 0603 0603	282,99
0521 07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007	MURCIA	02 30 2003	22564106 0303 0303	282,99
0521 07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007	MURCIA	02 30 2003	23559061 0403 0403	282,99
0521 07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007	MURCIA	02 30 2003	24612826 0503 0503	282,99
0521 07	300088382308	ARAGON FUENTES JOSE LUIS	AV EUROPA-EDF. MADRI	30007	MURCIA	02 30 2003	25626979 0603 0603	282,99
0521 07	300088419993	PAEZ NAVARRO RICARDO	PS ALMIRANTE FAJARDO	30007	MURCIA	03 30 2003	22564207 0303 0303	251,54
0521 07	300088730494	FUENTES MOYA JOSE LUIS	UR LOS CONEJOS C/17	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	18157070 0203 0603	1.414,92
0521 07	300089303101	OLMOS FUENTES CARLOS	CL CTRA.CHURRA, 65	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2003	18156161 0203 0303	565,97
0521 07	300089357661	SORIANO PUCHE AURORA	CL GRAN VIA 54	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22561274 0303 0303	251,54
0521 07	300089357661	SORIANO PUCHE AURORA	CL GRAN VIA 54	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23601400 0403 0403	251,54
0521 07	300089357661	SORIANO PUCHE AURORA	CL GRAN VIA 54	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24619896 0503 0503	251,54
0521 07	300089357661	SORIANO PUCHE AURORA	CL GRAN VIA 54	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25627585 0603 0603	251,54
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25719131 0603 0603	282,99
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	25491381 0603 0603	251,54
0521 07	300089495582	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	CL GREGORIO JAVIER 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	25521390 0603 0603	282,99
0521 07	300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02 30 2003	22494990 0303 0303	282,99
0521 07	300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02 30 2003	23509955 0403 0403	282,99
0521 07	300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02 30 2003	24524415 0503 0503	282,99
0521 07	300089698373	ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA	02 30 2003	25607680 0603 0603	282,99
0521 07	300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110	CHURRA	03 30 2003	22607451 0303 0303	251,54
0521 07	300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110	CHURRA	03 30 2003	23620190 0403 0403	251,54
0521 07	300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110	CHURRA	03 30 2003	24620304 0503 0503	251,54
0521 07	300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL PRIMERO DE MAYO 5	30110	CHURRA	03 30 2003	25628393 0603 0603	251,54
0521 07	300090052223	SIMON ESPEJO PATRICIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800	LORCA	02 30 2003	22427902 0303 0303	282,99
0521 07	300090052223	SIMON ESPEJO PATRICIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800	LORCA	02 30 2003	23411137 0403 0403	282,99
0521 07	300090052223	SIMON ESPEJO PATRICIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800	LORCA	02 30 2003	24447219 0503 0503	282,99
0521 07	300090466895	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CICLISTA MARIANO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	18162528 0203 0203	250,43
0521 07	300090466895	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CICLISTA MARIANO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22562587 0303 0303	282,99
0521 07	300090466895	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CICLISTA MARIANO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23575532 0403 0403	282,99
0521 07	300090466895	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CICLISTA MARIANO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24655767 0503 0503	282,99
0521 07	300090466895	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CICLISTA MARIANO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	25630013 0603 0603	282,99
0521 07	300090564606	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL JOSE LEGAZ-ED.CES	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25590910 0603 0603	251,54
0521 07	300090674437	CARRILLO ALBALADEJO JOSE	CL PIZARRO-LOS TAJOS	30394	CANTERAS	03 30 2003	25318296 0603 0603	251,54
0521 07	300090802860	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	14679016 1202 1202	246,65
0521 07	300090802860	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	23304437 0403 0403	251,54
0521 07	300090802860	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	24348603 0503 0503	251,54
0521 07	300090802860	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	25383368 0603 0603	251,54
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14759343 0102 1202	3.329,79
0521 07	300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	12674268 1101 1101	272,04
0521 07	300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	13607589 1201 1201	272,04
0521 07	300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	25226855 0603 0603	282,99
0521 07	300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	25226653 0603 0603	282,99
0521 07	300091567039	ORENES MARTINEZ MARIANO	CL PEDRO GIL 19	30564	LORQUI	02 30 2003	25357100 0603 0603	282,99
0521 07	300091617054	VIVANCOS MUÑOZ ASENSIO	CL NUEVA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	25511892 0603 0603	251,54
0521 07	300091672224	RUIPEREZ VARGAS ENRIQUE	CL CARRIL CIVILA 1	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	22517121 0303 0303	282,99
0521 07	300091672224	RUIPEREZ VARGAS ENRIQUE	CL CARRIL CIVILA 1	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	23508339 0403 0403	282,99
0521 07	300091672224	RUIPEREZ VARGAS ENRIQUE	CL CARRIL CIVILA 1	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	24523708 0503 0503	282,99
0521 07	300091672224	RUIPEREZ VARGAS ENRIQUE	CL CARRIL CIVILA 1	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	25585351 0603 0603	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300091792058	ARRONIZ MARTINEZ JUAN JO	PB ZARANDONA-VP OLMO	30007	MURCIA	02 30 2003	25640521 0603 0603	282,99
0521 07	300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	22241578 0303 0303	251,54
0521 07	300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	23239971 0403 0403	251,54
0521 07	300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	24237657 0503 0503	282,99
0521 07	300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	25316781 0603 0603	282,99
0521 07	300092187233	ROS JIMENEZ ISIDRO	AV 1º DE MAYO;ED.EST	30120	PALMAR EL	03 30 2003	22517828 0303 0303	251,54
0521 07	300092187233	ROS JIMENEZ ISIDRO	AV 1º DE MAYO;ED.EST	30120	PALMAR EL	03 30 2003	23511066 0403 0403	251,54
0521 07	300092187233	ROS JIMENEZ ISIDRO	AV 1º DE MAYO;ED.EST	30120	PALMAR EL	03 30 2003	24543916 0503 0503	251,54
0521 07	300092287364	SOLANO PUJANTE JOAQUIN	CL CONSTITUCION 8	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	23510864 0403 0403	251,54
0521 07	300092287364	SOLANO PUJANTE JOAQUIN	CL CONSTITUCION 8	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	24543714 0503 0503	251,54
0521 07	300092287364	SOLANO PUJANTE JOAQUIN	CL CONSTITUCION 8	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	25584341 0603 0603	251,54
0521 07	300092392650	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL GRAN VIA 16	30420	CALASPARRA	03 30 2003	25354672 0603 0603	251,54
0521 07	300092488337	SANCHEZ SOTO CONCEPCION	CM CAMPAMENTO 19	30815	TERCIA	03 30 2003	25514118 0603 0603	251,54
0521 07	300092630100	PRIOR GUERRERO RICARDO	CL J.PAULINO TORRES	30006	MURCIA	02 30 2003	25224532 0603 0603	282,99
0521 07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	23641008 0403 0403	251,54
0521 07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	24670824 0503 0503	251,54
0521 07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	25706906 0603 0603	251,54
0521 07	300092882401	MARTINEZ ROCA JUAN	CR MURCIA 31	30170	MULA	03 30 2003	25354874 0603 0603	251,54
0521 07	300093002336	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25	30820	ALCANTARILLA	07 30 2000	13010275 0899 0899	46,26
0521 07	300093002336	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25	30820	ALCANTARILLA	02 30 2002	17336635 0302 0302	277,48
0521 07	300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850	TOTANA	02 30 2003	25512805 0603 0603	282,99
0521 07	300093619702	PERONA LOPEZ JUAN JOSE	CL SALVADOR MADARIAG	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22518838 0303 0303	282,99
0521 07	300093619702	PERONA LOPEZ JUAN JOSE	CL SALVADOR MADARIAG	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23518342 0403 0403	282,99
0521 07	300093619702	PERONA LOPEZ JUAN JOSE	CL SALVADOR MADARIAG	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24542704 0503 0503	282,99
0521 07	300093619702	PERONA LOPEZ JUAN JOSE	CL SALVADOR MADARIAG	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25586563 0603 0603	282,99
0521 07	300093619904	VERGEL GARCIA MANUEL	UR LA ROSALEDA 14	30833	SANGONERA LA	02 30 2003	24542805 0503 0503	282,99
0521 07	300093619904	VERGEL GARCIA MANUEL	UR LA ROSALEDA 14	30833	SANGONERA LA	02 30 2003	25586664 0603 0603	282,99
0521 07	300093953138	MARTINEZ SANCHEZ LUIS FR	CL SURESTE, 19	30360	UNION LA	02 30 2003	25298896 0603 0603	282,99
0521 07	300094062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	#ORA LA	02 30 2003	22516111 0303 0303	282,99
0521 07	300094062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	#ORA LA	02 30 2003	23530668 0403 0403	282,99
0521 07	300094062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	#ORA LA	02 30 2003	24543310 0503 0503	282,99
0521 07	300094062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	#ORA LA	02 30 2003	25603135 0603 0603	282,99
0521 07	300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	02 30 2003	22516616 0303 0303	282,99
0521 07	300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	02 30 2003	23517736 0403 0403	282,99
0521 07	300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	02 30 2003	24543613 0503 0503	282,99
0521 07	300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	02 30 2003	25603034 0603 0603	282,99
0521 07	300094345178	CARPE SANCHEZ ANTONIO JO	CL AZORIN 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25601822 0603 0603	282,99
0521 07	300094406412	RAMON GARCIA JOSE ANTONI	CL MAYOR 23	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25377914 0603 0603	282,99
0521 07	300094510684	PRIETO GAMBIN JUAN MARIA	CL COROS Y DANZAS 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25614956 0603 0603	282,99
0521 07	300094602331	MARTINEZ ATENZA JOSE JUA	CL SAN JUAN 32	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2003	25606165 0603 0603	282,99
0521 07	300901647684	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	CL CULTURA 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25615360 0603 0603	251,54
0521 07	300901896955	PARDO MATEO JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25207657 0603 0603	282,99
0521 07	301000055857	TOMAS MARTINEZ ANA BELEN	CL FEDERICO Gª LORCA	30520	JUMILLA	02 30 2003	25376193 0603 0603	282,99
0521 07	301000103953	CASCALES DURANTE JOSE JA	AV FAMA 32	30006	MURCIA	03 30 2002	11669714 0901 1001	483,62
0521 07	301000103953	CASCALES DURANTE JOSE JA	AV FAMA 32	30006	MURCIA	03 30 2002	12747222 1101 1101	241,81
0521 07	301000103953	CASCALES DURANTE JOSE JA	AV FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 2003	25208061 0603 0603	282,99
0521 07	301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510	YECLA	02 30 2003	22282301 0303 0303	282,99
0521 07	301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510	YECLA	02 30 2003	23297666 0403 0403	282,99
0521 07	301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510	YECLA	02 30 2003	24320311 0503 0503	282,99
0521 07	301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510	YECLA	02 30 2003	25376294 0603 0603	282,99
0521 07	301000339480	GOMEZ MORALES FRANCISCO	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22499741 0303 0303	282,99
0521 07	301000339480	GOMEZ MORALES FRANCISCO	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23483582 0403 0403	282,99
0521 07	301000339480	GOMEZ MORALES FRANCISCO	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24502587 0503 0503	282,99
0521 07	301000339480	GOMEZ MORALES FRANCISCO	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25602125 0603 0603	282,99
0521 07	301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	22238144 0303 0303	282,99
0521 07	301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	23248459 0403 0403	282,99
0521 07	301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	24275043 0503 0503	282,99

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 6341 A LA 6392**

BORM

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000437591	ALAMAT — MHAMED	AV . VALLE DE RICOTE	30610	RICOTE	02 30 2003	25375486 0603 0603	282,99
0521 07	301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO EL	02 30 2003	22555820 0303 0303	282,99
0521 07	301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO EL	02 30 2003	23589676 0403 0403	282,99
0521 07	301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO EL	02 30 2003	24629701 0503 0503	282,99
0521 07	301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO EL	02 30 2003	25613845 0603 0603	282,99
0521 07	301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL MONCHE RIOS EDIF.	30870	MAZARRON	02 30 2003	25534124 0603 0603	282,99
0521 07	301001117201	MASGRAU BERENGUER SERGIO	CL SIETE URB. LOS CO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25678311 0603 0603	282,99
0521 07	301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800	LORCA	03 30 2003	25533013 0603 0603	251,54
0521 07	301001461246	MARTINEZ DEL POZO RAMON	CL JOSE SANCHEZ MORE	30009	MURCIA	03 30 2003	13372344 1102 1102	246,65
0521 07	301001461246	MARTINEZ DEL POZO RAMON	CL JOSE SANCHEZ MORE	30009	MURCIA	03 30 2003	24503500 0503 0503	251,54
0521 07	301001574010	ALEDO RUBIO JUAN JOSE	CL ANTONIO PEÑALVER,	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	22185907 0303 0303	282,99
0521 07	301001574010	ALEDO RUBIO JUAN JOSE	CL ANTONIO PEÑALVER,	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	23138830 0403 0403	282,99
0521 07	301001574010	ALEDO RUBIO JUAN JOSE	CL ANTONIO PEÑALVER,	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	24172282 0503 0503	282,99
0521 07	301001574010	ALEDO RUBIO JUAN JOSE	CL ANTONIO PEÑALVER,	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25256157 0603 0603	282,99
0521 07	301001676464	TEVAR ORTEGA PASCUALA	CL FRANCISCO CASTAÑO	30510	YECLA	02 30 2003	22281186 0303 0303	282,99
0521 07	301001734159	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV JUAN CARLOS I. ED	30008	MURCIA	03 30 2003	25676893 0603 0603	251,54
0521 07	301001769828	CHTAIBI — AHMED	CL CASTILLO 19	30540	BLANCA	02 30 2003	25404485 0603 0603	282,99
0521 07	301001986561	DIA — MBAYE	CL PALACIOS DE TRABA	30800	LORCA	02 30 2003	23445792 0403 0403	282,99
0521 07	301001986561	DIA — MBAYE	CL PALACIOS DE TRABA	30800	LORCA	02 30 2003	25532508 0603 0603	282,99
0521 07	301002082652	PEÑALVER ROMERO PRIMO TO	CL SERRANO 9	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2003	25735194 0603 0603	251,54
0521 07	301002194709	LOUM — MOMATH	CL JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25564032 0603 0603	282,99
0521 07	301002400934	MARTINEZ MARTINEZ PASCUA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30850	TOTANA	03 30 2003	25535639 0603 0603	251,54
0521 07	301002732855	NDIAYE — ABDOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25564739 0603 0603	282,99
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02 30 2003	22491354 0303 0303	282,99
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02 30 2003	23477320 0403 0403	282,99
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02 30 2003	24677389 0503 0503	282,99
0521 07	301002789338	GOMEZ VARGAS JORGE	CL ESPRONCEDA 2	30009	MURCIA	02 30 2003	25735602 0603 0603	282,99
0521 07	301003040427	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02 30 2003	25534831 0603 0603	282,99
0521 07	301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850	TOTANA	02 30 2003	14728526 0102 1202	3.329,79
0521 07	301003075385	PINTADO CERVANTES MATIAS	CL PONIENTE 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22491051 0303 0303	251,54
0521 07	301003075385	PINTADO CERVANTES MATIAS	CL PONIENTE 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23476714 0403 0403	251,54
0521 07	301003075385	PINTADO CERVANTES MATIAS	CL PONIENTE 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24499759 0503 0503	251,54
0521 07	301003075385	PINTADO CERVANTES MATIAS	CL PONIENTE 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25564941 0603 0603	251,54
0521 07	301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009	MURCIA	02 30 2003	22491253 0303 0303	282,99
0521 07	301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009	MURCIA	02 30 2003	23476815 0403 0403	282,99
0521 07	301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009	MURCIA	02 30 2003	24499860 0503 0503	282,99
0521 07	301003096708	SAN PEDRO TORRALBA ANTON	CL MARIANO TEJERA 7	30009	MURCIA	02 30 2003	25565042 0603 0603	282,99
0521 07	301003269587	MBACKE SERIGME MOUSTAPHA	AV PAZ 7	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25565244 0603 0603	282,99
0521 07	301003532905	RODRIGUEZ CALLEJO EDUARD	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	22599468 0303 0303	251,54
0521 07	301003532905	RODRIGUEZ CALLEJO EDUARD	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	23581087 0403 0403	251,54
0521 07	301003532905	RODRIGUEZ CALLEJO EDUARD	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24626061 0503 0503	251,54
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	22600175 0303 0303	282,99
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	23597356 0403 0403	282,99
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	24625960 0503 0503	282,99
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	25679119 0603 0603	282,99
0521 07	301003912316	MITKOVA YAKOVA ELKA	CL ECUADOR 43	30850	TOTANA	03 30 2003	25533417 0603 0603	251,54
0521 07	301003914336	GARCIA TUDELA CEFERINO	CL ROSA 44	30850	TOTANA	02 30 2003	25533518 0603 0603	282,99
0521 07	301004008912	ESCUADERO MARTINEZ ISABEL	CL TURQUESA, 27	30310	CARTAGENA	03 30 2003	25336484 0603 0603	251,54
0521 07	301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366	ALGAR EL	02 30 2003	25736511 0603 0603	282,99
0521 07	301004176842	BELTRAN LOPEZ EMILIANO	CL FELIPE II 4	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	25254440 0603 0603	282,99
0521 07	301004309107	IGNOTO CAMPOS MANUEL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	03 30 2003	22490344 0303 0303	251,54
0521 07	301004841088	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO	30360	UNION LA	03 30 2003	25283641 0603 0603	251,54
0521 07	301005301335	CEREZO PERALTA ELENA	CL LOS LEALES 77	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2003	25559382 0603 0603	251,54
0521 07	301005630327	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARI	SD ENMEDIO, EDIF.LA	30009	MURCIA	02 30 2003	25271618 0603 0603	282,99
0521 07	301005665992	FERNANDEZ FERNANDEZ NARC	AV GARCIA LORCA 24	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25671540 0603 0603	282,99
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22172870 0303 0303	282,99
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23130140 0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUSPO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24173292 0503 0503	282,99
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUSPO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	25271820 0603 0603	282,99
0521 07	301005958410	TOVAR ESCUDERO VICTOR MA	PL LOS ALMENDROS 12	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25557867 0603 0603	282,99
0521 07	301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	22512572 0303 0303	251,54
0521 07	301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	23476916 0403 0403	251,54
0521 07	301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	24497638 0503 0503	251,54
0521 07	301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	25557261 0603 0603	251,54
0521 07	301006545965	CANOVAS PEREZ ASCENSION	CL GRAL.MOSCARDO 46	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25557160 0603 0603	282,99
0521 07	301006618515	RUIZ MARSILLA SERGIO	CL GRECO 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25399132 0603 0603	282,99
0521 07	301006647413	LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	PZ SAN FRANCISCO 12	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	11303618 0902 0902	277,48
0521 07	301007069866	GUEYE — BARA	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	22404256 0303 0303	282,99
0521 07	301007069866	GUEYE — BARA	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	24410843 0503 0503	282,99
0521 07	301007069866	GUEYE — BARA	PZ TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	25526949 0603 0603	282,99
0521 07	301007164240	GONZALEZ MORA PEDRO	CL ROSARIO 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23478229 0403 0403	282,99
0521 07	301007522231	PALACIOS RUIZ JOSE MARCO	PZ TRIANGULAR-EDF. N	30009	MURCIA	02 30 2003	22512067 0303 0303	282,99
0521 07	301007773623	NDOYE — KHALIFA	CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	02 30 2003	25269190 0603 0603	282,99
0521 07	301008124338	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	22403852 0303 0303	282,99
0521 07	301008124338	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	23436500 0403 0403	282,99
0521 07	301008124338	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	24409732 0503 0503	282,99
0521 07	301008124338	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	25529777 0603 0603	282,99
0521 07	301008481925	MALDONADO BARBA ANTONIO	CL COSTAS DEL GARRAF	30310	CARTAGENA	02 30 2003	25287277 0603 0603	282,99
0521 07	301008670871	FERNANDEZ NOGUERA BLAS	CL JAZMIN 4	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	23481158 0403 0403	251,54
0521 07	301008670871	FERNANDEZ NOGUERA BLAS	CL JAZMIN 4	30833	SANGONERA LA	03 30 2003	24496224 0503 0503	251,54
0521 07	301008925293	SANCHEZ BEAUSSIER DAVID	CT DE LAS LLANAS 32	30120	PALMAR EL	03 30 2003	25560594 0603 0603	251,54
0521 07	301009411206	MARTINEZ ASIS MARIA ESTH	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25674469 0603 0603	282,99
0521 07	301009688563	MIRA HERNANDEZ FRANCISCO	CL CHORRICO 96	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25674267 0603 0603	282,99
0521 07	301010180435	SANTIAGO GARRIDO MANUEL	CL SANTA RITA BL. 1	30006	MURCIA	02 30 2003	25267574 0603 0603	282,99
0521 07	301010798609	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	AV LOS VICENTES 14	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	25676085 0603 0603	251,54
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2003	22295637 0303 0303	282,99
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2003	23300595 0403 0403	282,99
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2003	24323038 0503 0503	282,99
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2003	25396607 0603 0603	282,99
0521 07	301012173379	MARTOS FERNANDEZ LUIS	CL ALC.JOSE Mª HENAR	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25700135 0603 0603	282,99
0521 07	301012297055	SANCHEZ MONTALBAN DOLORE	CL JOSE LEGAZ SAAVED	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25563123 0603 0603	251,54
0521 07	301012368187	FERRER LOPEZ JOSEFA	CL JUAN CARLOS I 28	30130	BENIEL	02 30 2003	22174284 0303 0303	282,99
0521 07	301012368187	FERRER LOPEZ JOSEFA	CL JUAN CARLOS I 28	30130	BENIEL	02 30 2003	23134685 0403 0403	282,99
0521 07	301012368187	FERRER LOPEZ JOSEFA	CL JUAN CARLOS I 28	30130	BENIEL	02 30 2003	24164808 0503 0503	282,99
0521 07	301012368187	FERRER LOPEZ JOSEFA	CL JUAN CARLOS I 28	30130	BENIEL	02 30 2003	25268483 0603 0603	282,99
0521 07	301012426185	HATO HASTE SONIA	CL BAILEN,4 ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	22603916 0303 0303	282,99
0521 07	301012426185	HATO HASTE SONIA	CL BAILEN,4 ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	23593215 0403 0403	282,99
0521 07	301012426185	HATO HASTE SONIA	CL BAILEN,4 ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	24636165 0503 0503	282,99
0521 07	301012426185	HATO HASTE SONIA	CL BAILEN,4 ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	25674873 0603 0603	282,99
0521 07	301012536222	ALONSO HERNANDEZ YILIAN	AV LOS MARZOS PARCEL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25675681 0603 0603	282,99
0521 07	301013014451	GARCIA BASTAN VALENTIN	CL POETA MARTINEZ PE	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	25464204 0603 0603	282,99
0521 07	301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510	YECLA	03 30 2003	22296445 0303 0303	251,54
0521 07	301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510	YECLA	03 30 2003	23287360 0403 0403	251,54
0521 07	301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510	YECLA	03 30 2003	24324856 0503 0503	251,54
0521 07	301013556742	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABI	30510	YECLA	03 30 2003	25396102 0603 0603	251,54
0521 07	301013598471	AGUILAR MORENO FRANCISCO	CL LOS LEALES 63	30009	ARBOLEJA LA	02 30 2003	23490151 0403 0403	282,99
0521 07	301013878054	ABELLAN BARNES JUAN CARL	CL MADRE TERESA DE C	30120	PALMAR EL	02 30 2003	22459729 0303 0303	282,99
0521 07	301013878054	ABELLAN BARNES JUAN CARL	CL MADRE TERESA DE C	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23487525 0403 0403	282,99
0521 07	301013878054	ABELLAN BARNES JUAN CARL	CL MADRE TERESA DE C	30120	PALMAR EL	02 30 2003	24513196 0503 0503	282,99
0521 07	301013878054	ABELLAN BARNES JUAN CARL	CL MADRE TERESA DE C	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25554534 0603 0603	282,99
0521 07	301013905942	LABELLA LOPEZ MANUEL JOS	CL SAN JUAN 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25663759 0603 0603	282,99
0521 07	301014904032	MAMATH — DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	22436083 0303 0303	282,99
0521 07	301014904032	MAMATH — DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	23429022 0403 0403	282,99
0521 07	301014904032	MAMATH — DRAME	PJ PLAZA DE TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	24384066 0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301015100759	PATHE — GUEYE	CL PINA 20	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25261009 0603 0603	282,99
0521 07	301015272430	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	CL MAYOR 27	30509	TORREALTA	03 30 2003	25663153 0603 0603	251,54
0521 07	301015329216	MASOOD — KHURRAM	CL SENDA ALTA 7	30167	RAYA LA	02 30 2003	22458517 0303 0303	282,99
0521 07	301015329216	MASOOD — KHURRAM	CL SENDA ALTA 7	30167	RAYA LA	02 30 2003	23488131 0403 0403	282,99
0521 07	301015329216	MASOOD — KHURRAM	CL SENDA ALTA 7	30167	RAYA LA	02 30 2003	24512590 0503 0503	282,99
0521 07	301015477443	AULLO BALLESTA GINES	CL NTRA.SEÑORA DEL P	30830	#ORA LA	02 30 2003	25553827 0603 0603	282,99
0521 07	301015628502	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22606340 0303 0303	282,99
0521 07	301015628502	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23590787 0403 0403	282,99
0521 07	301015628502	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24638589 0503 0503	282,99
0521 07	301015628502	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	25662951 0603 0603	282,99
0521 07	301015645777	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	AV MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25570092 0603 0603	282,99
0521 07	301016095718	MARTINEZ CANOVAS SERGIO	CL ISABEL LA CATHOLIC	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25553524 0603 0603	282,99
0521 07	301016144218	ABED — MOHAMMED	TR SIERRA DE LAS MOR	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	25454706 0603 0603	285,80
0521 07	301016155130	MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTO	CL COVADONGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22458820 0303 0303	282,99
0521 07	301016155130	MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTO	CL COVADONGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23487828 0403 0403	282,99
0521 07	301016155130	MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTO	CL COVADONGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24512186 0503 0503	282,99
0521 07	301016229090	SOLER SAN BLAS MARIA	CL GENERAL ANTONIO L	30510	YECLA	03 30 2003	24325159 0503 0503	251,54
0521 07	301016747133	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	CL LUIS DE GONGORA 5	30180	BULLAS	03 30 2003	25391654 0603 0603	251,54
0521 07	301016829480	FERNANDEZ CAMPOY HUGO AN	CL RIO SEGURA 21	30600	ARCHENA	02 30 2003	24322735 0503 0503	282,99
0521 07	301017201720	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25555544 0603 0603	282,99
0521 07	301017271539	CRUZ SERRANO JAVIER	CL DOCTOR FLEMING 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	25555443 0603 0603	251,54
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2003	22295334 0303 0303	282,99
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2003	23287057 0403 0403	282,99
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2003	24379420 0503 0503	282,99
0521 07	301017677222	MULERO GARCIA ANGELES	CL ALONSO CANO URB T	30319	SANTA ANA	02 30 2003	25280813 0603 0603	282,99
0521 07	301018060875	GONZALEZ PINTADO SILVIA	CL BUENA VISTA 32	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25555039 0603 0603	282,99
0521 07	301018091389	BOUTARD — RICHARD	CL COMPLEJO LA REYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	22426181 0303 0303	282,99
0521 07	301018091389	BOUTARD — RICHARD	CL COMPLEJO LA REYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	23451048 0403 0403	282,99
0521 07	301018091389	BOUTARD — RICHARD	CL COMPLEJO LA REYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	24390332 0503 0503	282,99
0521 07	301018091389	BOUTARD — RICHARD	CL COMPLEJO LA REYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	25452884 0603 0603	282,99
0521 07	301018271952	CALVO SANCHEZ EMILIO	AV JUAN CARLOS I 21	30008	MURCIA	02 30 2003	25554837 0603 0603	282,99
0521 07	301018375218	TAIEB — MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29	30007	MURCIA	03 30 2003	22558850 0303 0303	251,54
0521 07	301018375218	TAIEB — MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29	30007	MURCIA	03 30 2003	23578360 0403 0403	251,54
0521 07	301018375218	TAIEB — MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29	30007	MURCIA	03 30 2003	24641724 0503 0503	251,54
0521 07	301018375218	TAIEB — MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29	30007	MURCIA	03 30 2003	25665981 0603 0603	251,54
0521 07	301018654191	COSTA GONZALEZ JOSE ENRI	CL ESTACION 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22558951 0303 0303	282,99
0521 07	301018654191	COSTA GONZALEZ JOSE ENRI	CL ESTACION 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23577855 0403 0403	282,99
0521 07	301018654191	COSTA GONZALEZ JOSE ENRI	CL ESTACION 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24642229 0503 0503	282,99
0521 07	301019056440	AMADOU — DIENG	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25554231 0603 0603	282,99
0521 07	301019093624	NDIAYE — OUSSEYNOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25554332 0603 0603	282,99
0521 07	301019249632	TORNERO JAEN JESUS	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	02 30 2003	22288664 0303 0303	282,99
0521 07	301019249632	TORNERO JAEN JESUS	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	02 30 2003	23284330 0403 0403	282,99
0521 07	301019249632	TORNERO JAEN JESUS	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	02 30 2003	24381743 0503 0503	282,99
0521 07	301019249632	TORNERO JAEN JESUS	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	02 30 2003	25392563 0603 0603	282,99
0521 07	301019270143	MARTINEZ HERNANDEZ PATRI	CL INTENDENTE PATIÑO	30007	MURCIA	02 30 2003	25664365 0603 0603	282,99
0521 07	301019343400	ABDOULAYE — SEYE	CL PINA 20	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	25259288 0603 0603	282,99
0521 07	301019405842	DIOP — CHEIKH	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25554130 0603 0603	282,99
0521 07	301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL SOLSONA LOS DOLOR	30310	CARTAGENA	02 30 2003	22240568 0303 0303	282,99
0521 07	301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL SOLSONA LOS DOLOR	30310	CARTAGENA	02 30 2003	23258866 0403 0403	282,99
0521 07	301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL SOLSONA LOS DOLOR	30310	CARTAGENA	02 30 2003	24285349 0503 0503	282,99
0521 07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL ALMENDROS 22	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14562414 0102 1202	3.329,79
0521 07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL ALMENDROS 22	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15216051 0103 0103	282,99
0521 07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL ALMENDROS 22	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	17799079 0203 0203	282,99
0521 07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL ALMENDROS 22	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22167517 0303 0303	282,99
0521 07	301020485269	SANCHEZ MARTINEZ YOLANDA	CL LAS PARRAS 3	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25262827 0603 0603	282,99
0521 07	301020635318	MBOUP — MAODO	CL REY D.PEDRO I 1	30009	MURCIA	02 30 2003	25550490 0603 0603	282,99
0521 07	301021035341	SAURA BLANCO PEDRO	PZ CONSTITUCION.CDAD	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25550995 0603 0603	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301021554087	MARTINEZ LEON JUAN CARLO	CL PIZARRO 2	30850	TOTANA	02 30 2003	25458241 0603 0603	282,99
0521 07	301022267140	GOMEZ VICENTE DAVID	CL DOS DE MAYO 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24511378 0503 0503	251,54
0521 07	301022277547	CISSE — ABDOU	PZ EL TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	22452655 0303 0303	282,99
0521 07	301022277547	CISSE — ABDOU	PZ EL TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	23457718 0403 0403	282,99
0521 07	301022277547	CISSE — ABDOU	PZ EL TRABAJO 2	30800	LORCA	02 30 2003	24389524 0503 0503	282,99
0521 07	301022336454	AGUILAR MUÑOZ ROSARIO	CL PRIORATO, 4	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	25279193 0603 0603	282,99
0521 07	301023407902	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES	30006	MURCIA	02 30 2003	25263736 0603 0603	282,99
0521 07	301023685966	RUIPEREZ SANCHEZ CARMEN	AV PRIMO DE RIVERA 7	30008	MURCIA	03 30 2003	25666385 0603 0603	31,44
0521 07	301024545125	MOREIRA — EDUARDO ALEX	LG APARTADO DE CORRE	30850	TOTANA	03 30 2003	25459958 0603 0603	251,54
0521 07	301024707092	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL OLIVO 62	30120	PALMAR EL	02 30 2003	25552413 0603 0603	282,99
0521 07	301024726189	VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1º COL.S	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22191765 0303 0303	282,99
0521 07	301024726189	VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1º COL.S	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23132362 0403 0403	282,99
0521 07	301024726189	VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1º COL.S	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24182386 0503 0503	282,99
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	22453463 0303 0303	282,99
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	23435183 0403 0403	282,99
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	24397406 0503 0503	282,99
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	25459655 0603 0603	282,99
0521 07	301025019011	FERNANDEZ MOLINA SERGIO	CL MAYOR 223	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25552817 0603 0603	282,99
0521 07	301025102368	GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	22453261 0303 0303	282,99
0521 07	301025102368	GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	23434678 0403 0403	282,99
0521 07	301025102368	GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	24397810 0503 0503	282,99
0521 07	301025102368	GARCIA CALVELO ANDREA	CL PLAZA DEL TRABAJO	30800	LORCA	02 30 2003	25456827 0603 0603	282,99
0521 07	301025342141	AGUILAR MARIN ZULEMA JOV	CL SAN JUAN 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25668813 0603 0603	251,54
0521 07	301025835629	PEREZ TUDELA MARTINEZ PA	CL HERRERIAS 2	30800	LORCA	02 30 2003	25537154 0603 0603	282,99
0521 07	301026496138	GUERRERO ESTRADA INMACUL	CL JUMILLA 55	30510	YECLA	02 30 2003	22309781 0303 0303	282,99
0521 07	301027431681	NYSTROM — LARS G G	CL LUIS DE GONGORA 1	30385	BELONES LOS	03 30 2003	25739945 0603 0603	251,54
0521 07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22519949 0303 0303	282,99
0521 07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23486212 0403 0403	282,99
0521 07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24505924 0503 0503	282,99
0521 07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	25567062 0603 0603	282,99
0521 07	301028035307	GILBERTE AMADOR JESUS	CL SALVADOR DALI 19	30880	CALABARDINA	03 30 2003	25451773 0603 0603	251,54
0521 07	301029536783	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL-FIESTA 1	30870	MAZARRON	02 30 2003	22451342 0303 0303	282,99
0521 07	301029536783	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL-FIESTA 1	30870	MAZARRON	02 30 2003	23429931 0403 0403	282,99
0521 07	301029536783	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL-FIESTA 1	30870	MAZARRON	02 30 2003	24394574 0503 0503	282,99
0521 07	301029655005	ARNOLD — DAVID JOHN	UR CAMPOSOL,NEPTUNO	30870	MAZARRON	02 30 2003	22451544 0303 0303	282,99
0521 07	301029655005	ARNOLD — DAVID JOHN	UR CAMPOSOL,NEPTUNO	30870	MAZARRON	02 30 2003	23429830 0403 0403	282,99
0521 07	301029655005	ARNOLD — DAVID JOHN	UR CAMPOSOL,NEPTUNO	30870	MAZARRON	02 30 2003	24394473 0503 0503	282,99
0521 07	301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510	YECLA	02 30 2003	23293121 0403 0403	282,99
0521 07	301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510	YECLA	02 30 2003	24307981 0503 0503	282,99
0521 07	301030161425	SERRANO LOPEZ JUAN ANTON	CL MURILLO 14	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	25660628 0603 0603	251,54
0521 07	301031623495	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL CASERIO RUIZ LOPE	30167	RAYA LA	02 30 2003	25568678 0603 0603	282,99
0521 07	301032576220	AMADOR RUIZ MARIA ANTONI	CL SALVADOR DALI 19	30880	CALABARDINA	03 30 2003	25448137 0603 0603	251,54
0521 07	301032662106	NICOLAS MARTINEZ GABRIEL	AV MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	02 30 2003	24633741 0503 0503	282,99
0521 07	301032662106	NICOLAS MARTINEZ GABRIEL	AV MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	02 30 2003	25662446 0603 0603	282,99
0521 07	301032684435	DIAZ LETRADO ROSARIO	CL SAN IGNACIO 38	30100	MURCIA	02 30 2003	22608259 0303 0303	282,99
0521 07	301033763054	LORENTE MENA LUIS FELIPE	CL DESEMBOJO 18	30009	MURCIA	03 30 2003	23483986 0403 0403	251,54
0521 07	301034230472	FRANCE — ROBERT ARNOLD	CL SIERRA MORERAS,PU	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	25447733 0603 0603	282,99
0521 07	301034474992	HATTON — DEREK JAMES	CL NEPTUNO URB. CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	22447807 0303 0303	282,99
0521 07	301034474992	HATTON — DEREK JAMES	CL NEPTUNO URB. CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	23432860 0403 0403	282,99
0521 07	301034474992	HATTON — DEREK JAMES	CL NEPTUNO URB. CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	24401951 0503 0503	282,99
0521 07	301034768723	MORENO SERRANO CRISTIAN	CL GARCIA ABELLAN 1	30007	MURCIA	02 30 2003	22608057 0303 0303	282,99
0521 07	301034768723	MORENO SERRANO CRISTIAN	CL GARCIA ABELLAN 1	30007	MURCIA	02 30 2003	23594831 0403 0403	282,99
0521 07	301034768723	MORENO SERRANO CRISTIAN	CL GARCIA ABELLAN 1	30007	MURCIA	02 30 2003	24635155 0503 0503	282,99
0521 07	301034768723	MORENO SERRANO CRISTIAN	CL GARCIA ABELLAN 1	30007	MURCIA	02 30 2003	25661537 0603 0603	282,99
0521 07	301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25739844 0603 0603	282,99
0521 07	301035262413	NORMAN — RAYMOND GEORG	UR CAMPOSOL-CASA FIE	30870	MAZARRON	03 30 2003	22449423 0303 0303	251,54
0521 07	301035351632	DAVIES — GILLIAN DENIS	UR BELLA LUZ-LA MANG	30385	BELONES LOS	02 30 2003	25739642 0603 0603	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	22448615 0303 0303	282,99
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	23424675 0403 0403	282,99
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	24401648 0503 0503	282,99
0521 07	301036620413	ROBINSON — DAVID TIMOT	CL LADERA DEL MAR 41	30868	ISLA PLANA	02 30 2003	25446925 0603 0603	282,99
0521 07	301036785414	DOMINGUEZ GARNES JORGE J	CL CONTRAPARADA.B#BU	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22608764 0303 0303	282,99
0521 07	301036785414	DOMINGUEZ GARNES JORGE J	CL CONTRAPARADA.B#BU	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25661739 0603 0603	282,99
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	22358180 0303 0303	282,99
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	23423261 0403 0403	282,99
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	24401143 0503 0503	282,99
0521 07	301037677612	RAFIQ — MOHAMED RODOUA	CL SABADELL, 36	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	23258159 0403 0403	282,99
0521 07	301038684287	WINTERS — GARY PETER	LG CASA NEPTUNO-EL S	30870	MAZARRON	02 30 2003	22357574 0303 0303	282,99
0521 07	301038684287	WINTERS — GARY PETER	LG CASA NEPTUNO-EL S	30870	MAZARRON	02 30 2003	23422756 0403 0403	282,99
0521 07	301038684287	WINTERS — GARY PETER	LG CASA NEPTUNO-EL S	30870	MAZARRON	02 30 2003	24399527 0503 0503	282,99
0521 07	301040424227	NIXON — NEIL	CL RIO TURIA 13	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2003	25738329 0603 0603	282,99
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25662648 0603 0603	282,99
0521 07	330075296739	FERNANDEZ CUEVA MARIA AN	CL ALAMO-URB RECTORE	30100	MURCIA	02 30 2003	22567742 0303 0303	282,99
0521 07	330075296739	FERNANDEZ CUEVA MARIA AN	CL ALAMO-URB RECTORE	30100	MURCIA	02 30 2003	23625244 0403 0403	282,99
0521 07	330075296739	FERNANDEZ CUEVA MARIA AN	CL ALAMO-URB RECTORE	30100	MURCIA	02 30 2003	24644249 0503 0503	282,99
0521 07	330079555544	MATIN BLANCO FRANCISCO J	CL OASIS-ED.PATRICIO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23625143 0403 0403	282,99
0521 07	330079555544	MATIN BLANCO FRANCISCO J	CL OASIS-ED.PATRICIO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24644148 0503 0503	282,99
0521 07	410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	22305741 0303 0303	282,99
0521 07	410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	23272812 0403 0403	282,99
0521 07	410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	24302628 0503 0503	282,99
0521 07	410107489651	TERRIZA GARCIA MANUEL	CL LA RAMBLA 116	30110	CHURRA	02 30 2003	25654867 0603 0603	282,99
0521 07	430027611927	GREGORIO TORRES JOSE MAR	PO ROSALES 14	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22527831 0303 0303	282,99
0521 07	430027611927	GREGORIO TORRES JOSE MAR	PO ROSALES 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24576450 0503 0503	251,54
0521 07	430027611927	GREGORIO TORRES JOSE MAR	PO ROSALES 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	25611724 0603 0603	251,54
0521 07	460093903074	ROS MORENETE RAMON	CL ISLA DE LA TOJA 2	30384	ISLAS MENORE	03 30 2003	25699630 0603 0603	251,54
0521 07	460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	22194694 0303 0303	282,99
0521 07	460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	23119733 0403 0403	282,99
0521 07	460127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2003	24142374 0503 0503	282,99
0521 07	460188497777	BOO PEREZ HECTOR	CL ALCALDE JUAN GARC	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	25694374 0603 0603	282,99
0521 07	461014470193	CERVERA LIDO DANIEL	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510	YECLA	03 30 2003	24303941 0503 0503	251,54
0521 07	461014470193	CERVERA LIDO DANIEL	CL ESTEBAN DIAZ 42	30510	YECLA	03 30 2003	25385893 0603 0603	251,54
0521 07	471011055474	COULIBALY — ASTOU	CL LA TORRE 2	30006	MURCIA	02 30 2003	22105172 0303 0303	282,99
0521 07	471011055474	COULIBALY — ASTOU	CL LA TORRE 2	30006	MURCIA	02 30 2003	23203700 0403 0403	282,99
0521 07	471011055474	COULIBALY — ASTOU	CL LA TORRE 2	30006	MURCIA	02 30 2003	24146822 0503 0503	282,99

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	241009369977	BADAL — MUSTAPHA	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2003	20919146 0102 1202	840,67
0611 07	300072889182	AYALA HERNANDEZ FRANCISC	CL ESMERALDA-U.MEDIT	30310	CARTAGENA	02 30 2002	21717092 0101 1201	985,28
0611 07	301035124387	MAINATO PINGUIL MARIA LU	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	03 30 2003	19670270 0902 1202	72,95
0613 10	30010418642	OLMOS MARIN FRANCISCO	CL BAILEN, 24	30360	UNION LA	03 30 2003	23752152 0503 0503	103,84
0613 10	30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360	UNION LA	03 30 2003	24827034 0603 0603	162,68
0613 10	30104564938	RICO SANCHIZ EMILIO	CL ANTONIO DE ULLOA	30007	MURCIA	02 30 2003	24855629 0603 0603	217,80
0613 10	30110238024	PRESTACIONES AGRICOLAS C	CL GUARDAMAR, 37	30367	CARTAGENA	03 30 2003	23059412 0403 0403	1.508,30

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20027422258	ROLDAN MARTINEZ MARIA IN	CL SANTO COSTADO 2	30520	JUMILLA	03 02 2003	12685581 0303 0303	251,54
---------	-------------	--------------------------	--------------------	-------	---------	------------	--------------------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2003	20460369	0303 0303	552,97
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2003	23721690	0403 0403	536,50
0111 10	3111474757	CONSTRIBENSA, S.L.	ZZ VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03 03 2003	20561615	0303 0303	6.447,23
0111 10	3111598736	LAPEZE — STEPHANE JEAN	CL CANOVAS DEL CASTI	30579	TORREAGUERA	04 03 2003	5095266	0303 0303	366,00
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2003	23901041	0403 0403	14.790,66
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2003	23901142	0403 0403	4.186,69
0111 10	3113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 03 2003	23956413	0403 0403	4.494,49
0111 10	3114421537	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	24044016	0403 0403	1.581,95
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2003	27683536	0603 0603	282,99
0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2003	23412001	0303 0303	282,99
0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2003	24899636	0403 0403	282,99
0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2003	26283807	0503 0503	282,99
0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2003	27601387	0603 0603	282,99
0521 07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130	BENIEL	02 03 2003	23370874	0303 0303	282,99
0521 07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130	BENIEL	02 03 2003	24872556	0403 0403	282,99
0521 07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130	BENIEL	02 03 2003	26257838	0503 0503	282,99
0521 07	300055343094	SANMARTIN FRUTOS JOSE AN	CL SALZILLO 14	30130	BENIEL	02 03 2003	23425741	0303 0303	282,99
0521 07	300055343094	SANMARTIN FRUTOS JOSE AN	CL SALZILLO 14	30130	BENIEL	02 03 2003	26165787	0503 0503	282,99
0521 07	300076564472	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL SEVERO OCHOA 28	30001	MURCIA	02 03 2003	26989681	0603 0603	282,99
0521 07	300093779043	CARRILLO CREMADES ANTONI	CL SOLARES 21	30820	ALCANTARILLA	03 03 2003	24911457	0403 0403	251,54
0521 07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579	TORREAGUERA	02 03 2003	27653931	0603 0603	282,99
0521 07	301010608952	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL ZORRILLA 75	30520	JUMILLA	02 03 2003	27113357	0603 0603	282,99
0521 07	301016051662	KAEHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710	NAREJOS LOS	02 03 2003	27668681	0603 0603	282,99
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2003	20420054	0303 0303	1.790,16
0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2003	23684712	0403 0403	859,45
0111 10	3108645084	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	20446730	0303 0303	3.723,66
0111 10	3108645084	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	23707950	0403 0403	4.043,44
0111 10	3112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03 03 2003	23871840	0403 0403	3.477,91
0111 10	3112646235	PAB JUMILLA, S.L.	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	02 03 2003	23455447	1002 1202	6.018,48
0111 10	3112646235	PAB JUMILLA, S.L.	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	02 03 2003	23455548	0103 0103	2.194,97
0111 10	3112800627	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120	PALMAR EL	03 03 2003	25306834	0503 0503	8.415,86
0111 10	3113190849	CONSTRUCCIONES TORRE ASC	CL ESCULTOR SALZILLO	30530	CIEZA	03 03 2003	20673365	0303 0303	1.971,96
0111 10	3113190849	CONSTRUCCIONES TORRE ASC	CL ESCULTOR SALZILLO	30530	CIEZA	03 03 2003	23927212	0403 0403	1.672,50
0111 10	3114291191	THALO JUMILLA,S.L.UNIPER	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03 03 2003	20780065	0303 0303	4.729,84
0111 10	3114291191	THALO JUMILLA,S.L.UNIPER	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03 03 2003	24029161	0403 0403	5.730,01
0111 10	3114294124	SISOCONS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 5	30520	JUMILLA	03 03 2003	20780469	0303 0303	3.102,31
0111 10	3114294124	SISOCONS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 5	30520	JUMILLA	03 03 2003	24029868	0403 0403	3.685,28
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	300043107859	CARRASCO RODENAS FRANCIS	CL ISAAC PERAL, 17	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	23317930	0303 0303	282,99
0521 07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2003	22748357	0303 0303	264,99
0521 07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2003	24199014	0403 0403	264,99
0521 07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2003	25613800	0503 0503	264,99
0521 07	300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002	MURCIA	03 03 2003	27653729	0603 0603	251,54
0521 07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002	MURCIA	02 03 2003	28378296	0603 0603	264,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301002704159	DIAZ PACHECO FRANCISCO	CL MAESTRO ALONSO 6	30005	MURCIA	02 03 2003	26968463 0603 0603	282,99
0521 07	301009790718	UFANO HERNANDEZ HORACIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30012	MURCIA	03 03 2003	23448676 0303 0303	251,54
0521 07	301009790718	UFANO HERNANDEZ HORACIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30012	MURCIA	03 03 2003	24763028 0403 0403	251,54
0521 07	301009790718	UFANO HERNANDEZ HORACIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30012	MURCIA	03 03 2003	26158515 0503 0503	251,54
0521 07	301009790718	UFANO HERNANDEZ HORACIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30012	MURCIA	03 03 2003	27669994 0603 0603	251,54
0521 07	301010805275	MERCADER HERNANDEZ ANDRE	CL ANGEL BRUNA_ 24	30204	CARTAGENA	03 03 2003	23449282 0303 0303	251,54
0521 07	301019218007	COQUILLAT ESTRELLA LUIS	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 03 2003	23446050 0303 0303	282,99
0521 07	301019218007	COQUILLAT ESTRELLA LUIS	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 03 2003	24912568 0403 0403	282,99

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	4104945222	PEREZ QUINONERO DOMINGO	LG DIPUTACION PULGAR	30800	PULGARA	03 04 2003	13711328 0303 0303	5.909,64
0111 10	4105462352	CABAS PENALVER JOSE	CL TRIANA 24	30190	ALBUDEITE	02 04 2003	17396419 0503 0503	875,81

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816	HOYA LA	02 04 2003	14069723 0203 0203	282,99
0521 07	430043527203	CABAS PENALVER JOSE	CL TRIANA 24	30190	ALBUDEITE	02 04 2003	16637900 0303 0303	282,99
0521 07	430043527203	CABAS PENALVER JOSE	CL TRIANA 24	30190	ALBUDEITE	02 04 2003	17184130 0403 0403	282,99
0521 07	430043527203	CABAS PENALVER JOSE	CL TRIANA 24	30190	ALBUDEITE	02 04 2003	17686308 0503 0503	282,99
0521 07	430043527203	CABAS PENALVER JOSE	CL TRIANA 24	30190	ALBUDEITE	02 04 2003	18190304 0603 0603	282,99

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	4105176911	AGRICOLAS LOS CARAVAQUEñ	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE PACHEC	03 04 2003	13724159 0303 0303	319,68
0613 10	4105176911	AGRICOLAS LOS CARAVAQUEñ	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE PACHEC	03 04 2003	16834728 0403 0403	198,72

DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	6104955886	OCHOA GILAR AURELIO	CL BACHILLER JUMILLA	30520	JUMILLA	03 06 2003	15532168 0503 0503	1.208,12
---------	------------	---------------------	----------------------	-------	---------	------------	--------------------	----------

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	12104068208	VIASER CONSTRUCCIONES,S.	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SE	02 12 2003	14991911 0103 0503	200,75
---------	-------------	--------------------------	----------------------	-------	--------------	------------	--------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	171013116721	ROMAN VALIENTE MIGUEL	CL BAYONA 4	30176	PLIEGO	03 17 2003	15420505 0303 0303	251,54
0521 07	171013116721	ROMAN VALIENTE MIGUEL	CL BAYONA 4	30176	PLIEGO	03 17 2003	16000683 0403 0403	251,54
0521 07	171013116721	ROMAN VALIENTE MIGUEL	CL BAYONA 4	30176	PLIEGO	03 17 2003	16598750 0503 0503	251,54
0521 07	171013116721	ROMAN VALIENTE MIGUEL	CL BAYONA 4	30176	PLIEGO	03 17 2003	17084760 0603 0603	251,54

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	280255633891	UBEDA MINGO JAIME	CL ASTURIAS 2	30740	SAN PEDRO DE	02 28 2003	62922704 0603 0603	264,99
---------	--------------	-------------------	---------------	-------	--------------	------------	--------------------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	330113926583	DOMINGUEZ ALVAREZ JOSE J	CL GOYA 6	30002	MURCIA	03 33 2003	18519110 0603 0603	251,54
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	300064192225	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SUBIDA LOS GARRES	30012	MURCIA	02 35 2003	22247719 0603 0603	282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	280209343572	HUESO VACAS PASCUAL	CL FUENSANTA 18	30740	PAGAN LO	03 45 2003	13761783 0303 0303	251,54
0521 07	280209343572	HUESO VACAS PASCUAL	CL FUENSANTA 18	30740	PAGAN LO	03 45 2003	14190102 0403 0403	251,54
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203	CARTAGENA	02 48 2003	16215181 0303 0303	282,99
0521 07	300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203	CARTAGENA	02 48 2003	16874175 0403 0403	282,99
0521 07	300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203	CARTAGENA	02 48 2003	17562269 0503 0503	282,99
0521 07	300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203	CARTAGENA	02 48 2003	18295934 0603 0603	282,99

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3271 Expediente de domino. Reanudación del tracto 39/2004.

Don Álvaro Bellas Dublang Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 39/2004, a instancias de Esperanza Hernández Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Rústica: Tierra olivar riego de la acequia Mayor radicante el término de la villa de Calasparra, partido de la Hondonera y sito del Llano de Santa María, que linda por el Norte, tierra olivar riego de José Donate Moya, brazal regador por medio, saliente más tierra riego de doña Paula Galiano y Fernández; medio día tierra viña riego de don Roque Piñero Miralles, brazal regador por medio; y Poniente más tierra riego de Diego Moreno Guerrero; tiene de fanega una cabida y seis celemines, equivalentes a cincuenta áreas y veintinueve centiáreas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz a nombre de Gibino Soler Galiano, al libro 43 de Calasparra, folio 148, inscripción 1.ª, finca registral n.º 2.485.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos y/o causahabientes desconocidos de doña Joaquina, don Tomás, doña Dolores Soler López, de doña Rosa Martínez López y don Francisco Hernández Hernández, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 20 de febrero de 2004.—
El Juez, Álvaro Bellas Dublang.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3273 Ejecución hipotecaria 200/2003.

Número de Identificación único: 30016 1 0600349/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 200/2003.

Sobre: Ejecución Hipotecaria.

De: Banco Pastor, S.A.

Procurador: Juana Pérez Martínez.

Contra: Juan Ros García, Agustina Saura Baños Cavas e Hijos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

D.ª María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 200/03, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Juan Ros García, Agustina Saura Baños y Cavas e Hijos, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca n.º 21.354, tomo 1140, libro 280, secc. 3.ª, folio 196. Tipo de subasta en setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (76.268,44 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Ángel Bruna, 4.ª planta, Cartagena el día 12 de abril a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º) Identificarse de forma suficiente.

2.º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, S.A, cuenta n.º 3041/0000/06/0200/03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/ los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, a 2 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

3185 Juicio de faltas 605/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101509/2003.

Juicio de faltas 605/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 605/2003 se ha acordado citar a:

Oubdil Lahcen a fin de que el próximo día 31 de mayo de 2004 a las 11,15 horas asista en la Sala de Vistas número 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien ése no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en el término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Oubdil Lahcen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 26 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

3188 Juicio de faltas 101/2004.

N.I.G.: 30016 2 0101855/2004.

Juicio de faltas 101/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 101/2004 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 26 de junio de 2004 a las 9,45 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien ése no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en el término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a El Hassane Halli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 26 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

3187 Demanda 1.299/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201295/2003.

Número autos: Demanda 1.299/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Antonio Tudela García.

Demandados: Carlos Sainz Ezquerro Caballero, Grupo el Árbol Inmedia Transportes Urgentes y Fuente Plata, S.L.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Tudela García contra Carlos Sainz Ezquerro Caballero, Grupo el Árbol, Inmedia Transportes Urgentes y Fuente Plata, S.L. en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.299/2003 se ha acordado citar a Carlos Sainz Ezquerro Caballero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-mayo-04 a las 11,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación y confesión judicial a Carlos Sainz Ezquerro Caballero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3200 Procedimiento número 340/1999.

Número de Identificación único: 30024 1 0300387/1999

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 340/1999

Sobre Juicio Ejecutivo

De La Caja Ahorros y Pens. Barcelona

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés

Contra doña María Dolores Mena López, Antonio Mellado López

En Lorca.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en los autos de juicio Ejecutivo número 340/1999, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra doña María Dolores Mena López, mayor de edad, con D.N.I. n.º 23.201.898, cuyo último domicilio conocido era en Lorca, Carretera de Granada n.º 57-2.º y D. Antonio Mellado López, mayor de edad, con D.N.I. n.º 22.431.268, vecino de Lorca, cuyo último domicilio conocido era en Lorca, calle Musso Valiente n.º 7-2.º, hoy en paradero desconocido, se ha dictado sentencia definitiva cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra doña María Dolores Mena López y D. Antonio Mellado López, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y demás que se embarguen de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (4.459,89 euros), equivalentes a 742.064 pesetas por principal reclamado, más los intereses, así como al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgado en primera instancia y administrando Justicia en nombre de S.M., El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, expido el presente en Lorca, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3272 Cognición 464/1999.

N.I.G.: 30027 1 0200015/2000.

Procedimiento: Cognición 464/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Almería, S. Coop. de Credit.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Francisco Amorós Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 464/99 a instancia de Caja Rural Intermediterránea S.C.C., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar contra don Francisco Amorós Martínez con último domicilio conocido en calle Tres de Abril, edificio Tofer, 8 4 de Molina de Segura y cuyo paradero actual se desconoce y contra su esposa, si fuere casado, esta última a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar al referido demandado la sentencia de fecha 2 de octubre de 2003 dictada en las presentes actuaciones cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«Que estima la demanda interpuesta por Caja Rural Intermediterránea S.C.C, representada por el Procurador Sr.. Conesa Aguilar contra Francisco Amorós Martínez declarando el crédito del demandante por la suma reclamada y se condena al demandado Francisco Amorós Martínez a que reintegre al actor la cantidad de 687,41 euros (114.376 pesetas) en concepto de principal más los intereses pactados de 25% desde el cierre de la cuenta y fijación del saldo reclamado, esto es, desde el 31 de mayo de 1999 y con expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes el contenido de la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la misma, el cual se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 457 y siguientes LEC.

Así lo acuerda y firma la Sra. doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado arriba indicado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Molina de Segura a trece de febrero de dos mil cuatro.—La Juez, Ana Isabel Navarro Prieto.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3195 Procurador número 907/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0101219/1999

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 907/2002

Sobre Ejecución de Títulos Judiciales

De D. José Morales Buendía

Procurador Sr. José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra D. Antonio Javier Martínez López, José Manuel Martínez Ros, Cocinas Expomurcia, S.L.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 301,36 euros y propuesta liquidación intereses 45,22 euros.

De dicha tasación de costas y propuesta liquidación de intereses se da visita a D. Antonio Javier Martínez López, Cocinas Expomurcia, S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3270 Lau/Lar cognición 868/2000.

N.I.U.: 30030 1 0102195/2000.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 868/2000.

Sobre: Lau/Lar cognición.

De: María José, Yolanda, Virtudes y Francisco Raúl García García, C.B.

Procurador: Fuensanta Martínez-Abarca Artiz.

Contra: Canal 62 Televisión, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 6

En Murcia a 8 de enero de 2004.

El Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de La/Lar cognición 868/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, María José, Yolanda, Virtudes y Francisco Raúl García García, C.B., con Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz y Letrado Sr. Guillamón Melendreras, y de otra, como demandado, Canal 62 Televisión, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de María José, Yolanda, Virtudes y Francisco Raúl García García, C.B., contra Canal 62 Televisión, S.L., condeno a la demandada a que pague a los actores 2.869,83 euros, intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Canal 62 Televisión, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 8 de enero de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3199 Procedimiento número 605/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0200860/2003

Procedimiento: Quiebra 605/2003

Sobre Quiebra

De Mercantil «Vera Tornel, S.L.»

Procurador Sr. María Dolores Costa Martínez

Cédula de citación

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de quiebra voluntaria n.º 605/03 instada por la mercantil «Vera Tornel, S.L.», representada por la Procuradora Sra. Costa Martínez, se ha acordado convocar a los acreedores de la misma a primera Junta General de Acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, así como para acordar lo que convenga sobre el destino que haya de darse a los bienes muebles de la quebrada dadas las circunstancias concurrentes, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veinte de abril de 2004 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Juan Carlos 1, 59, Edificio Dimóvil, 3.ª planta, convocándose por medio del presente a los acreedores de dicha quebrada y a aquellas personas ignoradas que pudieran tener interés en el asunto.

Dado en Murcia a diez de febrero de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3267 Procedimiento número 630/2003.

30030 1 0500781 /2003

Procedimiento: Juicio Verbal 630/2003

Sobre Juicio Verbal

De Hispamer Servicios Financieros, E.F.C. S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. Cristian Manuel Añasco Poveda

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Murcia a veinte de octubre de dos mil tres.

El Sr. D. Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 630/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros, E.F.C. S.A., con Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, y de otra como demandado/a D. Cristian Manuel Añasco Poveda, y,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Hispamer Servicios Financieros, E.F.C. S.A., contra D. Cristian Manuel Añasco Poveda, debo:

1.º) Declarar y declaro resuelto el contrato de financiación al comprador con reserva de dominio n.º E/42/F/2001/0033531 que con relación al vehículo 2110-BFF ligaba a demandante y demandado.

2.º) Ordenar y ordeno la inmediata entrega del vehículo al financiador demandante.

3.º) Imponer las costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristian Manuel Añasco Poveda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3197 Procedimiento número 490/1998.

N.I.G.: 30030 1 0600841/1999

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 490/1998

Sobre Otras Materias

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora Sr. Esther López Cambroner

Contra D. Mateo de la Cruz López Porras, Bartolomé Martínez Toharias, Rosa Lorente Albacete

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 490/1998 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Mateo de la Cruz López Porras, Bartolomé Martínez Toharias, Rosa Lorente Albacete, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.- Urbana, vivienda situada en la planta 3.ª del edificio sito en calle Cartagena de Murcia. Superficie construida: ciento siete metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: Frente, zaguán de acceso y patio de luces; derecha, Juan Albaladejo Herrero; izquierda, zaguán, patio de luces y vivienda de tipo B, Fondo, calle sin nombre, inscrita en el Registro de la propiedad número 2 de Murcia, finca registral número 3.392, inscrita en el tomo 48, folio 47. Figura inscrita a nombre de Bartolomé Martínez Toharias. Calle Séiquer y calle madre Elisea Oliver. La vivienda es de forma rectangular, con única fachada a la última de las calles indicadas. El edificio queda ubicado entre el Cuartel de Artillería y el colegio público Los Alamos. Valorada según informe pericial en 15.324.400 pesetas (92.101,5 euros).

2.- Urbana. Local comercial sin distribución, con salida directa a la calle salón, integrante de un edificio sito en Murcia, barrio de San Antolín, calle Palomarico, número 1. Superficie construida: veinticinco metros cuadrados. Linderos: Frente, calle salón; derecha, local comercial número dos, izquierda, local comercial número siete; fondo, caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, Finca registral 10.647, tomo 135, libro 1.850, folio 43. La finca está inscrita a favor de Bartolomé Martínez Toharias. Superficie construida: veinticinco metros cuadrados. Valorada según informe pericial en 2.487.500 pesetas (14.950,18 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, N.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha., el día 22 de abril de 2004, a las 12,30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 00303017309717049098, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si resultare negativa la notificación de subasta a los demandados, se entenderá efectuada con la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3266 Procedimiento número 929/2003.

12105 30030 1 0701199/2003

Ejecución Hipotecaria 929/2003

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caixa D'Estalvis de Catalunya

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. José García Pedrosa, María Dolores Caballero

María del Carmen Rey Vera Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en los autos de Ejecución Hipotecaria número 929/03 seguidos ante este Juzgado a

instancia del Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caixa D'Estalvis de Catalunya contra José García Pedrosa y María Dolores Caballero Salinas en el que por resolución de esta fecha se ha acordado saber a pública subasta la siguiente finca:

Forma Parte del Edificio Bloque IV de los llamados Bloques de Bernal, sito en la ciudad de Murcia, calle Ronda de Garay sin número:

Urbana.- Número diez de la división horizontal. Vivienda en segunda planta sin contar el bajo, letra B, tiene su entrada por la escalera primera y acceso por el zaguán primero orientado al Oeste, por el resto de la finca matriz con una superficie construida de ciento seis metros y veintitrés decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, retrete y despensa.

Linda Norte, vivienda letra A de esta planta, hueco y descanso de la escalera por donde tiene su entrada; Este, resto de finca matriz, vivienda letra C de esta planta, correspondiente a la escalera segunda y descanso de la escalera; Sur, la citada vivienda letra C; y Oeste el resto de la finca matriz.

Cuota, Cuatro enteros ochocientos ocho milésimas por ciento de otro entero. La finca figura inscrita en la Sección 2.ª libro 85, folio 203, vt.º. Finca 8557-N del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: 59.725,58 euros.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 5 de mayo de 2004, a las 12,30 horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda Juan Carlos I, n.º 59 Edf. Torre Dimóvil, 2.º Dcha.

Condiciones

Primera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán acreditar que se ha consignado, previamente en la cuenta 3105 de Depósito y Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto, el 30% del valor inicial del bien.

Segunda.- Se entenderán que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Tercera.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el art. 647 L.E.C.

Cuarta.- sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.- La subasta se regirá por lo establecido en los art. 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

3275 Autos número 47/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 47/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Martínez, contra la empresa Javier Villaescusa, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de abril de 2004, a las 10,40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Javier Villaescusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

3277 Autos número 45/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 44/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Matas Martínez, contra la empresa Javier Villaescusa, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de abril de 2004, a las 10,50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con

todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Javier Villaescusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

3276 Autos número 44/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 44/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Martínez, contra la empresa Javier Villaescusa, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de abril de 2004, a las 10,40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Javier Villaescusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

3278 Autos número 46/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 46/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fulgencio Montoya Latorre, contra la empresa Javier Villaescusa, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de abril de 2004, a las 11 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Javier Villaescusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Tres de Murcia

3274 Demanda 871/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006275/2003.

N.º Autos: Demanda 871/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Fuensanta Robles Alarcón.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua Maz, Alejandro García González.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Fuensanta Robles Alarcón, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua

Maz, Alejandro García González, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 871/2003, se ha acordado citar a Alejandro García González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2004, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alejandro García González, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

3268 Procedimiento número 351/1999.

N.I.G.: 30035 1 0301803/1999

Procedimiento: Menor Cuantía 351/1999

Sobre Otros Menor Cuantía

De Manuel López Castaño, Julia de La Cruz Calvo, José Antonio Ortiz Criado, Benedicta Torrego Andrés, Manuela Mosqueda Martínez, Luis Manuel Viladomat Mosqueda, Carlos Viladomat Mosqueda

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra Construcciones Juan García, S.A., Promociones Emo, S.L.

Procurador Sr. José Antonio Luna Moreno

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia que su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sr. Jiménez, en nombre y representación de D. Manuel López Castaño y Otros, debo declarar y declaro:

1) Que se reconoce el derecho de propiedad de D. Manuel López Castaño y doña Julia de la Cruz Calvo, para su sociedad de gananciales, sobre la vivienda registrada con el n.º 24887, por adquisición en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 27 de abril de 1.991. Se condena a Construcciones Juan García, S.A., a recibir, de los anteriores, la cantidad de 26.558,72 euros (4.419.000 pesetas), IVA incluido, quedando así abonado el precio de la compraventa, así como al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la vivienda y cuantas escrituras complementarias o de subsanación sean necesarias a fin de lograr la efectiva inscripción de la compraventa, todo ello bajo apercibimiento que de no hacerlo el demandado se procederá por su S.S.ª al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

2) Que se reconoce el derecho de propiedad de doña Manuela Mosqueda Martínez y los herederos de D. Juan Manuel Viladomat Bernaldo de Quirós, sobre la vivienda registrada con el n.º 24889, por adquisición en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 27 de abril de 1991. Se condena a Construcciones Juan García, S.A., a recibir, de los anteriores, la cantidad de 12.020,24 euros (2.000.000 pesetas), IVA incluido, quedando así abonado el precio de la compraventa, así como al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la vivienda y cuantas escrituras complementarias o de subsanación sean necesarias a fin de lograr la efectiva inscripción de la compraventa, todo ello bajo apercibimiento que de no hacerlo el demandado se procederá por su S.S.ª al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

3) Que se reconoce el derecho de propiedad de don José Antonio Ortiz Criado y de doña Benedicta Torrego Andrés y para su sociedad de gananciales, sobre la vivienda registrada con el n.º 24883, por adquisición en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 20 de abril de 1.992. Se condena a Construcciones Juan García, S.A., a recibir, de los anteriores, la cantidad de 23.884,22 euros (3.974.000 pesetas), IVA incluido, quedando así abonado el precio de la compraventa, así como al otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la vivienda y cuantas escrituras complementarias o de subsanación sean necesarias a fin de lograr la efectiva inscripción de la compraventa, todo ello bajo apercibimiento que de no hacerlo el demandado se procederá por su S.S.ª al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Todo ello con condena en costas a los demandados, solidariamente.

Que, desestimando la demanda reconvenional, presentada por el Procurador Sr. Luna Moreno, sustituido por la Sra. Zapata Ferrer, en nombre y representación de «Construcciones Juan García, S.A.», debo absolver y absuelvo a los demandados, en la reconvenional, de las pretensiones en su contra deducidas, con condena en costas a «Construcciones Juan García, S.A.».

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en los cinco días hábiles siguientes a su notificación mediante escrito presentado en este juzgado con la forma y requisitos establecidos en el artículo 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese esta sentencia en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Emo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a uno de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de San Javier

3269 Procedimiento número 291/2000.

N.I.G.: 30035 1 0300919/2000

Procedimiento: Cognición 291/2000

Sobre Otros Cognición

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. Ángel Imbernón López

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Ángel Imbernón López y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 494.918 pesetas que le adeuda e intereses legales, condenando al referido demandado al abono de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, siguientes a su notificación».

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ángel Imbernón López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3264 Expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario n.º 1/2004.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario n.º 1/2004, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería, en el Presupuesto de este Ayuntamiento de Águilas, y de conformidad con los arts. 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de créditos se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.2 del Real Decreto.

Águilas, 27 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

3261 Solicitud para construcción de un taller. Expte. 691/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 691/04. Declaración de interés social para la construcción de un taller con exposición de compraventa de caravanas y roulotte, en Las Cañadas, de este término municipal, promovido por don José María Díaz Lardín, con DNI número 52800461-M.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3257 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 601/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 601/04. Construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en La Costera, de este término municipal, promovido por William James Brown, con NIE número X-3686608-F.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3259 Solicitud para construcción de vivienda. Expte. 904/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 904/04. Construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el partido de El Raí, sitio de Las Higueras Negras, de este término municipal, promovido por don Diego González Rubio, con NIF número 23095049-J.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 10 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3258 Aprobar inicialmente la Modificación 25-R del Plan General de Ordenación Urbana.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, de fecha 5 de febrero del año 2004, aprobó inicialmente la Modificación 25-R del Plan General de Ordenación Urbana, sobre rectificación del Catálogo de Protección de Edificios sitios en Plaza Vieja, redactada por el Arquitecto Municipal, don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Sirviendo este anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 6 de febrero del año 2004.—
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3260 Aprobar inicialmente la Modificación 25-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2004, se ha resuelto aprobar definitivamente la Liquidación Definitiva de los Costes y Gastos derivados del Proyecto de Reparcelación y de las obras de «Urbanización de la Cuarta Etapa del Plan Parcial El Ral».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 y concordantes de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Sirviendo este anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 5 de febrero del año 2004.—
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

3250 Anuncio de licitación de obras por subasta.

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: N.º 03 (POS 16/04). N.º 06 (POL 404/04)

N.º 02 (POS 17/04). N.º 07 (POL 405/04)

N.º 01 (POS 18/04)

N.º 05 (POS 19/04)

N.º 04 (POS 20/04)

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra (POS Y POL 2004):

POS 16/04 : Acondicionado zona equipamiento deportivo del C.P. Emilio Candel en el casco urbano.

POS 17/04: Acondicionado accesos y refuerzo de muro en Avda. Pedro Guillén en la pedanía de la Algaida.

POS 18/04: Apertura de calle nueva entre las calles Alamo y Ctra. de La Paira.

POS 19/04: Adecuación de entorno de la Plaza de la Constitución.

POS 20/04: Ordenación para depósito municipal de vehículos en T.M. de Archena.

POL 404/04: Acondicionado (Movimiento tierras y cerramiento) de zona para recinto ferial).

POL 405/04: Escenario del Cine Municipal de Verano de Archena.

b) Plazo de ejecución:

POS 16/04: 2 meses.

POS 17/04: 3 meses.

POS 18/04: 2 meses.

POS 19/04: 2 meses.

POS 20/04: 3 meses.

POL 404/04: 2 meses.

POL 405/04: 2 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

POS 16/04: 78.155,82 €.

POS 17/04: 57.685,27 €.

POS 18/04: 53.723,52 €.

POS 19/04: 33.479,00 €.

POS 20/04: 67.838,01 €.

POL 404/04: 114.319,71 €.

POL 405/04: 50.284,84 €.

5.-Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

POS 16/04: 1.563,11 €.

POS 17/04: 1.153,70 €.

POS 18/04: 1.074,47 €.

POS 19/04: 669,58 €.

POS 20/04: 1.356,76 €.

POL 404/04: 2.286,39 €.

POL 405/04: 1.005,69 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968-67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones.

8.-Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11. C.P. 30600.

9.-Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas (Edificio Anexo) Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 1 mes y medio desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

11.- Pliegos de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al

público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente cuando resulte necesario.

Archena a 1 de marzo de 2004.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Calasparra

3559 Anuncio: Declaración de instalación de interés social para construcción de industria para fabricación de monocapa y cemento cola impresos para suelos, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de declaración de interés social para construcción de industria para fabricación de monocapa y cemento cola impresos para suelos, en suelo no urbanizable, presentada por don Juan Virgilio López Sánchez, en representación de Óptima Morteros Especiales, S.L.

Calasparra, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

3252 Información pública relativa a expediente MA03-1207.

Mediante decreto de fecha 12 de diciembre de 2003, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a expediente MA03 -1207, a nombre de doña Bernal Pérez Dolores por solicitud de legalización de Vivienda unifamiliar en casas del Monte la Magdalena - Cartagena.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3516 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial CC2, presentado por Profusa.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de 3 de febrero de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial CC2, presentado por Profusa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

3518 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Perla de Levante.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de 2 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Perla de Levante, promovido por Europrocon, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

3556 Solicitud para construcción de vivienda.

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa SNU-23/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Caballerías» - Cañada de Canara. (Finca 6.025).

Promotor: Don Cristóbal Pintor Ortega.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

—

Fuente Álamo de Murcia

3557 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», sector número 5, del suelo urbanizable sectorizado residencial de la Revisión de las NN. SS. de Planeamiento de Fuente Álamo; promovida por la mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.», representada por don Pedro Méndez Méndez.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 8 de marzo de 2004.—
La Alcaldesa, María Conesa Legaz.

Jumilla

3247 Normas urbanísticas para el polígono industrial de Jumilla.

DOCUMENTO D. – NORMAS URBANÍSTICAS PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE JUMILLA.

Condiciones generales.

1.1.- NORMAS MUNICIPALES.

Además de lo preceptuado en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá Reglamentar Normas específicas y circunstancias de gestión, procedimiento, cargas económicas de mantenimiento del conjunto de las instalaciones comunitarias, desgravaciones fiscales y demás consideraciones particulares que considere oportuno.

1.2.- NORMAS REGLAMENTARIAS.

Además de lo preceptuado en la presente Ordenanza, los usuarios de las industrias deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en el Reglamento General de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones concordantes y complementarias vigentes.

1.3.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.

Las condiciones de edificación no establecidas en la presente Ordenanza, quedarán sujetas a la normativa impuesta por las Ordenanzas Municipales del P.G.O.U.

1.4.- LICENCIA DE OBRAS.

La tramitación de las Licencias de Obras para las edificaciones de éste Polígono seguirá la reglamentación general del Ayuntamiento, siendo igualmente competencia de éste el control de la edificación y el cumplimiento de esta Ordenanza.

1.5.- LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

La tramitación de las Licencias de apertura de industrias seguirá la reglamentación general del Ayuntamiento con el condicionamiento exigido.

Capítulo II. Régimen urbanístico del suelo.

2.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

La totalidad del terreno queda dividido según el Plano de ordenación pormenorizada del presente Plan en:

Suelo industrial
Zonas verdes y Espacios libres
Zona industrial auxiliar
Área de servicios
Viario
Dotacional deportivo
Equipamiento social
Escombrera
Sistemas Generales

2.2.- CONDICIONES DE USO.

Se remite a la normativa general del P.G.O.U. para suelo industrial.

2.3.- TIPOS O CATEGORIAS DE INDUSTRIAS.

Podrá instalarse cualquier industria cuyo objeto social sea la intervención en cualquier fase del proceso productivo de elaboración y comercialización de la piedra ornamental. También podrán ubicarse dentro del terreno industrias auxiliares y del sector de la construcción (maderas, yesos) y en general cualquier industria compatible con la finalidad del Polígono.

2.4.- DIVISIÓN PARCELARIA.

Toda división parcelaria que se considere tiene únicamente carácter orientativo, por lo que se permite la agrupación y segregación de parcelas siempre que se mantengan las parcelas mínimas.

2.5.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS.

Se establecen como parcelas mínimas:

Tipo A- (Suelo industrial): 7.500 m²
Tipo B- (Área de Servicios): 5.000 m²
Tipo C- (Zona auxiliar): 1.000 m²

2.6.- AGRUPACION DE PARCELAS.

Se permite la Agrupación de parcelas para formar una de mayores dimensiones. La agrupación no exige del cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en las presentes Ordenanzas, excepto en los supuestos de

agrupación de parcelas, en los cuales los retranqueos a colindantes se observarán sólo cuando éstos sean terceros ajenos a las parcelas agrupadas.

2.7.- ESPACIOS LIBRES.

A ellos pertenecen las zonas verdes de uso público, jardines, dotaciones deportivas, correspondiendo su cuidado y mantenimiento a la Administración del Polígono o municipio.

Capítulo III. Normas de edificación.

3.1.- TIPOLOGÍA DE PARCELAS.

Dentro del ámbito del Plan Parcial se definen dos tipos de parcelas: A.- Zona industrial, de 7.500 m², B.- Área de Servicios: 5.000 m² y C.- Zona industria auxiliar: 1.000 m², en función del destino de las mismas.

3.2.- COMPOSICIÓN DE LAS PARCELAS.

Dentro de las parcelas se establecen los siguientes criterios de composición: edificios para naves de fabricación o almacenaje, oficinas, bloques representativos, espacios libres para aparcamientos, construcciones accesorias, patios y pasarelas de conexión.

Para ambos tipos de parcela se permite la posibilidad dentro de una misma parcela de subdivisión del volumen edificado en distintos espacios, naves, almacenes, etc., destinados a diferentes usos y actividades industriales de carácter auxiliar.

3.3.- APROVECHAMIENTO.

La intensidad de la edificación neta se fija en 0,80 m²t/m²s

Tipología de edificación: en general se adopta el de edificación aislada para las parcelas tipo A, con alineación a vial y retranqueos a fachada y fondo, con independencia de que posteriormente una empresa pueda ocupar varios módulos.

La utilización de tipología de alineación a vial para las parcelas tipo B implica la condición de afectar manzanas completas y desarrollarse mediante un tratamiento arquitectónico unitario

3.4.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.

PARCELAS TIPO A

Parcelas con fachada al bulevar central.

Parcela mínima 7.500 m²

Fachada mínima: Tipo A: 25 metros.

Ocupación: 80%

Altura máxima 11m. a cornisa

Retranqueos fachada 25 m. mínimo.

Colindantes: 5 metros

Los sótanos que se precisen para los procesos industriales a emplazar no computaran a efectos de volumen ni de edificabilidad siempre que se destinen a dependencias no habitables. Deben respetar los mismos retranqueos que las plantas sobre rasante.

La edificación tendrá carácter de industria escape-rate, concibiéndose los edificios de forma que orienten sus funciones más terciarias (exposición, oficinas, atención al público) hacia el bulevar central y las actividades propiamente industriales (taller, almacenes, etc.) hacia la espalda de la parcela.

PARCELAS TIPO B.

Parcelas situadas en el área de servicio.

Parcela mínima 5.000 m²

Fachada mínima: Tipo C: 20 metros.

Ocupación: 80%

Altura máxima 11m. a cornisa

Retranqueos fachada 10 m. mínimo.

Colindantes: 5 metros.

Los sótanos que se precisen para los procesos industriales a emplazar no computaran a efectos de volumen ni de edificabilidad siempre que se destinen a dependencias no habitables. Deben respetar los mismos retranqueos que las plantas sobre rasante.

La edificación se destinara a actividades auxiliares del Polígono: restauración, gasolinera, alojamiento, talleres de reparación, etc., concibiéndose los edificios de forma que orienten sus funciones más terciarias hacia la carretera Caravaca-Jumilla-Villena, y las actividades propiamente industriales (taller, almacenes, etc.) hacia la espalda de la parcela.

PARCELAS TIPO C

Tipos. Aislada, alineación a vial y minipolígono

Unidad mínima de actuación: 1.000 m²

Retranqueo a fachada: 5 metros

Ocupación de la actuación: 80% (se entiende por ocupación de la actuación el conjunto de parcelas cuya construcción se adosa formando una fachada continua)

Los sótanos que se precisen para los procesos industriales a emplazar no computaran a efectos de volumen ni de edificabilidad siempre que se destinen a dependencias no habitables. Deben respetar los mismos retranqueos que las plantas sobre rasante.

3.7.- ZONA DE RETRANQUEO DE CONSTRUCCIONES A FACHADA.

Se prohíbe la utilización de este espacio para almacenamiento de material de cualquier tipo debiendo destinarse únicamente a accesos, circulación interior, aparcamiento y jardinería (salvo depósitos enterrados). Como mínimo se plantará una hilera de arbolado a línea de fachada.

3.8.- APARCAMIENTOS.

Se situarán en el interior de las parcelas. Su número respetará las previsiones en la materia del P.G.O.U.

3.9.- ACCESOS A PARCELA.

Para evitar la proliferación excesiva de accesos rodados en las Parcelas Tipo A, se limitará el número de

estos a uno por cada cuarenta metros lineales o fracción de frente a viario. El Proyecto de Urbanización preverá el mínimo y situación de los accesos a las parcelas.

3.10.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES.

La altura de edificación se fija en 11 m. a cornisa en las naves industriales, pudiéndose realizar las edificaciones destinadas a oficinas y edificios de representación en dos plantas. Dentro de las naves podrán construirse altillos.

Por encima de la altura máxima de las construcciones podrán admitirse con carácter general las siguientes construcciones para instalaciones: grúas pórtico, cuartos de máquinas, instalaciones técnicas y remates de cajas de escalera, (retranqueándose estas del plano de fachada una longitud igual al incremento de altura)

El proyecto de edificación deberá incluir justificación expresa al respecto y deberá resolver el impacto visual de estos elementos.

Se permitirán elementos de cubrición (aluminio, cerchas metálicas, toldos, pérgolas, plásticos, etc.,) en los espacios de vías de servicio, viales interiores, sin impedir el paso y el acceso de estas vías. Estos espacios no computarán a efectos del cálculo de la ocupación máxima de parcela. Estos elementos serán ligeros, transparentes y sobreelevados.

3.11.- CERRAMIENTOS.

Los cerramientos de fachada de parcela serán libres.

En las parcelas estructurantes de la imagen interior, con frente al bulevar, podrá quedar enrasado con la alineación trasera de los bloques representativos.

Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. Se permite otro tipo de cerramientos permeables visualmente siempre que no superen los 2,00 m. de altura total.

3.12.- CONSTRUCCIONES EN PARCELAS.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósitos de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

Capítulo IV. Condiciones de seguridad e higiene.

4.1.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

4.1.1.- NORMATIVA GENERAL.

Es de obligado cumplimiento la normativa vigente de protección de incendios dictada por los distintos organismos competentes en los distintos ámbitos: general (CPI91), regional, autonómico y municipal.

4.1.2.- NORMATIVA PARTICULAR.

4.1.2.1.- SITUACIONES RELATIVAS.

A efectos de definición de tolerancias e incompatibilidades en el emplazamiento de actividades industriales se establecen las siguientes situaciones relativas.

Situación relativa.	Definición.
I	Industrial en edificación aislada.
II y III	Industria en minipolígono y Área de Servicios

4.1.2.2.- CONDICIONES MÍNIMAS.

En las anteriores situaciones relativas deben cumplirse como mínimo las siguientes condiciones generales:

I. La distancia de seguridad está en función de la peligrosidad de la industria y las características de la fachada de la industria que se enfrenta al tejido residencial de forma que quede anulado el riesgo de propagación de incendio.

La distancia de seguridad se entiende como limpia de cualquier elemento que pueda contribuir a la transmisión del fuego.

II. Cualquier comunicación de la industria con la vía de evacuación del edificio será estanca a humo, de cierre automático y de características RF adecuadas a la peligrosidad de la industria.

El muro divisorio estará rematado en su parte superior con un diseño acorde con las características tanto del tipo de cubierta como de los materiales empleados y sus características de resistencias al fuego.

4.1.2.3.- CONDICIONES GENERALES.

Los locales de servicios tales como cuartos en que se almacenan materiales inflamables, cuarto de calderas cuarto de transformadores, etc., constituirán sectores cortafuego. Las características RF de los elementos de separación estarán en función de la peligrosidad del contenido.

Los locales en los que se realicen operaciones que comporten un especial riesgo de incendio y explosión constituirán sectores cortafuegos independientes.

Cuando el riesgo principal sea el de explosión, al menos una de las paredes del local será exterior. Dicha pared estará diseñada y compuesta por materiales que no constituyan riesgo en caso de explosión.

Los conductos de los sistemas de instalaciones, los de evacuación de gases y residuos del proceso productivo estarán contruidos con material incombustible y tendrán características RF 60 como mínimo. En estos conductos cuando transportan materiales inflamables se tomarán las medidas necesarias para evitar la formación de chispas.

Cuando existan forjados en la edificación, tanto estos como sus uniones a fachadas deberán estar diseñados y contruidos de modo que cumplan las condiciones de EF y RF adecuadas a la peligrosidad de la industria.

Los conductos de evacuación de humos de calefacción estarán contruidos con materiales incombustibles y tendrán características RF 120 como mínimo.

Para que un elemento de construcción pueda ser considerado como estable o resistente al fuego durante un período de tiempo determinado debe:

1. Estar homologado como tal por un laboratorio oficial.

2. Estar íntegramente efectuado con arreglo a la Norma Tecnológica de la Edificación NTE IPF 1.974 o cualquier otra legislación relacionada con el tema.

4.1.3.- CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIA.

4.1.3.1.- A EFECTOS DE INCENDIOS.

Para la clasificación de las actividades se utilizan como parámetros definidores la carga térmica existente en los locales de la industria y la temperatura de inflamación de los materiales presentes y el riesgo de activación del incendio.

Atendiendo a estos parámetros se establece la siguiente clasificación de actividades:

Clase	Carga térmica. Mcal/m ²	Temperatura de inflamación del 95% en peso de los materiales inferior a 50° C.
1	0<Q<200	> 50° C
2	200<Q<500	> 50° C
3	500<Q<2.500	Temperatura de inflamación de al menos el
4	2.500<Q	5% en peso de los materiales inferior a 50° C
5	0<Q<100	
6	100<Q<250	<»
7	250<Q<2.500	Temperatura de inflamación del 100% en
8	2.500<Q	peso de los materiales superior a 50° C.
0	0<Q<50	

En base al riesgo de activación se clasifican como industrias de tipo «a» a las que tengan un riesgo de activación elevado.

Se entiende por riesgo de activación elevado el derivado de la confluencia con mayor frecuencia de lo normal de combustibles junto con los focos de ignición de energía suficiente para inflamarlos.

4.1.3.2.- A EFECTOS DE EXPLOSIÓN.

Se califican como actividades con riesgo en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1.961.

Aquellas que manipulen o almacenen sustancias en unas condiciones tales que por sí mismas o en mezcla ambiental con el aire puedan sufrir un fenómeno explosivo no deseado.

En base al riesgo de explosión se clasifican como industrias del tipo «a» aquellas que, calificadas con riesgo de explosión, no adopten medidas de prevención y protección que anulen los efectos mecánicos derivados de una explosión accidental.

4.1.3.3.- CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES SEGÚN SITUACIÓN RELATIVA.

Situación relativa	Industrias no autorizadas en esta situación
I	Ninguna.
II	Industrias del subgrupo 3,4,6,7,8. Del tipo (a) Del tipo (ex)
III	Industrias del subgrupo 7,8. Del tipo (a) en los subgrupos 4,7,8. Del tipo (ex)

4.1.4.- DISTANCIA DE SEGURIDAD. RADIACIÓN.

La distancia de seguridad es aquella más allá de la cual los efectos de radiación de un incendio no tienen la intensidad suficiente para provocar la inflamación de productos inflamables. Se calculará de acuerdo con el siguiente método: para obtener la distancia de seguridad a mantener entre la superficie radiante y la superficie radiada, debe multiplicarse la dimensión menor de la superficie radiante por el número índice y sumarle 1,5 m.

Si existen cantidades importantes de materiales de rápida combustión (espumas plásticas, plásticos, líquidos inflamables) considerar siempre la carga térmica como media o alta. Las distancias obtenidas deben incrementarse, (doblarse o triplicarse según los casos) cuando no exista la posibilidad de intervención de un equipo de bomberos.

4.1.5.- LÍQUIDOS INFLAMABLES. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

4.1.5.1.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

La manipulación y almacenamiento de líquidos inflamables se regirá por extensión a lo dispuesto en el Reglamento sobre Refinerías de Petróleo y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos.

Si los líquidos son utilizados para calefacción se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento para Utilización de Productos Petrolíferos para Calefacción.

4.1.5.2.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

La manipulación y almacenamiento de líquidos inflamables en edificios de vivienda, lugares de reunión pública, etc., que dichos Reglamentos no contemplan serán acordes con su peligrosidad.

Respecto a su peligrosidad los líquidos inflamables se clasifican en:

Líquidos inflamables:

Tipo	Temperatura de inflamación Ti,°C	Temperatura de ebullición.
IA	menor 22,8	menor 37,8°C
IB	menor 22,8	menor 37,8°C
IC	22,8<Ti<73,8	
II	37,8<Ti<60	
IIIA	60 <Ti<93,4	
IIIB	Ti> 93,4.	

Cuando la cantidad a almacenar sea pequeña se ubicará en cuartos de inflamables acondicionados y aislados.

La cantidad de líquidos inflamables fuera de tales ubicaciones se limitará al mínimo imprescindible y en las ubicaciones que se indican nunca sobrepasará las siguientes:

- En industria aislada y minipolígono en los tipos I y II será como máximo 100 litros y 225 litros tipo IIIA.

- En locales de venta 225 litros tipo IA, 450 litros tipo IB, 675 litros tipo IC, 900 litros tipo II y 2.500 litros tipo IIIA (Cuando se den simultáneamente los 800 litros en total).

Las cantidades que excedan los límites fijados en el artículo anterior se ubicarán en cuartos de inflamables que constituyan sector de incendio con las siguientes limitaciones:

<u>Protección automática contra incendios</u>	<u>Superficie máxima m²</u>	<u>Cantidad máxima litros /m²</u>
Sí	45,00	420,00
No	45,00	170,00
Sí	13,50	210,00
No	13,50	80,00

El almacenamiento de líquidos inflamables en industrias ubicadas en el resto de situaciones se efectuará en cuartos de inflamables con las condiciones fijadas en el artículo anterior.

Cuando se precise almacenar cantidades superiores se hará en depósitos enterrados. Si no es posible se ubicará en tanques elevados o locales aislados especialmente acondicionadas que formen sector de incendio con RF/EF como mínimo 2 horas.

La distancia mínima de aislamiento en la ubicación de tanques sobre el suelo o locales aislados será la siguiente:

<u>Tipo Indust.</u>	<u>Capacidad</u>	<u>Distancia mínima hasta</u>	<u>Distancia mínima a una vía</u>
		<u>edificación no industrial y linderos de la parcela</u>	<u>pública o edificio</u>
I	C<50	8,00	8,00
	50<C<175	16,00	8,00
	175<C<400	32,00	10,00
	C>400	60,00	20,00
II	C<50	5,00	2,00
III	50<C<175	8,00	3,00
	175<C<499	25,00	7,50
	C>400	30,00	10,00

4.1.6.- NÚMERO DE HIDRANTES:

Su número y localización vendrá establecida en el Proyecto de Urbanización.

4.1.7.- ALTURA DE ACCESO A NAVES: La altura mínima de las puertas de nave para paso de vehículos será de 4,00 m.

4.2.- CONDICIONES HIGIÉNICAS.

4.2.1.- RESIDUOS SÓLIDOS. RECOGIDA DE BASURAS.

4.2.1.1.- Vertidos: Queda prohibido el vertido indiscriminado de cualquier tipo de residuos, desperdicios y escombros en los espacios libres de las parcelas, así como en cualquier lugar del espacio público del Polígono que no esté señalizado para este fin.

4.2.1.2.-Contenedores : Deberán disponerse contenedores de recogida de residuos sólidos en todas y cada una de las parcelas, con capacidad suficiente para admitir los desechos producidos por cada empresa. Estos contenedores garantizarán la estanqueidad y se atenderán a las directrices marcadas en el PCARI, estando correctamente etiquetados (tipo de residuo, origen, composición, cantidad y fecha, riesgos específicos, incompatibilidad con otros residuos). En los residuos sólidos se establecen los siguientes tipos:

- Contenedores de residuos industriales asimilables a urbanos.
- Contenedores de residuos industriales inertes.
- Contenedores de residuos industriales especiales.

Dichos contenedores se situarán a la entrada de cada parcela, debiendo preverse un espacio para ellos, y dejando libre el espacio necesario para el acceso del vehículo de recogida de residuos.

4.2.2.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Dado el carácter del Polígono Industrial de Jumilla y de las condiciones de su entorno, a los efectos de contaminación atmosférica todas las industrias deberán cumplir los valores establecidos para la categoría 1.

4.2.2.1.- CATEGORÍAS

Categoría 1: Zona industrial de bajo nivel contaminante. (Industria limpia).

Categoría 2: Zona industrial de medio nivel contaminante.(Alejada de tejido residencial)

Categoría 3: Zona de industrias especiales (Industria de peligrosidad especial).

4.2.2.1.1.- CLASIFICACIÓN.

A los efectos de clasificación de industrias se establecen las siguientes variables:

- Caudal de emisión máxima de polvo expresado en Kg./h (referente a polvo).
- Índice de ennegrecimiento de Riugelmann (referente a gases de combustión).

Los valores máximos que se tomarán a efectos de clasificación son:

Categoría	1	2	3
Índice de Riugelmann			
Funcionamiento actual	1,50	1,50	2,00
Índice de Riugelmann			
Períodos de arranque	2,50	2,50	3,00
Emisión máxima de			
Polvo Kg/h.	5,00	20,0	ilim.

4.2.2.1.2.- CONCENTRACIONES:

Con respecto a las concentraciones máximas admisibles de contaminantes se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico (BOE 96 del 22/04/75) que establece como límites generales los siguientes:

Contaminantes	Unidad de medida	Niveles máx. de emisión
Partículas sólidas	mg/ Nm ³	150,00
SO 2	mg/ Nm ³	4.300,00
CO	ppm	500,00
NO (como NO2)	ppm	300,00
F total	mg/ Nm ³	250,00
Cl	mg/ Nm ³	230,00
HCl	mg/ Nm ³	460,00
H2S	mg/ Nm ³	10,00

Los criterios de clasificación con respecto a los contaminantes que figuran en esta lista y los demás no especificados a excepción de partículas sólidas se establecerán sobre la base de emisión máxima por unidad de tiempo.

A efectos indicativos dichos valores serán del siguiente orden de magnitud.

Categoría	1	2	3
Emisión global máxima Kg./h.	10,00	40,00	ilim.(1)

(1) función de localización.

Los valores particularizados de cada contaminante se establecerá en función del grado de toxicidad potencial de cada uno de ellos.

4.2.2.1.3.- DENSIDAD: Se establecen unos criterios de densidad máxima de emisión de contaminantes que deberán ser cumplidos en todo momento (1).

Zonas o categorías	Emisión total- media en 24 HR mgr/m² en 24 h	Emisión total punta en 1 HR mg/m² en 24 h.	Emisión polvo media en 1 HR mg/m² en 24 h.	Emisión punta en 1 HR mg/m² en 24 h.
urbanísticas				
1	300,00	600,00	180,00	360,00
2	1.000,00	2.000,00	600,00	1.200,00
3	-	-	-	-

(1) para zona metropolitana.

3 función de localización.

4.2.2.2.- CRITERIOS DE CALIDAD DE AIRE: En todo momento, e independientemente de la ordenanza o normativa vigente, los niveles máximos de inmisión que se tolerarán son los que corresponden a la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

4.2.2.3.- INSTALACIONES.

4.2.2.3.1.- MATERIALES DE CONDUCTOS DE EVACUACIÓN: Las chimeneas y conductos de unión a las mismas deberán ser construidas con materiales resistentes o inertes a los productos que hayan de evacuar, y aislados convenientemente de toda otra construcción, de forma que su funcionamiento no afecte ni perjudique a ésta.

4.2.2.3.2.- DISEÑO DE CONDUCTOS DE EVACUACIÓN: Las chimeneas deberán asegurar un buen tiro, sin velocidad excesiva de humos y gases, a fin de evitar la salida de llamas, cenizas o partículas que puedan superar los límites dispuestos en la presente ordenanza.

4.2.2.3.3.- REVISIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES: Será obligatoria la revisión anual como mínimo del buen funcionamiento de las instalaciones industriales y de calefacción.

4.2.2.3.4.- PRETRATAMIENTO DE DESCARGAS: En todos los casos que sea necesario y especialmente en incineración de desperdicios, deberán instalarse aquellos elementos de tratamiento (cámara de postcombustión, etc.) que aseguren el estricto cumplimiento de las disposiciones.

4.2.2.3.5.- MUESTRAS: Todos los conductos de salida de humos o gases deberán estar provistos de un registro para la toma de muestras situado en lugar accesible y en las condiciones que establece el Anexo al Reglamento que desarrolla la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico.

4.2.2.3.6.- CALCULO DE LA ALTURA DE LAS CHIMENEAS: Para la altura de cálculo de chimeneas se estará al Anexo II de la Orden 24/477 publicado en BOE número 290 de 03/12/76.

4.2.2.4.- ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE: Las actividades al aire libre que por su naturaleza no pueden canalizar sus emisiones para construirse en fuentes fijas, deberán tomar todas las medidas necesarias para que una distancia de 2,5 m. en horizontal del límite físico del

espacio en que se efectúe dicha actividad, el nivel de inmisión no supere los límites admitidos establecidos en la ley

4.2.3.- AGUAS RESIDUALES.

4.2.3.1.- CONEXIÓN A COLECTORES PÚBLICOS:

Es de obligado cumplimiento instalar sanitarios adecuados y conectar estas instalaciones directamente con el colector público de aguas sanitarias y colector urinario. Queda prohibido depositar en superficie cualquier tipo de residuo líquido.

4.2.3.2.- MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO: El propietario está obligado a efectuar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones particulares de la red de acuerdo con las normas sanitarias.

4.2.3.3.- CONSTRUCCIÓN Y CONEXIONADO DE COLECTORES: El tamaño, pendiente, alineación, materiales de construcción del colector, así como los métodos empleados en la excavación, colocación de tuberías, juntas, pruebas y relleno de tierras, junto con el conexionado del colector del edificio al colector público, se realizarán conforme a las exigencias de los códigos de construcción e instalaciones aplicables a las mismas. Las conexiones serán estancas frente a gas y agua y comprobadas con métodos homologados.

4.2.3.4.- USO DE LOS COLECTORES PÚBLICOS.

4.2.3.4.1.- PROHIBICIÓN DE DESCARGAS: Ninguna persona descargará o hará descargar cualquiera de las siguientes aguas o residuos a colectores públicos.

a. Cualquier tipo de sustancias inflamables o explosivas, sean líquidas, sólidas o gaseosas.

b. Aguas que contengan sólidos, líquidos o gases tóxicos o venenosos en suficiente cantidad, sean solos o con interacción con otros residuos, como para interferir o dañar cualquier proceso de tratamiento de aguas residuales o constituyan un peligro para los seres vivos.

c. Aguas o residuos de $pH < 5,5$ o que tengan cualquier otra propiedad corrosiva capaz de dañar o atacar a las estructuras, equipo, personal de las instalaciones de alcantarillado y/o tratamiento.

d. Sustancias sólidas o viscosas en cantidades o tamaños tales que sean capaces de producir obstrucciones al flujo en colectores, y otras interferencias al buen funcionamiento de las instalaciones de aguas residuales.

4.2.3.4.2.- LIMITACIÓN DE DESCARGAS: Las sustancias materiales, aguas o residuos, que se describen a continuación, deberán limitarse en cuanto a sus descargas.

Los límites o restricciones que no deberán infringirse, serán los siguientes:

a. Temperatura en el agua residual superior a 50 grados C.

b. Aguas residuales que contengan más de 25 mg/l de petróleo, aceites de corte no biodegradable, o productos de origen aceite mineral.

c. Aguas residuales industriales que contengan aceite o grasa flotantes.

d. Aguas o residuos que contengan sustancias que por el proceso de estación depuradora no sea posible su tratamiento o reducción.

e. Aguas o residuos que, por interacción con otros vertidos presentes en la red de alcantarillado, produzcan alguna de las situaciones de los anteriores apartados.

4.2.3.4.3.- PRETRATAMIENTO DE DESCARGAS: Se utilizarán separadores de aceite y desarenadores en aquellos casos en que las aguas residuales tengan cantidades excesivas de grasa flotante, residuos inflamables, arena u otros materiales perjudiciales.

4.2.3.4.4.- ACCESIBILIDAD DE LA ESTRUCTURA: Los residuos industriales que se vierten a un colector de la red general deberán contar con una estructura registrable adecuada, con los medidores e instrumentos necesarios para facilitar la observación, muestreo y análisis de los residuos.

4.2.3.4.5.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS: Aquellos residuos que por su naturaleza no sean susceptibles de vertido una vez tratados, en la red general de saneamiento, se almacenarán en contenedores cerrados, controlando regularmente el buen estado de los mismos de manera que se garantice su estanqueidad, convenientemente etiquetados (conforme a las directrices de PCARI), estableciéndose los siguientes tipos:

- Contenedores de residuos industriales especiales sólido-líquido.

- Contenedores de residuos industriales especiales líquidos.

4.2.3.4.6.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROGEOLÓGICO

Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas. Los proyectos a realizar deberán contemplar una depuradora al objeto de predepurar antes de su vertido al alcantarillado, las aguas de características no domésticas, estableciendo un sistema de depuración que garantice que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza municipal y en el supuesto de que ésta no existiera se tendrán en cuenta los referidos en la relación que más adelante se inserta.

4.2.3.4.6.1.- En el supuesto de instalar algún depósito de combustible, éste estará dotado de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.), de forma que impida el que cualquier fuga alcance el exterior. Asimismo, se

instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

4.2.3.4.6.2.- Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros gestores autorizados, debiendo evitarse la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado autorizado.

4.2.3.4.7.- RELACIÓN DE VERTIDOS PROHIBIDOS

4.2.3.4.7.1.- Mezclas explosivas

Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por si mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, perboratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

4.2.3.4.7.2.- Residuos sólidos o viscosos

Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinado y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general, todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus tres dimensiones.

4.2.3.4.7.3.- Materias colorantes

Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4.2.3.4.7.4.- Residuos corrosivos

Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

4.2.3.4.7.5.- Residuos tóxicos y peligrosos

Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y control periódico de sus potenciales efectos nocivos, y en especial, los siguientes:

1. Acenafteno.
2. Acrilonitrilo.
3. Acroleína (Acrolín).
4. Aldrina (Aldrín)
5. Antimonio y compuestos.
6. Asbestos
7. Benceno
8. Bencidina.
9. Berilio y compuestos.
10. Carbono, tetracloruro.
11. Clordán (Chlordane)
12. Clorobenceno.
13. Cloroetanos.
14. Clorofenoles.
15. Cloroformo.
16. Cloronaftaleno.
17. Cobalto y compuestos.
18. Dibenzofuranos policlorados.
19. Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)
20. Diclorobencenos.
21. Diclorobencidina.
22. Dicloroetileno.
23. Diclorofenol.
24. Dicloropropano.
25. Dicloropropeno.
26. Dieldrina (Dieldrín)
27. Dimetilfenoles o xilenoles.
28. Dinitrotolueno.
29. Endosulfán y metabolitos.
30. Endrina (Endrín) y metabolitos

- 31. Éteres halogenados.
- 32. Etilbenceno.
- 33. Fluoranteno.
- 34. Ftalatos de éteres.
- 35. Halometanos
- 36. Heptacloro y metabolitos.
- 37. Hexaclorobenceno (HCB).
- 38. Hexaclorobutadieno (HCBd)
- 39. Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH; HBT).
- 40. Hexaclorociclopentadieno.
- 41. Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine).
- 42. Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).
- 43. Isoforona (Isophorone).
- 44. Molibdeno y compuestos.
- 45. Naftaleno.
- 46. Nitrobenceno.
- 47. Nitrosaminas.
- 48. Pentaclorofenol (PCP).
- 49. Policlobifenilos (PCB's).
- 50. Policlotrifenilos (PCT's).
- 51. Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).
- 52. Tetracloroetileno.
- 53. Talio y compuestos.
- 54. Teluro y compuestos.
- 55. Titanio y compuestos.
- 56. Tolueno.
- 57. Toxafeno.
- 58. Tricloroetileno.
- 59. Uranio y compuestos.
- 60. Vanadio y compuestos.
- 61. Vinilo, cloruro de.

62. Los productos de síntesis y sus intermediarios de reacción procedentes de la industria química, farmacéutica o veterinaria, cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

4.2.3.4.7.6.- Residuos que produzcan gases nocivos:

Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

- *Monóxido de Carbono (CO): 100 cc/m³ de aire.
- * Cloro (C12): 1 cc/m³ de aire.
- *Sulfuro de Hidrógeno (H₂S): 20 cc/m³ de aire.
- * Cianuro de Hidrógeno (HCN): 10 cc/m³ de aire.

VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN

Temperatura	< 40° C
pH (intervalo)	5,5 - 9,5 unidades
Conductividad	5.000 us/cm
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Aceites y grasas	100 mg/l
DBO5	650 mg/l
DQO	1.100 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	20 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0'5 mg/l
Cianuros	5 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	4 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	15 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0'1 mg/l
Níquel	10 mg/l
Plata	0'1 mg/l
Plomo	2 mg/l
Selenio	1 mg/l
Sulfuros	5 mg/l
Toxicidad	25 Equitox.m ³
Zinc	5 mg/l
N total (Kjeldhal)	50 mg/l

4.2.4.- RUIDOS

4.2.4.1.- NIVELES SONOROS RECOMENDABLES:

Nivel sonoro en la zona exterior del edificio dB (A)

<u>Zona</u>	<u>Día</u>	<u>Noche</u>
1. Exclusivamente industrial	70,00	70,00
2. Industrial con restricciones (zonas colindantes a otros usos)	60,00	55,00

4.2.4.2.- MOLESTIAS POR RUIDO PROHIBIDAS

4.2.4.2.1.- MEGAFONÍA: Utilizar altavoces o dispositivos similares si el sonido originado produce una perturbación por ruido superior a los niveles recomendables.

4.2.4.2.2.- CARGA Y DESCARGA: En las zonas industriales colindantes con vivienda, queda prohibida la carga, descarga, y cualquier tipo de manejo de contenedores, materiales y objetos, entre las 21 horas y las 8 horas del día siguiente, si se originan perturbaciones por ruido superiores a los niveles recomendables.

4.2.4.2.3.- EXPLOSIVOS: La utilización o detonación de explosivos o similares, que puedan originar sonidos que produzcan perturbaciones por ruido superiores a los niveles recomendables.

4.2.4.2.4.- SEÑALES ACÚSTICAS: El hacer sonar desde cualquier lugar señales acústicas que no sean de emergencia. En estos casos queda prohibido el hacer funcionar de modo intencionado en el exterior, cualquier sistema de alarma, exceptuándose las situaciones de emergencia o comprobaciones.

ANEXO A:

Niveles sonoros continuos que presuponen un grave riesgo para la salud y el bienestar (medidos en el lugar de recepción).

Nivel sonoro máximo

<u>DB (A)</u>	<u>Duración</u>
90,00	24 horas
93,00	12 horas
96,00	6 horas
99,00	3 horas
102,00	1,5 horas
105,00	45 minutos
108,00	22 minutos

Utilícese el nivel sonoro de energía equivalente si el sonido es variable.

ANEXO B:

Niveles sonoros de carácter impulsivo que presuponen un grave riesgo para la salud y bienestar (medidos en el lugar de recepción).

4.2.4.5.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

A.- Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

B.- En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

<u>Nivel sonoro máximo</u>	<u>Número de impactos por</u>
<u>DB(A)</u>	<u>período de 24 hrs.</u>

145,00	1,00
135,00	10,00
125,00	100,00

Capítulo V. Condiciones estética generales

Los Proyectos de Arquitectura especificarán las características de arbolado, ajardinamiento, iluminación, señalización, diseño de cerramientos, puntos de acceso, cromatismo, elementos accesorios y tratamiento de la imagen corporativa, además de otras determinaciones que puedan tener una incidencia relevante en la imagen global de la promoción.

5.1.- TENDIDOS ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS

5.1.1.- Tendidos aéreos: Quedan prohibidos sobre las parcelas y red viaria interior del polígono, debiendo ser enterrada su instalación.

5.1.2.- Instalaciones interiores de parcela: Queda prohibido el paso de conductos eléctricos y telefónicos sobre las fachadas de la edificación, debiendo ser enterrada su instalación.

5.2.- CALIDAD CONSTRUCTIVA DE LAS EDIFICACIONES.

5.2.1.- Todos los paramentos exteriores, incluso los laterales y traseros deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

5.2.2.- En todo caso serán de aplicación las normas de obligado cumplimiento que están en vigor en el momento de la construcción en sus diversos aspectos: cimentación, estructura, cerramientos, cubierta, instalaciones, particiones, aislamiento térmico y acústico, prevención de incendios, etc. En los casos no especificados se entiende como norma el buen hacer en construcción.

5.2.3.- Las construcciones y cualquier elemento complementario deberán responder a un nivel de calidad en lo referente a diseño y acabados exteriores, estarán concebidos para su integración en el entorno. Un tratamiento inadecuado podrá ser objeto de informe negativo por parte de la Entidad Gestora.

5.3.- RÓTULOS. SEÑALIZACIONES.

5.3.1.- Señalización General: Debe de estar unificada (diseño y tamaño de la misma) y ser clara, de fácil comprensión y actualizada sobre las empresas radicadas en la zona. Debe ser secuencial de manera que dirijan el recorrido desde los accesos hasta cada industria.

5.4.- AJARDINAMIENTO DE PARCELAS

Se recomienda el ajardinamiento de la superficie de las parcelas no ocupadas por la edificación mediante especies vegetales autóctonas o resistentes de fácil conservación.

En todos los casos se destinará a ajardinamiento arbolado sin ocupar por edificación o aparcamiento al aire libre las siguientes superficies:

Una banda de un metro en todo el perímetro de la parcela ocupable tan solo por elementos de viario de acceso, vallado o elementos de señalización.

El 10 por ciento de la superficie total de las parcelas para cuyo cómputo contabilizarán las bandas expresadas en el punto anterior.

Las superficies destinadas a aparcamiento sobre rasante deberán interrumpirse con superficies de ajardinamiento, alcorques o arbolado.

5.5.- CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES.

Las fachadas, cubiertas y cerramientos de parcela deberán mantenerse en buen estado de conservación, siendo obligatorio sustituir las piezas deterioradas; así como, renovar la pintura en aquellos elementos que estén acabados con dicho material.

Capítulo VI.

6.1.- ESCOMBRERA

En la zona de escombrera podrán verter las industrias implantadas en el Sector solamente residuos típicos de sus procesos industriales.

Cualquier otra clase de residuo deberá ser depositado en los contenedores que tendrá cada industrial para su retirada por el Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos.

Jumilla 2 de junio de 2002.

—

Librilla

3253 Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial denominado «Pedregalejo-B».

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 2004, resolvió aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial denominado «Pedregalejo-B», conforme a su texto refundido.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se inserta a continuación el texto articulado de sus Ordenanzas reguladoras:

ORDENANZAS REGULADORAS

(A) NORMAS GENERALES

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN

(C) NORMAS DE GESTIÓN

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

ORDENANZAS REGULADORAS

(A) NORMAS GENERALES

Art. 1 - Generalidades

Art. 2 - Parcela edificable y parcela mínima

Art. 3 - Manzana

Art. 4 - Polígono

Art. 5 - Etapa

Art. 6 - Fase

Art. 7 - Linderos

Art. 8 - Rasante

Art. 9 - Retranqueos

Art. 10 - Medición del retranqueo

Art. 11 - Línea de fachada o edificación

Art. 12 - Superficie ocupada

Art. 13 - Coeficiente de edificación

Art. 14 - Superficie mínima edificable

Art. 15 - Altura de la edificación

Art. 16 - Altura de la planta

Art. 17 - Altura libre de la planta

Art. 18 - Índice de piso en parcela

Art. 19 - Índice medio de piso

Art. 20 - Edificación aislada

Art. 21 - Edificación pareada

Art. 22 - Edificación adosada

Art. 23 - Clasificación del suelo

Art. 24 - Sistemas y zonas

Art. 24.1 - Uso residencial

Art. 24.2 - Usos compatibles con el residencial

Art. 25 - Estudios de detalle

Art. 26 - Parcelaciones

Art. 27 - Tipos de parcelas

Art. 28 - Plano de parcelario

Art. 29 - Agrupación de parcelas

Art. 30 - Segregación de parcelas

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN

Art. 31 - Generalidades.

(C) NORMAS DE GESTIÓN

Art. 32 - Sistema de gestión

Art. 33 - Plazos de actuación

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN

Art. 34 - Generalidades

Art. 35 - Red viaria

Art. 36 - Alcantarillado

Art. 37 - Red de agua potable

Art. 38 - Red de energía eléctrica

Art. 39 - Alumbrado público

Art. 40 - Telefonía

Art. 41 - Red de hidrantes

Art. 42 - Jardinería

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

E.1 - Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas

Art. 43 - Licencias

Art. 44 - Acceso a parcelas

Art. 45 - Niveles de edificación y rampas

Art. 46 - Construcciones de parcelas

Art. 47 - Aparcamientos en la vía pública

E.2 - Condiciones de la edificación

Art. 48 - Normativa general

E.3 - Condiciones de volumen

Art. 49 - Elementos computables

Art. 50 - Elementos excluidos

E.4- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

Art. 51 - Red viaria

Art. 52 - Equipamientos

Art. 53 - Zonas verdes públicas

Art. 54 - Zona residencial

(A) GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS**Art. 1. Generalidades**

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, todo ello de acuerdo con las especificaciones contenidas en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en los artículos 106 y 123 de la Ley 1/ 2001.

En los artículos que siguen se incluye una serie de conceptos terminológicos con sus definiciones correspondientes.

Art. 2. Parcela edificable y parcela mínima

Parcela edificable es la unidad edificable tal como se define en el Proyecto de reparcelación.

Parcela mínima es la superficie mínima que ha de tener una parcela para ser edificable. Es establecida por su correspondiente Ordenanza.

Art. 3. Manzana

La unidad comprendida entre alineaciones y la red viaria y linderos con espacios libres públicos.

Art. 4. Polígono

Es la unidad mínima de ejecución. Su inclusión en el Plan Parcial de Ordenación tiene como finalidad determinar el orden de prioridad para su ejecución, el señalamiento del Sistema de Actuación y/o el reparto de cargas.

Art. 5. Etapa

Es la unidad temporal de realización de las obras de urbanización de uno o más polígonos completos coordinada con las restantes determinaciones del Plan para el desarrollo en el tiempo de la edificación.

Art. 6. Fases de urbanización

Plazos de ejecución de los Proyectos de Urbanización.

Art. 7. Alineaciones y linderos

Son las líneas perimetrales que delimitan parcelas y separan unas de otras.

Con respecto a su posición, los linderos se clasifican en:

-Alineaciones: Es el lindero frontal que delimita la parcela con la vía pública.

-Lindero posterior: El que no tiene contacto con el lindero frontal.

-Linderos laterales: Los restantes linderos distintos del frontal y posterior.

Art. 8. Rasante

Es la línea que determina la inclinación de un terreno o pavimento respecto del plano horizontal.

Se distinguen dos tipos de rasantes:

a) Rasante de calzadas y aceras: Es el perfil longitudinal del viario establecido por el plan y, en su caso, con las determinaciones contenidas en el Proyecto de Urbanización.

b) Rasante del terreno: Es la que corresponde al perfil del terreno natural (cuando no haya experimentado ninguna transformación) o artificial (después de obras de explanación, desmonte o relleno que supongan una alteración de la rasante natural).

Se define como cota de rasante la medida de un punto respecto a un plano horizontal de referencia.

Art. 9. Retranqueo

Es la distancia comprendida entre las alineaciones y los linderos de la parcela y las líneas de fachada de la edificación.

Art. 10. Medición del retranqueo

El valor del retranqueo a las alineaciones exteriores es el señalado en la documentación gráfica y en los artículos de estas Ordenanzas que regulen cada zona específica.

En los restantes linderos, el valor del retranqueo se medirá perpendicularmente al lindero de referencia en todos los puntos del mismo.

Art. 11. Línea de fachada o de edificación

Es la intersección de los planos de fachada con el terreno.

Art. 12. Superficie ocupada

Es la proyección vertical de la edificación sobre el terreno, excluidos aleros y marquesinas.

Art. 13 Coeficiente de ocupación

Es el porcentaje que representa la superficie ocupada con relación a la superficie de parcela.

Art. 14 Superficie máxima edificable

Es la superficie total, suma de las plantas que integran la edificación, que puede realizarse sobre una parcela, resultante de aplicar a la superficie de la parcela, el coeficiente de edificabilidad (expresado en m² techo/m² suelo que tenga asignado).

Art. 15. Altura de la edificación

Es la altura media en metros desde la rasante de la acera hasta la parte inferior del forjado de cubierta.

Art. 16. Altura de planta

Es la comprendida en cada planta entre caras superiores de forjado o entre nivel de piso y apoyo de la estructura de la cubierta, según los casos.

Art. 17. Altura libre de planta

Es la comprendida entre dos forjados consecutivos. Cuando se trate de naves, la altura de planta y altura libre de planta se considerará equivalente.

Art. 18. Coeficiente de edificabilidad sobre parcela

Es la relación entre m² de techo construible o construido sobre m² de suelo de parcela neta entre alineaciones y linderos.

Art. 19. Coeficiente de edificabilidad global

Es el asignado por el plan jerárquico superior al conjunto del Sector, como coeficiente medio.

Art. 20. Edificación aislada

Es la que se construye en parcela independiente con obligación de retranqueos por todos sus linderos.

Art. 21. Edificación pareada

Es la agrupación de dos edificios independientes.

Art. 22. Edificación adosada

Es la agrupación formada por edificios independientes adosados en sus costados o, en su caso, fachadas posteriores, en parcela única o parcelas independientes.

Art. 23. Clasificación del suelo

El suelo correspondiente al ámbito del presente Plan Parcial, cuenta con la clasificación de suelo Apto para Urbanizar (Urbanizable Sectorizado) uso Residencial.

El Sistema de Actuación previsto es el de Compensación.

Art. 24. Zonas

Dentro del ámbito del planeamiento, se distinguen las siguientes zonas:

ZONAS DEL SECTOR

-Residencial

-Red viaria

-Equipamiento Educativo y Docente

-Servicios urbanos

Art. 24.1 Zona residencial

Corresponde al suelo destinado a los establecimientos que tienen por finalidad el uso habitacional de la vivienda, con inclusión de cuantas funciones complementen la actividad residencial propiamente dicha.

Art. 24.2 Usos compatibles con el residencial

Se consideran compatibles con el uso residencial:

Actividades no específicamente Residenciales que complementen la actividad residencial que se desarrolle en el plan parcial. Se permite el uso comercial, almacenamiento, talleres de pequeña industria, hotelero, dotaciones y servicios públicos, oficinas, espacios libres y aparcamientos.

Art. 25. Estudios de detalle

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán al Reglamento de Planeamiento (Art. 65 y 66) y lo indicado en los artículos 120 y 125 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Los Estudios de Detalle no podrán definir viales públicos.

Art. 26. Parcelaciones

Se entiende por parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o la formación de núcleo urbano.

Todo acto de división, segregación o fraccionamiento de terrenos o parcelación queda sujeto a licencia conforme a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 1/ 2001.

Art. 27. Tipos de parcelas

Se establece un único tipo de parcela de 105,00 m² de superficie, pudiendo agruparse varias parcelas por razones de obtener una mayor superficie.

Art. 28. Plano parcelario

En el Plan Parcial se incluye un Plano Parcelario que permite identificar cada una de las parcelas resultantes de la ordenación prevista, con las condiciones que más adelante se detallan.

El Plano Parcelario no es vinculante, tratándose únicamente de un plano realizado para el cálculo aproximado de parcelas, redes de suministro y acometidas domiciliarias. Para la modificación del plano parcelario no será necesaria la modificación del presente Plan Parcial, siendo las previstas en la Ley 1/ 2001.

Art. 29. Agrupación de parcelas

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Ordenanzas señalan.

Art. 30. División-segregación de parcelas

Se permitirá la división-segregación de parcelas, únicamente en el caso de que las parcelas resultantes cumplan la Ordenanza correspondiente de Zona Residencial.

Si con motivo de la división-segregación de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, estas se realizarán con cargo al titular de la parcela original.

La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN.

Art. 31. Generalidades.

No existen en el sector valores culturales y ambientales a proteger, tal y como se indica en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. No obstante lo anterior, en el caso de aparecer restos arqueológicos o de otra índole, en el sector, se estará a lo dispuesto por la legislación y el planeamiento vigente de aplicación.

(C) NORMAS DE GESTIÓN.

Art. 32. Sistema de gestión.

EL sistema de gestión previsto para el presente plan parcial, tal y como indican las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, es el de Compensación, redactándose el preceptivo proyecto de reparcelación por parte de los propietarios de los terrenos.

Art. 33. Plazos de actuación

Tomando como origen la aprobación definitiva del presente Plan Parcial.

El proyecto de reparcelación y urbanización se redactarán, para su aprobación, en un periodo máximo de seis (6) meses.

La tramitación administrativa para la aprobación del proyecto de reparcelación y el de urbanización, cuatro (4) meses posteriores a la redacción de los proyectos.

La tramitación administrativa de adjudicación e inicio de las obras, dos (2) meses posteriores a la aprobación del proyecto de urbanización.

Las obras de urbanización se realizarán en dos (2) años, contados a partir de la adjudicación de las obras de urbanización.

Consolidación e inicio de las obras de edificación, un (1) año.

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN

Art. 34. Generalidades

Los proyectos de urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por el Reglamento de Planeamiento (Capítulo VII del Título I de su Reglamento de Planeamiento), y el artículo 159 de la Ley 1/ 2001, lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el planeamiento, y concretamente de lo indicado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Librilla.

Las condiciones mínimas que deberán cumplir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactarán los correspondientes proyectos de urbanización, son las siguientes:

Art. 35. Red viaria

CALZADA

Las redes viarias que se proyecten no podrán quedar incompletas en su trazado ni en su ejecución en espera de su posible prolongación, debiendo tener siempre salida o acceso a carreteras u otras vías públicas.

Los aparcamientos se ubicarán contiguos a las aceras y al margen de las bandas de circulación o, en su caso, en el interior de las parcelas; deben preverse estacionamientos para vehículos pesados y transporte público.

Las dimensiones y tipología de la calzada y aceras cumplirán la Ley Regional 5/95 de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general, el Decreto 39/1.987 sobre supresión de barreras arquitectónicas, la Orden de 15 de octubre de 1.991 de Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación y demás disposiciones de aplicación.

Se diseñará un firme constituido por una base de zahorra artificial de 20 cm. de espesor, una capa de subbase de 20 cm. de zahorra natural, y capas intermedia y de rodadura de mezcla bituminosa en caliente de 4 cm. y 4 cm. de espesor respectivamente, con sus correspondientes riegos asfálticos de imprimación y adherencia.

ACERAS

Las dimensiones de las aceras cumplirán la Ley Regional 5/95, justificándose las soluciones de detalle que supriman las denominadas barreras arquitectónicas. Sobre base de zahorra artificial se establecerá un pavimento constituido por una base de hormigón HM-20 de 10 cm. de espesor y baldosa de terrazo antideslizante de 3 cm de espesor sobre una capa de mortero de cemento de 3 cm. de espesor.

Art. 36. Alcantarillado

La evacuación de las aguas residuales se realizará siempre por la red de alcantarillado que se disponga, con tratamiento previo de depuración de resultar necesario. La red será subterránea, debiendo discurrir

preferentemente bajo las aceras y espacios libres, y no bajo las calzadas, siendo el diámetro mínimo a considerar de 300 mm.

Las acometidas a la red se harán siempre a pozos de registro, que se dispondrán además en cada cambio de dirección o de pendiente, y a intervalos máximos de 50 metros. En las aceras se construirá una arqueta de 40x400 cm. para registro de las mismas.

Los Pozos de Registro serán de hormigón prefabricado, de 1 metro de diámetro, con tapas de fundición reforzadas de 600 mm. de diámetro, situados a una distancia máxima de 50,00 metros y en todos los cambios de dirección. La boca del pozo estará centrada en el caso de profundidades inferiores a 2,00 metros, cuando superen los dos (2,00) metros, la boca será excéntrica, dotándose en ambos casos de los correspondientes pates de bajada.

Los conductos podrán ser de hormigón en masa o armado, fibrocemento o pvc, con medidas circulares u ovoides estandarizadas, recibiendo sobre lecho de arena y relleno con zahorra natural o artificial compactada al 98% del Proctor Modificado.

Las pendientes máximas de la red, se justificarán de acuerdo con los caudales y secciones para que las velocidades máximas no excedan de 3 m/seg y las mínimas no desciendan de 0,5 m/seg.

Art. 37. Red de agua potable

La red de agua potable así como los depósitos de almacenamiento de agua cumplirán lo indicado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Se dispondrá el sistema de abastecimiento de agua potable en red mallada o anillos cerrados, con preferencia sobre el tipo de red ramificada. Se admiten tuberías de pvc, fundición y polietileno de alta densidad, con juntas debidamente homologadas.

La presión del agua ha de ser tal que en los puntos más desfavorables de consumo se obtenga una presión residual mínima de 50 m.c.a. (5 atmósferas).

La dotación mínima a considerar será la de 250 lts/habitante/día .

Las secciones de las zanjales serán de 0,40 x 1,00 m. Las tuberías se alojarán sobre lecho de arena y los diámetros indicados en el esquema propuesto se calcularán en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Se dispondrán de válvulas de corte en el arranque de todos los ramales, para asegurar un correcto aislamiento de éstos en caso de reparación. Dichas válvulas se alojarán en arquetas de hormigón prefabricado.

Se dispondrán bocas de riego, del tipo homologado por el Excmo. Ayuntamiento.

El consumo máximo para el cálculo de la red de abastecimiento se obtendrá y justificará multiplicando el

consumo diario medio por 3. Ejecutándose la acometida general de agua desde el depósito con tubería de 250 mm de diámetro. Todas las válvulas a instalar en la red de distribución dispondrán de junta elástica.

En las zonas de parques, jardines, espacios libres, paseos, parterres, calles, etc., se establecerán instalaciones mínimas para un consumo diario de 20 m³ por Ha., siendo las bocas de riego de los mismos materiales y modelos adoptados por el Ayuntamiento, conectadas a redes independientes de 0,075 m derivadas de la red general, con sus correspondientes llaves de paso, justificando la distancia entre ellas con arreglo a la presión de la red, de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir.

No se podrá disponer, en ningún caso de falta de presión idónea para el abastecimiento normal, de medios con mecanismos de absorción de la red.

Art. 38. Redes de energía eléctrica

La distribución en Baja Tensión se realizará mediante líneas subterráneas con conductor de los tipos 3(1x150)+1x95 mm² de Al 12/20 Kv., y del tipo 3(1+240)+1x150 mm² de Al 12/20 Kv.

Para la distribución en Baja Tensión a parcelas, equipamientos y alumbrado público, se ha previsto mediante líneas subterráneas.

Para el cálculo de las redes de electricidad, se tendrá en cuenta el grado de electrificación de 150 W/m² para los equipamientos y de 5.000 w para cada vivienda, justificándose y dotándose de las instalaciones y canalizaciones suficientes en función del uso a que se destinen.

Art. 39. Red de alumbrado público

Las redes de alumbrado público discurrirán por las aceras en canalizaciones subterráneas.

Dispondrán de un sistema de reducción de flujo a base de centralización en el centro de mando o mediante señal en cada una de las luminarias.

Todo el polígono estará centralizado en un centro de mando ubicado junto al centro de transformación.

Los niveles de iluminación exigidos serán los siguientes:

	<u>Nivel de iluminación</u>	<u>Coefficiente de uniformidad</u>
Plazas y glorietas	30 lux	0,33
Vías principales		
Calzada	25 lux	0,33
Peatonales asociadas	10 lux	0,25
Peatonales	10 lux	0,20
Vías secundarias		
Calzada	20 lux	0,33
Peatonales asociadas	10 lux	0,25
Peatonales	5 lux	0,18
Itinerarios peatonales	5 lux	0,18

Los puntos de luz estarán constituidos por columnas rectas, situados a la distancia necesaria para obtener el nivel de iluminación necesario, con luminaria y equipos para lámpara de vapor de sodio alta presión, instalados en la forma reglamentariamente prevista.

Los centros de mando irán provistos de reloj horario y célula fotoeléctrica.

El material empleado en estas instalaciones deberá disponer del Certificado de Homologación y aceptación del Ministerio de Industria, cumplir lo especificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponer de sistema de utilización nocturno mediante reductores de flujo y ser previamente aceptado por el Ayuntamiento.

Se dispondrá alumbrado público en las zonas definidas para utilización de parques, jardines, y las indicadas como espacios libres de dominio y uso público en el presente Plan Parcial.

Todas las instalaciones eléctricas se ajustarán a la Reglamentación actual vigente para cada una de ellas y dispondrán de la Aprobación Previa por parte de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Art.40. Telefonía

La distribución se realizará cumplimentando la normativa de la Compañía Telefónica, acerca de arquetas y canalizaciones en polígonos Residenciales, y la reglamentación vigente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Asimismo contará con la correspondiente autorización por parte de la compañía suministradora.

Art. 41 - Red de hidrantes

Los hidrantes se han colocado de forma que no exista entre ellos una distancia superior a los 200 metros. Serán del tipo aéreo con dos salidas de 70 mm. y según el modelo homologado por el Ayuntamiento.

Art. 42. Jardinería

En el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Los jardines tendrán caminos interiores, con tratamiento duro o semiduro, para permitir su uso en días de lluvia.

2.- El equipamiento mínimo de las plazas y jardines será el siguiente:

· Se colocará una fuente de agua potable por cada 2.500 m² o fracción.

· Se colocarán dos papeleras, contenedores de desperdicios ligeros o similar por cada 1.000 m² o fracción.

· Se colocarán cuatro bancos por cada 2.000 m² o fracción.

· En superficies superiores a 2.500 m² habrá de proyectarse, habilitarse y reservarse una proporción mínima del 1,25% para zona de juegos infantiles, siendo estos homologados.

· Se colocará riego localizado y programador, debidamente proyectado, calculado y justificado en función de la superficie, número y tipo de plantas, etc. No se admitirán tuberías con diámetro inferior a 16 mm. El sistema de riego debe ser enterrado para ocultarlo a los usuarios.

· El equipamiento de jardines deberá proyectarse y/o estar constituido por piezas o modelos que tengan previstos la Seguridad, Salud e Integridad Física de las personas, y hayan sido pensados para no sufrir deterioros frente a los actos vandálicos.

· La parte vegetal de los jardines estará compuesta preferentemente por arbustos y arbolado autóctono o naturalizados, con variedad de especies y con pocos requisitos hídricos. Así mismo se evitará en lo posible la plantación de especies cespitosas, a no ser que se disponga para su riego de agua no potable en cantidad suficiente. La altura mínima del tronco de los árboles será de 2,20 metros con un diámetro de tronco no inferior a 6 cm. o 18 cm. de calibre a un metro de la base. La altura mínima de los arbustos será de 80 cm.

(E) NORMAS DE LA EDIFICACIÓN

E.1 - CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS

Art. 43. Licencias

Estarán sujetos a previa licencia municipal todos los actos previstos en el artículo 221 de la Ley 1/ 2.001 y en el artículo 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en las vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas. Será igualmente necesaria autorización administrativa para el caso de ser necesaria la ocupación de las vías públicas con la ejecución de las obras.

Art. 44. Accesos a parcelas.

El acceso a cada una de las parcelas se estudiará en el correspondiente proyecto de edificación. El beneficiario de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos cuando éstos corran por su cuenta.

Art. 45. Niveles de edificación y rampas

En cada plano perpendicular al lindero frontal, las rasantes deberán quedar comprendidas entre las rectas que con pendientes +- 15 %, tienen su origen en aquel lindero a nivel de acera.

Cuando por el desnivel del terreno sea necesario establecer rampas de acceso en el interior de parcela, éstas tendrán una pendiente máxima del 20 %. Dicha rampa no invadirá la acera pública.

Art. 46. Construcciones en parcelas

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

Art. 47. Aparcamientos

Conforme a lo indicado en el artículo 106.h de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se proyectarán aparcamientos en línea o en batería, y como mínimo uno cada 100 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación.

E.2 - CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Art. 48. Normativa general

El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, objeto de retranqueos, se materializará con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación municipal.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá a cargo de la vivienda que primero se establezca debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de su edificio.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas de terreno, se construirán muros siguiendo el límite de la parcela para la contención de tierras, a sufragar por partes iguales entre los propietarios de las dos parcelas.

Se permiten sótanos y semisótanos.

Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo y zonas habitables.

En el conjunto de la superficie de ocupación en planta, no se tendrá en cuenta la proyección horizontal de los aleros, marquesinas ni cuerpos volados.

La superficie construida en sótanos, entendiéndose por tal aquella planta en que todos sus puntos permanecen por debajo de las rasantes de las calles con que limita la parcela y a las que da fachada, no se contabilizará como superficie construida; en ellos no se permitirá llevar a cabo ninguna actividad comercial o productiva, pudiendo solamente ser empleadas como almacén o garaje.

La superficie construida en semisótanos, entendiéndose como semisótano la planta de edificación en que todos sus puntos permanecen como máximo a 1,00 m. sobre rasante, no se computa, siempre que se dedique a garajes o instalaciones al servicio del uso principal, computando cuando se destine a locales de trabajo. Debiendo justificarse debidamente tal destino.

Las servidumbres generadas por instalaciones de cualquier tipo, ubicadas dentro de las zonas de retranqueo de las parcelas, deberán ser respetadas en todo momento.

E.3 - CONDICIONES DE VOLUMEN

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista, y a los efectos del cálculo

de volumen resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Art. 49. Elementos computables

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

- a) La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen.
- b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.
- c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que de la disposición de su cerramiento, y de los materiales y sistemas de construcción empleados, pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.
- d) Los soportales y las plantas diáfanas porticadas, aunque carezcan de cerramiento.

Art. 50. Elementos excluidos

Quedan excluidos del conjunto de volumen edificable:

- a) Los patios interiores.
- b) Las marquesinas para aparcamientos.
- c) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

E.4 NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

Art. 51. Red viaria

CONDICIONES DE USO

- Calzadas: Uso libre de tránsito rodado y de estacionamiento en las bandas laterales al efecto.
- Aceras: Uso exclusivo de tránsito peatonal.

-Dentro de la sección viaria se permitirá la disposición y paso de elementos e instalaciones correspondientes a las redes de servicios, ubicación de arbolado, elementos de señalización y mobiliario urbano.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

-Se caracterizan por no ser edificables, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano.

CONDICIONES DE VOLUMEN

- No se admite ningún tipo de volumen.

Art. 52. Equipamientos

CONDICIONES DE USO

-El uso será el social, educativo y docente, teniendo cada parcela su uso independiente.

ORDENACIÓN

-La ordenación será totalmente libre, debiéndose mantener un retranqueo mínimo de 2,50 metros respecto al límite de parcela, salvo en el caso de transformadores que con el fin de facilitar la inspección y conservación

por técnicos de la compañía eléctrica podrán adosarse a la fachada.

CONDICIONES DE VOLUMEN

-Edificabilidad: Las superficies edificables correspondientes a cada parcela son las siguientes:

Equipamiento	Superficie(m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)
Educativo y docente	8.498,53	0,50
Servicios urbanos (C.T.)	50,00	0,90

-Altura máxima: Para la zona educativa y docente será de siete (7) metros y dos (2) plantas. Para los servicios urbanos será de cuatro (4) metros y una (1) planta.

CONDICIONES DE HIGIENE

-Se cumplirán las Normas establecidas al efecto por las Ordenanzas Municipales.

CONDICIONES DE ESTÉTICA

-Se cumplirán las Normas establecidas al efecto por las Ordenanzas Municipales.

-En el correspondiente proyecto de Edificación se incluirá la ordenación, urbanización y tratamiento adecuado de las zonas que queden libres de edificación.

APARCAMIENTOS

-Será obligatoria la construcción, como mínimo, de una (1) plaza por cada cien (100) metros cuadrados construidos.

-En los proyectos correspondientes a las zonas comercial y deportiva se realizarán los correspondientes estudios específicos de demanda de aparcamientos, debiendo construirse, colindante a los correspondientes viales la superficie que de los mismos se deduzca.

Art. 53. Zonas verdes públicas

CONDICIONES DE USO

-Las parcelas así calificadas serán destinadas al uso de esparcimiento y recreo, admitiéndose el uso deportivo público.

CONDICIONES DE VOLUMEN

-Por el carácter específico de esta zona la edificación será nula.

-Con carácter excepcional podrán concederse por parte del Ayuntamiento concesiones específicas para la implantación de quioscos de prensa o bebidas.

-Asimismo se permitirá la implantación de pabellones para guardar útiles de jardinería o servicios públicos (Lavabos, casetas de información, etc.,).

-Tanto los quioscos como los pabellones y casetas ocuparán como máximo cincuenta (50,00) metros cuadrados, con una altura máxima de 3,00 metros.

CONDICIONES DE HIGIENE

-Se cuidará de dotar a todas las zonas verdes del suficiente drenaje para impedir el estancamiento de agua.

CONDICIONES DE ESTÉTICA

-Las zonas verdes públicas contendrán toda suerte de árboles, arbustos y plantas de flor que por sus características se adapten al medio ambiente de la zona.

Art. 54. Zona residencial. Zona residencial de casco en ensanche (R.C.E-1).

CONDICIONES DE USO

Característico: Residencial.

Compatible: Comercial, Administrativo, Sanitario, Docente, Asistencial, social y recreativo, Deportivo, Esparcimiento en espacios libres, Garaje-aparcamiento, Industrial compatible solo en planta baja.

Prohibidos: Industrial incompatible. Agropecuario

ORDENACIÓN

-En manzana cerrada con alineación a vía pública y limitación de altura y fondo edificable.

-La tipología arquitectónica característica es la de edificación de varias plantas entre medianeras.

PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Las condiciones de edificación quedan definidas por los siguientes parámetros:

-Parcela mínima: Se establece en 105,00 m².

-Fachada mínima: Se establece una fachada mínima de 6,00.

-Se establece un retranqueo de tres (3,00) metros de la edificación con respecto a la alineación de vallado, conforme a la línea definida en los planos.

-Edificabilidad: Será de 1,13 m²/m² sobre parcela neta. Los Estudios de Detalle podrán distribuir la superficie edificable que corresponda a la parcela original, entre las parcelas resultantes.

-Altura máxima: Será de tres (3) plantas, equivalente a diez (10,00) metros.

-Altura mínima: Una planta menos que la indicada en los planos.

-Retranqueos: Los retranqueos de fachada serán los indicados en los planos del presente plan parcial.

-Ocupación: La que resulte de aplicar estos parámetros.

-Vuelos: Dimensiones en función del ancho de la calle.

Ancho de la calle (a)	Vuelo cerrado	Vuelo abierto
a.<6		0,30 m.
6 m.< a < 6 m.	0,60 m.	0,70 m.
8m.< a < 10 m.	0,80 m.	1,00 m.
10 m.< a	1,00 m.	1,20 m.

En las fachadas retranqueadas el vuelo se medirá desde la alineación de la edificación.

-Distancia entre huecos: 0,60 metros en prolongación, 1,10 metros en esquina.

-Chaflanes: 2,50 metros.

CONDICIONES DE HIGIENE

-Los vertidos a la red general de alcantarillado cumplirán las condiciones que se indican en el Art. 53 de estas Ordenanzas.

-El nivel de ruido no sobrepasará lo indicado en el Art. 54 de las presentes Ordenanzas.

CONDICIONES DE ESTÉTICA

-La composición será libre, los edificios tendrán aspecto cuidado y las fachadas y cerramientos deberán quedar totalmente acabados.

-Las parcelas deberán quedar cerradas con un muro de obra hasta una altura mínima de ochenta (80,00) centímetros. El resto, hasta un máximo de dos (2) metros podrá efectuarse con cerramiento ligero o seto de arbustos.

APARCAMIENTOS

-Los correspondientes proyectos de edificación deberán contemplar la implantación, en el interior de cada parcela, de aparcamientos en número correspondiente a una (1) plaza por cada cien (100,00) metros cuadrados de superficie edificada.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, una vez transcurrido el plazo de 15 días, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando además que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no haya sido posible practicarla por las causas consignadas en dicho artículo.

Contra la resolución de aprobación definitiva se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Librilla (Murcia) a 18 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Mazarrón

3555 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro e instalación de la «Señalización vertical en el término municipal de Mazarrón».

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 1/2004 Concurso.

Objeto del contrato: Formulación de un Plan de Señalización Vertical y consiguiente suministro e instalación de las señales en el término municipal de Mazarrón.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Importe de la licitación: 150.000 euros (IVA del 16% incluido).

Garantía provisional: 3.000 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación), calle del Pino, número 33, 30.870-Mazarrón (Murcia). Teléfono 968590119. Fax: 968591138.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En el Negociado de Secretaría, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas que regirá en el concurso.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el salón de actos del Ayuntamiento.

De no poder abrirse en la fecha prevista, se efectuará tres días después, anunciándolo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 8 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

3554 Aprobación definitiva de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación «Lo Piqueras-Montepíncipe».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación «Lo Piqueras-Montepíncipe».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 181 de la Ley del Suelo Regional en relación con el artículo 8 y 68 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 1 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

3262 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZM-CH6, «Desarrollo Residencial entre Murcia ciudad y Churra. Sector al Oeste de la Avenida Juan de Borbón. Churra».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2003, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-CH6, «Desarrollo residencial entre Murcia ciudad y Churra. Sector al Oeste de la Avenida Juan de Borbón. Churra», el cual delimita cinco unidades de actuación (I, II, III, IV y V) para su gestión, fijando, como sistemas de actuación para el desarrollo de las mismas, el de concurrencia para la Unidad de Actuación I, y el de compensación para el resto de Unidades, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3263 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZM-PN8, «desarrollo residencial entre Murcia ciudad y el Puntal. Sector al Sur de la Acequia Vieja de Churra. El Puntal».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2003, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-PN8, «Desarrollo residencial entre Murcia ciudad y El Puntal. Sector al sur de la Acequia Vieja de Churra. El Puntal», el cual delimita una única unidad de actuación para su gestión, fijando, como sistema de actuación para el desarrollo de la misma, el de concurrencia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3254 Expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa (SNU - 13/04)

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Las Torres - La Pila» / Canara

Promotor: D. Salvador Carmona Fernández

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Murcia

3255 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente 4.408/2003. Don Ricardo Vaquero Gandulo. Construir vivienda unifamiliar aislada en Carril Torre Don Miguel, en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

3256 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente 7.100/2003. Don Juan Antonio González Sánchez. Construir vivienda unifamiliar aislada en Carril de la Acequia de los Alguazas, en Barrio del Progreso, en Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

3251 Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia, para el ejercicio 2004.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el nuevo cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio 2004.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 11, de 15 de enero de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las tarifas, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 25 de Febrero de 2004.—El Secretario General Accidental.

CUADRO DE TARIFA BASE DE MATADERO

TARIFA BASE INCLUIDOS ELIMINACION DE RESIDUOS MAR	TARIFICACIÓN	PROPUESTAS 2004	
<u>SACRIFICIO, FAENADO Y OREO</u>			
VACUNO			
Terneras/os	€uros/ud.	38,44	
Añojos	€uros/ud.	44,01	
Vacuno mayor y añojos mayores de 400.1 Kg.	€uros/ud.	55,43	
PORCINO			
Primals	€uros/ud.	9,59	
Porcino mayor	€uros/ud.	18,72	
Lechones	€uros/ud.	4,93	
LANAR Y CABRIO			
Cabritos	€uros/ud.	3,03	
Corderos	€uros/ud.	4,16	
Lanar y cabrio Mayor	€uros/ud.	5,06	
Lanar y cabrio de desvieje y saneamiento	€uros/ud.	8,32	
AVESTRUCES	€uros/ud.	26,55	
<u>SACRIFICIO DE URGENCIA</u>			
VACUNO (Más tarifa Veterinario)	€uros/ud.	83,10	
<u>CONSERV. REFRIGERACION GÉNERO</u>			
<u>SACRIFICADO MERCAMURCIA</u>			
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	2,50	
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,62	
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,50	
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	0,89	
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	0,50	
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,13	
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,06	
<u>CONSERVACION REFRIGERADOS.</u>			
<u>GENERO FORÁNEO</u>			
		Día 1º	Resto
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	8,85	4,43
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	1,77	0,90
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	1,77	0,90
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	2,67	1,34
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	1,34	0,90
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,44	0,23
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	0,23	0,13
<u>LIMPIEZAS VISCERAS BLANCAS</u>			
VACUNO			
	€uros/ud.	9,47	
LANAR Y CABRIO			
	€uros/ud.	1,03	
<u>EMPAQUETADO DE DESPOJOS</u>			
ROJOS			
Vacuno	€uros/ud.	0,52	
Porcino	€uros/ud.	0,11	
Lanar y Cabrío	€uros/ud.	0,06	
BLANCOS			

CUADRO DE TARIFA BASE DE MATADERO

TARIFA BASE INCLUIDOS ELIMINACION DE RESIDUOS MAR	TARIFICACIÓN	PROPUESTAS 2004	
Vacuno	€uros/ud.		0,52
Lanar y Cabrio	€uros/ud.		0,06
<u>CARGA NORMAL</u>			
VACUNO			
Canales	€uros/ud.		3,42
PORCINO			
Canales de Primales	€uros/ud.		0,93
Canales de cerdas madres	€uros/ud.		1,86
LANAR Y CABRIO			
Canales de Cordero	€uros/ud.		0,17
Canales de Cabrito	€uros/ud.		0,06
Canales de lanar y cabrio mayor	€uros/ud.		0,36
<u>UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO SACRIFICADO EN MERCAMURCIA</u>			
		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,44	0,44
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,44	0,44
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	0,90	0,90
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	1,34	1,34
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	2,66	2,66
<u>UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO FORÁNEO</u>			
		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,66	0,66
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,66	0,66
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	1,34	1,34
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	2,00	2,00
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	3,98	3,98
<u>SALA DE VENTAS</u>			
	% s./importe vta.	1%	
<u>ENTRADA GÉNERO FORÁNEO</u>			
Canales, despiece y otros productos de:			
VACUNO	€uros/Kg.		0,03
PORCINO	€uros/Kg.		0,02
LANAR Y CABRIO	€uros/Kg.		0,04
<u>PIELEROS</u>			
Canon de uso de instalaciones	€uros/mes		25,32
TARIFAS ESPECIALES			
Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.			
La Gerencia de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.			

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: V A C U N O

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)			
Terneros/as	23,28	20,94	18,70
Añojos	32,48	29,31	25,83
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	39,90	35,17	30,62
Sacrificio, faenado y oreo por rito musulmán (€uros/ud.)			
Terneros/as	29,50	27,16	24,92
Añojos	41,29	38,02	34,50
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	49,55	45,63	41,00
Sacrificio de Urgencia (€uros/ud.)	68,24 + Tarifa veterinario		
Limpieza vísceras blancas (€uros/ud.)	7,55		
Empaquetado Despojo blanco (€uros/ud.)		0,43	
Empaquetado Despojo rojo (€uros/ud.)		0,43	
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales (completas o parciales)		2,05	
Vísceras rojas (completo o parcial)		0,51	
Vísceras blancas (completo o parc)		0,41	
Conservación de Refrigerados Género foráneo (€uros/día o fracc.)	1º Día o Fracción	Días siguientes	
Canales	7,26	3,64	
Vísceras Rojas (completo o parcial)	1,45	0,73	
Vísceras Blancas (completo o par.)	1,45	0,73	
Carga normal (€uros/ud.)			
Canales		2,81	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada Género Foráneo (euros/kilo)		0,03	
Pieleros:			
Utilización instalaciones (euros/mes)		90,15	
Vías de Mayoristas (€uros/mes)		62,41	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos de Vacuno		0,36	
Ganchos Despojos		1,09	
Carros todo tipo		2,19	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Vacuno		0,54	
Ganchos Despojo		1,64	
Carros todo tipo		3,26	

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)			
Primales	6,25	5,77	5,41
Porcino mayor	14,18	13,16	12,26
Lechones	3,60	3,60	3,60
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)		0,09	
Conservación refrigerados (€uros/ud./día) Sacrificio MERCAMURCIA		0,72	
Conservación refrigerados (€uros/ud./día) género foráneo	<u>1 día o fracción</u>		<u>Días siguientes</u>
Canales	2,19		1,09
Carga normal (€uros/ud.):			
Primales		0,76	
Cerdas madres		1,54	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)		0,02	
Vías Mayoristas (€uros/mes)		62,41	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud./día o fracción)			
Ganchos Porcino		0,36	
Ganchos Despojos		1,09	
Carros todo tipo		2,19	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Porcino		0,54	
Ganchos Despojos		1,64	
Carros todo tipo		3,26	

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: LANAR Y CABRIO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.):			
Cabritos y corderos lechal	2,52	2,33	2,14
Cordero menor	3,00	2,74	2,52
Cordero mayor	3,90	3,57	3,30
Cordero de rito musulmán	4,38	4,05	3,78
Cabras y ovejas	4,96	4,96	4,96
Cabrito de rito musulmán	2,76	2,57	2,38
Limpieza de Vísceras Blancas (€uros/ud.)	1,00	1,00	1,00
Empaquetado Despojo Blanco (€uros/ud.)		0,05	
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)		0,05	
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales		0,41	
Vísceras rojas		0,10	
Vísceras blancas		0,05	
Conservación refrigerados género Foráneo (€uros/ud./día)		1 Día o fracción	Días siguientes
Canales		1,09	0,73
Vísceras rojas (ud. o frac.)		0,36	0,19
Vísceras blancas (ud. O frac.)		0,19	0,12
Carga normal (€uros/ud.)			
Canales Cordero		0,13	
Canales Cabrito		0,06	
Canales Lanar y Cabrio Mayor		0,29	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)		0,04	
Pieleros			
Utilización instalación (€uros/mes)		90,15	
Vías de Mayoristas (€uros/mes)		62,41	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Lanar y Cabrio		0,73	
Ganchos Despojos		1,09	
Carros todo tipo		2,19	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud/día o Fracción)			
Ganchos Lanar y Cabrio		1,09	
Ganchos Despojos		1,64	
Carros todo tipo		3,26	

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS**Ocupación de módulos Propuestas 2004****Pabellón general**

Ocupación de módulos	
- Parte fija por módulo (€uros/mes)	260,20
- Parte variable (€uros/kg.)	
- Patatas	0,004033
- Frutas y Hortalizas	0,006273
- A título experimental o transitorio se establece que el importe máximo a pagar por la componente variable de la tarifa sea de 1.254,56 €uros/módulo y mes, equivalente a 200.000 kg. de comercialización de frutas y hortalizas.	

Por tanto, aquellos kg. que superen el volumen de comercialización cuya aplicación genera el importe mencionado tendrá como tarifa variable 0,00 €uros/kg.

Pabellón B

Ocupación de módulos	
- Parte fija por módulo de 84 m ² (€uros/mes)	270,00
- Parte fija por módulo de 21 m ² (€uros/mes)	92,00
- Parte fija por módulo agricultores (€uros/día)	3,91
- Parte variable (€uros/kg.)	
- Patatas	0,004033
- Frutas y Hortalizas	0,006273

MERCADO DE PESCADOS**Ocupación de módulos Propuestas 2004****Ocupación de módulos**

- Tarifa módulo 84 m ² (€uros/mes)	741,45
- Tarifa módulo 24 m ² (€uros/mes)	247,16

Fábrica de hielo

- Hielo (€uros/kg.) IVA incluido	0,09
----------------------------------	------

SERVICIOS VARIOS**Servicios varios Propuestas 2004****Entrada a recinto (IVA incluido)**

- Vehículos hasta 2'9 Tm. (€/ud.)	0,35
- Vehículos de 2'9 a 5 Tm. (€/ud.)	0,60
- Vehículos de 5 a 10 Tm. (€/ud.)	1,45
- Vehículos de más de 10 Tm. (€/ud.)	1,75

Servicios varios**Propuestas 2004****Pesada en báscula (IVA incluido) 3,00****Lavadero (IVA incluido)**

- Vehículos hasta 5 Tm. (€/ud.)	1,80
- Vehículos de 5 a 10 Tm. (€/ud.)	2,85
- Vehículos de más de 10 Tm. (€/ud.)	3,91

Lavado y desinfección (IVA incluido)

- Vehículos hasta 5 Tm. (€/ud.)	6,01
- Vehículos de 5 a 10 Tm. (€/ud.)	7,81
- Vehículos de más de 10 Tm. (€/ud.)	10,22

Desinfección (IVA incluido)

- Vehículos de hasta 5 Tm. (€/ud.)	4,21
- Vehículos de 5 a 10 Tm. (€/ud.)	4,81
- Vehículos de más de 10 Tm. (€/ud.)	6,01

San Javier**3558 Solicitada licencia para construcción de vivienda.**

Por doña Elisa María Vives Lozano, se ha solicitado licencia de apertura para una planta de fabricación de hormigón, situada en el Polígono Industrial Los Urreas II, parcela 2.1.1 entre las calles U-9, U-4 y U-8, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco**3265 Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento núm. 2/2003, Modificación Núm. 69.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2.004, ha acordado aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las

Normas de Planeamiento Urbanístico Núm. 2/2003, Modificación Núm. 69, consistente en:

Con fecha 26 de septiembre de 2.003, fue remitida a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, la aprobación inicial del expediente, que fue recibido el día 30 de septiembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.b) de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Siendo competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de este expediente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar definitivamente el expediente N° 2/2003, referido a la siguiente Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento:

«Núm. 69.- Se propone la supresión de parte de un vial en Dolores de Pacheco, Calle Extremadura, pasando este terreno a solar, a cambio de otro terreno junto al parque de la población, el cual pasaría a ser espacio libre. Se suprimen también los viales perimetrales, pasando a ser zona de ampliación del parque (zona 6, espacios libres)».

Segundo.- Dar cuenta de esta aprobación definitiva a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia.

Tercero.- Publicar el anuncio de esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva».

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1.992, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y , sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer previamente al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas , Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Torre Pacheco, 1 de marzo 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

3517 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 23/2004. Francisco José Ortiz López. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Fontanica».

Yecla a 25 de febrero de 2004.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia del Horno. Cieza.

3520 Anuncio de convocatoria.

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes en reunión conjunta con el Jurado de Riegos de la misma de fecha 8 de marzo de 2004, convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de marzo de 2004 (lunes) a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza de España, número 2, bajo AC, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero: Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Segundo: Memoria descriptiva del año 2003.

Tercero: Presentación y rendición de cuentas del año 2003, para su aprobación si procede.

Cuarto: Presupuesto para el año 2004, aprobación de Derrama, plazo y ejecución.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 9 de marzo de 2004.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

Comunidad de Regantes Fuente del Peral. Cieza

3519 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente se le convoca a usted a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2004 (martes), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza de España, número 2, bajo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

Punto segundo: Presentación de cuentas del ejercicio 2003, para su aprobación, si procede.

Punto tercero: Presentación, para su aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2004.

Punto cuarto: Informe del Presidente.

Punto quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 9 de marzo de 2004.—El Presidente, José Real López.

—

Consortio Cartagena Puerto de Culturas

3248 Aprobación definitiva de presupuesto de este Consorcio.

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Consorcio y transcurrido el período de exposición pública, al que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/1988 de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva su aprobación, que arroja el siguiente resumen:

Ingresos:

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes	120.000 €
Capítulo 7.º Transferencias de capital	526.512 €

Total Ingresos 646.512 €

Gastos:

Capítulo 4.º Transferencias corrientes	120.000 €
Capítulo 7.º Transferencias de capital	526.512 €

Total Gastos 646.512 €

Cartagena, 2 de marzo de 2003.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

—

Extravío de Título

3246 Anuncio de extravío de Título de F.P.I. Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del Título de F.P.I. Auxiliar de Enfermería de doña Ana María Crespo García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Interesado.